



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**

# Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública



Municipio de Ahome

**2018**

**Municipio de Ahome, Sinaloa.**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública,  
correspondiente al ejercicio fiscal 2018**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	285
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	286
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	289
XI.- Impacto de las Observaciones.....	290
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	291
XIII.- Dictamen.....	292
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	294



---

## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Municipio de Ahome Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2018					
	2018	2017		2018	2017
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	63,828,229.21	207,731,950.88	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	73,181,621.68	151,115,286.33
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64,185,043.83	52,119,363.72	Documentos por Pagar a Corto Plazo	346,206.71	177,844.70
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,955,858.83	2,255,596.06	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$73,527,828.39</b>	<b>\$151,293,131.03</b>
Almacenes	3,957,908.46	3,409,448.06			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$134,927,040.33</b>	<b>\$265,516,358.72</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Deuda Pública a Largo Plazo	63,468,922.82	68,054,713.08
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$63,468,922.82</b>	<b>\$68,054,713.08</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,018,720,786.87	1,254,092,821.73			
Bienes Muebles	246,162,349.40	239,479,390.50	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$136,996,751.21</b>	<b>\$219,347,844.11</b>
Activos Intangibles	74,114,958.18	73,480,453.66			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Intangibles	(7,959,913.90)	(5,192,798.77)	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	610,072,578.14	602,048,096.41
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$2,331,038,180.55</b>	<b>\$1,561,859,867.12</b>	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	773,793,048.42	57,256,622.08
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(1,538,012.37)	70,023,888.08
			Resultados de Ejercicios Anteriores	954,087,491.67	878,699,775.16
			Reservas	(7,446,636.19)	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,328,968,469.67</b>	<b>\$1,608,028,381.73</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$2,465,965,220.88</b>	<b>\$1,827,376,225.84</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$2,465,965,220.88</b>	<b>\$1,827,376,225.84</b>



## Estado de Actividades.

<b>Municipio de Ahome</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018</b>		
	<b>2018</b>	<b>2017</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	322,636,320.01	316,453,108.45
Derechos	49,195,560.28	55,644,309.02
Productos de Tipo Corriente	7,496,906.33	14,340,140.47
Aprovechamientos de Tipo Corriente	40,922,007.63	39,045,680.67
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	1,097,601,837.60	1,171,334,909.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,619,653.20	25,132,947.60
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$1,540,472,285.05</b>	<b>\$1,621,951,095.86</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	513,848,034.12	466,531,307.50
Materiales y Suministros	134,428,646.43	123,849,705.21
Servicios Generales	375,516,448.16	405,883,748.71
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,593,881.00	1,650,752.00
Transferencias al Resto del Sector Público	84,136,218.29	76,493,878.43
Subsidios y Subvenciones	1,196,910.60	1,279,903.51
Ayudas Sociales	128,224,938.96	111,805,059.08
Pensiones y Jubilaciones	1,958,871.75	919,782.48
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	5,814,665.38	5,549,941.63
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,520,716.51	5,192,798.77
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	291,770,966.22	352,770,330.46
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$1,542,010,297.42</b>	<b>\$1,551,927,207.78</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$(1,538,012.37)</b>	<b>\$70,023,888.08</b>



---

## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

### Número de la Auditoría.

027/2019

### Título de la Auditoría.

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera

## III.- Criterios de Selección.

### Criterios de irrefutabilidad

1. Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### Criterios ponderables

1. Monto de los Recursos Públicos que Operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.
4. Irregularidades Financieras, Contables, Presupuestales y/o Programáticas: Se elegirán las entidades que derivado del análisis de la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron comportamientos irregulares que requieren su revisión a profundidad.

## IV.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría.

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	\$58,634,119.34	\$15,536,854.85	26.50
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,317,852.55	7,653,397.48	62.14
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,615,815.40	1,615,815.40	100
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	20,480,853.39	7,783,529.45	38.01
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	4,354,314.74	4,354,314.74	100
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	66,259,495.81	66,259,495.81	100
Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	61,438.32	61,438.32	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	63,468,922.82	63,468,922.82	100
Resultado de Ejercicios Anteriores	90,849,175.27	90,849,175.27	100
<b>Total</b>	<b>\$318,041,987.64</b>	<b>\$257,582,944.14</b>	<b>80.99%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	\$76,922,375.75	\$65,479,219.44	85.12
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,084,281,879.59	1,084,281,879.59	100
<b>Total</b>	<b>\$1,161,204,255.34</b>	<b>\$1,149,761,099.03</b>	<b>99.01%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	\$372,548,640.05	\$116,386,216.33	31.24
Materiales y Suministros	129,798,267.48	29,652,492.61	22.85
Servicios Generales	219,410,386.27	123,256,489.75	56.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	94,866,963.77	37,073,524.36	39.08
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,984,589.06	5,572,142.08	69.79
Inversión Pública	338,316,176.81	167,309,152.70	49.45
Deuda Pública	6,817,538.84	6,817,538.84	100
<b>Total</b>	<b>\$1,169,742,562.28</b>	<b>\$486,067,556.67</b>	<b>41.55%</b>



---

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Ahome, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No se tiene una normativa en materia de Control Interno.
2. No se tiene formalizado un Código de Ética.
3. No se tiene formalmente establecido un Código de Conducta.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúe el apego de los servidores públicos a los Código de Ética y de conducta.
5. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito, respecto del cumplimiento de los códigos de ética y/o conducta por parte de los servidores públicos del municipio.
6. No se cuenta con un comité de ética formalmente establecido.



7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
8. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
9. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
10. No se cuenta formalmente con un Comité, ni se tiene establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comité, en materia de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad entre otros.
11. No se cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de Ética, e integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, dirección y corrección de posibles actos de corrupción, Normativa específica de la operación de programa o fondo.
12. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
13. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
14. No cuenta con Manual General de Organización.
15. No cuentan con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

### **Evaluación de Riesgos**

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
4. No cuenta con una Metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).



5. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
6. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
11. No se tienen procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo de la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

### **Actividades de Control**

1. No se tiene implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y



procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.

4. No se ha realizado la evaluación de control interno al (los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se cuenta con un documento formal que establezcan un plan de recuperación ante desastres informáticos.
2. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 32 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



---

## **Ambiente de Control**

### **Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos:**

#### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.

## **Estructura de la Organización**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

## **Funcionamiento del Municipio**

#### **Debilidades:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para asignar autoridad y responsabilidad**

#### **Fortalezas:**

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Actividades.
  - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública.
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Notas a los Estados Financieros.
  - Estado Analítico del Activo.
  - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos.
  - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
  - Información Programática.



4. La cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática en los términos acordados por el CONAC.
5. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica la información a que se refiere las normas, metodologías, clasificadores y formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de:
  - La información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos.
  - La información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
6. El Municipio de Ahome, Sinaloa, pública la información a que se refiere la norma para establecer la estructura de la:
  - Información del formato de programas con recursos federales por orden de Gobierno.
  - Información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la cuenta pública, en la cuales se depositan recursos federales.
7. El Municipio de Ahome, Sinaloa, publica anualmente vía internet los Calendarios de Ingresos, así como los calendarios del Presupuesto de Egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determina el CONAC.

**Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna:**

**Fortalezas:**

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Cuentan con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
3. Cuentan con un Órgano de Control Interno.

**Políticas y prácticas del personal**

**Fortalezas:**

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa maneja expedientes individuales del personal.
2. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

**Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.



---

## **Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

### **Fortalezas:**

1. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con una Área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún Funcionario en específico.

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:**

### **Fortalezas:**

1. El Personal responsable del manejo y aplicación de los Fondos del ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. El Municipio de Ahome, Sinaloa cuenta con indicadores para medir los avances físico financiero relacionado con los recursos federales.

### **Debilidades:**

1. No cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y Control de operaciones, Custodia, responsabilidad.

## **Revisión de PROFIS (Fondos Federales)**

### **Fortalezas:**

1. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
2. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del Fondo.

## **Obras Públicas**

### **Fortalezas:**

1. Las obras públicas están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

### **Debilidades:**

1. Los informes de programación, avance y cierre del ejercicio no fueron entregados al Órgano.



---

## Seguridad Pública

### Fortalezas:

1. El personal de seguridad pública pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentra registrado en la plantilla de personal del Municipio.
2. Se aplica un proceso de selección a los aspirantes a pertenecer al cuerpo de policía.
3. Se aplican cursos de capacitación al personal de seguridad pública.
4. Se cuenta con datos estadísticos de los índices de delincuencia, tanto en la cabecera como en las áreas rurales del Municipio.

## Sistemas de Información y Comunicación

### Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se cuenta con manuales de contabilidad, así como otros instrumentos contables que defina el CONAC.
3. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.
4. El sistema contable produce como mínimo, la información contable y presupuestaria, siguiente:
  - Estado de situación financiera.
  - Estado de actividades.
  - Estado de variación en la hacienda pública.
  - Estado de cambios en la situación financiera.
  - Notas en los estados financieros.
  - Estado analítico del activo.
  - Estado analítico de egresos.
  - Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.
5. Se realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor, e inventarios y balances.

## Procedimientos de Control

### Fondos Fijos

### Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.



---

## **Efectivo y Bancos**

### **Fortalezas:**

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.

## **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
2. Se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario.

## **Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía**

### **Fortalezas:**

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

## **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
2. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
3. Se registran como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.

### **Debilidades:**

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

## **Provisiones**

### **Fortalezas:**

1. Se crean provisiones para el pago de obligaciones devengadas.

## **Proveedores**

### **Fortalezas:**

1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.



---

## **Compras**

### **Fortalezas:**

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.

## **Pago de Impuestos**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área de determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

## **Personal y Nómina**

### **Fortalezas:**

1. Se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.
2. La asistencia del personal se registra mediante reloj checador y aplica para empleados y funcionarios.

III. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos; entre las que destacan las siguientes:

### **Planeación:**

#### **Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social, económico que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, tiene elaborados los planes y programas a nivel sectorial y regional.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, conoce la disponibilidad de recursos, lo que le permite efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública, lo cual lleva a cabo en coordinación con el área de Tesorería Municipal y considerando el histórico en gestiones de recursos estatales y federales.



---

**Programación:**

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Obra 2018, debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal.

**Presupuestación:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, determina el costo estimado para la ejecución de las obras para que se realicen por contrato mediante el presupuesto a costo directo y se analizan los cargos indirectos aplicables a cada obra.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene establecido formalmente un procedimiento de investigación de mercado del costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que permita obtener información confiable y actualizada de los mismos para la integración de los presupuestos base de las obras.

**Contratación:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. En el caso de licitaciones públicas, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, publica en CompraNet (origen Federal), para hacer del conocimiento general de las personas la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet-Sinaloa) las convocatorias públicas e invitaciones a cuando menos tres personas de los concursos a celebrarse.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con un manual de procedimientos en el cual se establecen cuáles son las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.



---

**Ejecución:**

**Fortalezas:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con un espacio físico para resguardar la documentación comprobatoria del gasto, así como los expedientes unitarios de las obras tanto físicos como en digital.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, ha implementado acciones para garantizar que las obras ejecutadas no impacten negativamente el entorno ecológico en el que se localizan.

**Debilidades:**

1. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no lleva una estadística de los hallazgos de auditoría, lo cual le permite evaluar su desempeño y comparar resultados, para poder realizar las mejoras en la gestión y el ejercicio de los recursos en obra pública.
2. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
3. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha implementado los mecanismos de control necesarios para evitar que se realicen pagos por conceptos de obra no ejecutados, en exceso y con mala calidad.
4. La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas efectivamente lo estén, y se encuentren operando adecuadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0272019-2018-RE-01-01 Recomendación:**

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación.**

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a las normas contables y lineamientos para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2018, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación se detallan:

Acuerdo
<b>Avance en las Obligaciones cuyos plazos fueron ajustados CONAC</b>
No cuentan con el inventario conciliado con el registro contable.
<b>Obligaciones previstas en la ley y su reforma</b>
Realizar el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
Realizar el inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.
No forma parte de la cuenta pública los resultados de la evaluación del Desempeño.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 23, 25, 27 párrafo primero, 31, 54 y 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron Póliza D0000276 de fecha 08 de diciembre de 2017, en la cual se realiza el registro de bienes arqueológicos, históricos y artísticos del Municipio de Ahome, Sinaloa, a valor de \$1.00 cada uno, oficio número 148/06/2017 sin fecha, analíticas de enero a diciembre de 2017 de las cuentas 7710-2 Custodia de Bienes y 7720-2 Custodia de Bienes y analíticas de enero a diciembre de 2018 de las cuentas 7720-2 Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia y 7710-2 Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia y Evidencia fotográfica de los monumentos, por lo anterior, se solventa lo referente al registro auxiliar e inventario físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.



**AECF-MUN-0272019-2018-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018 el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos en relación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de lo ingresado y ejercido por el Municipio, observándose que el Presupuesto de Egresos Devengado es superior al Ingreso Devengado, por un importe de \$57,870,114.50. A continuación se detalla:

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018					
Rubro	Estimado/Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado/Ejercido	Ingresos excedentes/ Subejercicio
Ingresos	\$1,234,141,191.60	\$1,619,710,577.98	\$1,540,472,285.05	\$1,530,399,080.21	\$296,257,888.61
Egresos	1,234,141,191.60	1,619,710,577.98	1,598,342,399.55	1,561,428,294.64	21,368,178.43
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$(57,870,114.50)</b>	<b>(31,029,214.43)</b>	<b>\$274,889,710.18</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de los tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de auditoría, proporcionan Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2018 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2018, en virtud de que la respuesta es suficiente, debido a que en el Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre de 2018 se aprecia un financiamiento interno por importe de \$79,238,292.93, por



remanentes del ejercicio 2018, con el cual se incrementa el ingreso devengado, por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada.**

Al verificar que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de publicar los formatos correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres, así como los anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se observan que no publicaron el informe anual y trimestral que a continuación se detalla:

Información	Anual	Formato
Guía de cumplimiento LDF	No publicó	Anexo 3

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de los tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de auditoría, proporcionaron evidencia de la publicación de la Guía, Guía de cumplimiento del ejercicio 2018 y Oficio enviado al Congreso del Estado de Sinaloa correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2018; asimismo, se verificó en la página de Gobierno del Estado de Sinaloa la publicación de dicha Guía de Cumplimiento, por lo anterior, la observación se solventa.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

**Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, reportó de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones

---

Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, mediante el Sistema de Formato Único y se constató que los informes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 71, 72, 75, 76 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78, 79, 85 fracción II, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se constató que el Municipio de Ahome, Sinaloa, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV y 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44, 67 y 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### Estado Presupuestal

Se verificó la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 07 Con Observación.**

I.- Al verificar que los importes reflejados en la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables coincidan con los importes de la cuenta pública del ejercicio auditado, entregados al Congreso del Estado de Sinaloa, se observa una diferencia por importe de \$305,237,610.00. A continuación se detalla:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Importe
1. Total de egresos presupuestarios	\$1,598,342,399.55
2. Menos egresos presupuestarios no contables	365,090,428.64
3. Más gastos contables no presupuestarios	3,520,716.51
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)	\$1,236,772,687.42
El punto 4 debe ser igual a los egresos reflejados en el Estado de Actividades según el CONAC.	\$1,542,010,297.42
Diferencia	\$(305,237,610.00)

II.- Al verificar que el importe presupuestado en la cuenta financiamiento a partidos políticos, sea calculado conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Cálculo conforme al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa	Presupuesto de Egresos Modificado	
Financiamiento a Partidos Políticos	\$1,635,042.00	\$1,593,881.00	\$41,161.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 tercer párrafo, fracciones I, II y III y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7 primer párrafo, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, Acuerdos del Consejo de Armonización Contable: Manual de Contabilidad Gubernamental; Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y



características de sus notas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Ahome, Sinaloa, tuviera establecido en sus programas el Presupuesto Basado en Resultados (Capacitación, Implantación o Ejecución), se comprobó que se encuentra en la etapa de ejecución, al respecto, se nos proporcionó información sobre el cumplimiento de metas en base a indicadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso C) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 41 primer párrafo fracción IV y 66 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Análisis de Estados Financieros.**

**Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información contable y presupuestal del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se encuentren firmados por los CC. Presidente, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa, asimismo se comprobó que los saldos iniciales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2018, son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio inmediato anterior, realizando cruces selectivos de los saldos presentados en los estados financieros contra los saldos presentados en balanza



de comprobación, auxiliares de mayor y relaciones analíticas, además de verificar la coincidencia del Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades con el presentado en el Estado de Situación Financiera del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 39, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2018, por importe de \$73,527,828.39 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación.**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2018, se observa que existe insuficiencia financiera de Activo Circulante de libre uso por importe de \$11,849,706.77 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final	\$51,029,935.43	\$79,766,427.41
2.-Pasivos de Corto Plazo	62,879,642.20	10,648,186.19
3.-Pasivos sin Fuente de Pago (2-1)	\$11,849,706.77	\$0.00

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$236,101.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	20,315,803.02	38,318,316.32
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	0.00	4,785,239.84
1122	Cuentas por Cobrar A Corto Plazo	15,923,891.43	34,871,403.25
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,317,852.55	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	1,071,896.60	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	323,164.86	1,791,468.00
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles Y Muebles a Corto Plazo	841,225.97	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$51,029,935.43</b>	<b>\$79,766,427.41</b>

**Nota 1:** No se consideró el saldo de la cuenta de 1116 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración por corresponder a ejercicios anteriores y no de pronta recuperación por importe de \$172,769.03.

**Nota 2:** No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar, por importe de \$3,957,908.46.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivos de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$7,857,396.64	\$1,682,594.64
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	22,921,723.50	0.00



Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	18,468,990.86	969,389.99
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,358,933.79	5,429,046.64
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	41,601.25	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,951,229.18	2,500,715.19
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	279,766.98	66,439.73
Total Pasivos de Corto Plazo		\$62,879,642.20	\$10,648,186.19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-10-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$58,634,119.34 del cual se fiscalizó un importe de \$15,536,854.85, que representa el 26.50%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya administrado los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo del Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que las operaciones bancarias realizadas por el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2018, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, asimismo se verificó que los funcionarios que manejaron recursos



públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de la Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2018
1112 1 000002 000006	Banorte S.A.	110705824	Gasto Corriente	\$209,330.00
1112 1 000002 000016	Banorte S.A.	153855696	Impuesto Predial Rústico	64,425.88
1112 1 000002 000018	Banorte S.A.	188498013	Cta. Cte.	171,050.13
1112 1 000002 000066	Banorte S.A.	672737435	Gasto Corriente	6,047,500.46
1112 1 000002 000228	Banorte S.A.	593227602	Fortamun 2018	1,966,978.14
1112 1 000002 000229	Banorte S.A.	593247628	Fism 2018	6,948,001.31
1112 1 000002 000231	Banorte S.A.	596922337	Fortaseg Federal 2018	115,973.02
1112 1 000002 000232	Banorte S.A.	596924920	Fortaseg Municipal 2018	13,595.91
<b>Total</b>				<b>\$15,536,854.85</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 11 Sin Observación.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2018, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se constató que el Municipio registra los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

#### Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Resultado Núm. 13 Con Observación.

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó la cuenta bancaria número 0593227602 del Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos para el ejercicio fiscal 2018, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica y exclusiva, ya que realizaron traspasos de recursos entre la cuenta bancaria número 0493951575 del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al gasto corriente y la cuenta bancaria número 0593227602, del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, existiendo una mezcla de recursos. A continuación se detallan:

Traspasos de la Cuenta 0593227602 Banorte, S.A. Fortamun 2018 (1112-1-000002-00228) a la Cuenta del Gasto Corriente (1112-1-000002-000218)					Traspasos de la Cuenta 0493951575 Banorte, S.A., Gasto Corriente (1112-1-000002-000218) a la Cuenta del Fortamun 2018 (1112 1 000002 000228)				
Póliza		Transferencia		Importe	Póliza		Transferencia		Importe
Núm.	Fecha	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro		Núm.	Fecha	Núm.	Fecha de Cobro	
PD0000057	31/01/2018	14	31/01/2018	\$273,886.25	EIQ0000003	12/01/2018	CH-0000021	12/01/2018	\$273,886.25
PD0000058	31/01/2018	13	31/01/2018	4,904,273.69	EIQ0000004	12/01/2018	CH-0000022	12/01/2018	4,904,273.69
<b>Total</b>				<b>\$5,178,159.94</b>	<b>Total</b>				<b>\$5,178,159.94</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### AECF-MUN-0272019-2018-PR-13-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018, asciende a \$12,317,852.55 del cual se fiscalizó un importe de \$7,653,397.48 que representa el 62.14%, analizando selectivamente sus movimientos y verificando la antigüedad y recuperación de su saldo, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan las subcuentas revisadas:

Muestra					
Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000190	[REDACTED]	\$5,330.00	\$174,311.52	\$16,244.04	\$163,397.48
1123-1-000001-000213	[REDACTED]	0.00	135,000.00	0.00	135,000.00
1123-1-000001-000752	[REDACTED]	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
1123-1-000001-001031	[REDACTED]	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00
1123-1-000001-008906	[REDACTED]	0.00	125,000.00	0.00	125,000.00
1123-1-000002-001102	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN)	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
1123-1-000002-003000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
Total		\$5,330.00	\$7,664,311.52	\$16,244.04	\$7,653,397.48

De su análisis se detectó lo siguiente:

#### Resultado Núm. 14 Sin Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-000190 [REDACTED] así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, constatándose que durante el ejercicio fiscal 2018 se le otorgaron \$174,311.52 por préstamos por materiales a sindicalizados, de los cuales un importe de \$150,000.00 corresponden a anticipo a cuenta de jubilación y el importe de \$24,311.52 por préstamos a sindicalizados a descontar en 36 quincenas de los cuales \$10,914.04 fueron descontados vía nóminas, quedando pendiente al 31 de diciembre de 2018 un importe de \$13,397.48 por concepto de préstamos, mismos que se siguen descontando durante el ejercicio 2019. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000190	[REDACTED]	\$5,330.00	\$174,311.52	\$16,244.04	\$163,397.48
Total		\$5,330.00	\$174,311.52	\$16,244.04	\$163,397.48

A continuación se detallan las pólizas:



Póliza			Descuentos durante el ejercicio fiscal 2018	Concepto
Número	Fecha	Importe		
EEA001985	16/04/2018	\$150,000.00	\$0.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 de la C. [REDACTED] como Secretaria Ejecutiva adscrita en la Dir. de Asunto
DNO000015	27/04/2018	0.00	205.00	Desc. ptmo. ayuntamiento
EUO001171	27/04/2018	18,892.00	0.00	Prestación sindical a descontar en 36 qnas
DNO000002	14/05/2018	0.00	729.78	Desc. ptmo. ayuntamiento
EU0000231	25/05/2018	5,419.52	0.00	Prestación sindical a descontar en 36 qnas
DNO000014	30/05/2018	0.00	524.78	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000008	14/06/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000015	29/06/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000005	13/07/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000014	30/07/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000007	14/08/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000014	30/08/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000010	14/09/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000017	28/09/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000008	12/10/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000015	22/10/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000007	14/11/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000013	29/11/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000005	14/12/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
DNO000014	21/12/2018	0.00	675 32	Desc. ptmo. ayuntamiento
<b>Total</b>		<b>\$174,311.52</b>	<b>\$10,914.04</b>	

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 15 Sin Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-000213 [REDACTED]; así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, constatándose que durante el ejercicio fiscal 2018, se le otorgaron \$135,000.00 por préstamos por materiales a sindicalizados, por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, se verificó que este trabajador cuenta con Dictamen de Jubilación por años de servicio, de conformidad a la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, por lo que se encuentra en proceso de jubilación reflejando un saldo por importe de \$135,000.00 del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000213		\$0.00	\$135,000.00	\$0.00	\$135,000.00
Total		\$0.00	\$135,000.00	\$0.00	\$135,000.00

A continuación se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EEA-2251	27/04/2018	\$15,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Sindicatura de Ahome
EEA-3140	08/06/2018	60,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Sindicatura de Ahome
EEA-4030	26/07/2018	30,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Sindicatura de Ahome
EEA-5794	24/10/2018	30,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Sindicatura de Ahome
Total		\$135,000.00	

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-000752 [REDACTED] así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, constatándose que durante el ejercicio fiscal 2018, se le otorgaron \$80,000.00 por préstamos por materiales a sindicalizados, por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, se verificó que este trabajador cuenta con Dictamen de Jubilación por años de servicio, de conformidad a la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, por lo que se encuentra en proceso de jubilación reflejando un saldo por importe de \$80,000.00 del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-000752		\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
Total		\$0.00	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00



A continuación se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EEA001348	16/03/2018	\$50,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como Operador de Trascabo adscrito de Construcción y Mantenimiento Urbano
EEA003488	29/06/2018	10,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como Operador de Trascabo adscrito de Construcción y Mantenimiento Urbano
EEA006530	10/12/2018	20,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como Operador de Trascabo adscrito de Construcción y Mantenimiento Urbano
Total		\$80,000.00	

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-001031 [REDACTED]; así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, constatándose que durante el ejercicio fiscal 2018, se le otorgaron \$150,000.00 por préstamos por materiales a sindicalizados, por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, se verificó que este trabajador cuenta con Dictamen de Jubilación por años de servicio, de conformidad a la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, por lo que se encuentra en proceso de jubilación reflejando un saldo por importe de \$150,000.00 del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-001031	[REDACTED]	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
Total		\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00

A continuación se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
EEA003710	07/07/2018	\$150,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como secretaria ejecutiva adscrita en la Dirección de Salud Municipal
Total		\$150,000.00	

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 18 Sin Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000001-008906 [REDACTED]; así como la documentación que lo ampara durante el ejercicio fiscal 2018, constatándose que durante el ejercicio fiscal 2018, se le otorgaron \$125,000.00 por préstamos por materiales a sindicalizados, por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, se verificó que este trabajador cuenta con Dictamen de Jubilación por años de servicio, de conformidad a la Cláusula Trigésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, por lo que se encuentra en proceso de jubilación reflejando un saldo por importe de \$125,000.00 del ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000001-008906	[REDACTED]	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00
Total		\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00

A continuación se detallan las pólizas:

Número	Póliza		Concepto
	Fecha	Importe	
EEA002648	16/05/2018	\$25,000.00	Pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
EEA003138	08/06/2018	10,000.00	pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
EEA003711	07/07/2018	15,000.00	pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
EEA004741	31/08/2018	30,000.00	pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
EEA005795	24/10/2018	20,000.00	pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
EEA006341	30/11/2018	25,000.00	pago de anticipo a cuenta de jubilación correspondiente al año 2018 del C. [REDACTED] como chofer doble adscrito a la Dirección de Construcción y Mantenimiento Urbano.
Total		\$125,000.00	

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada.**

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-001102 Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN); así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente de recuperar por importe de \$2,000,000.00 al 31 de diciembre de 2018, generado por Préstamos a Organismos, que serán descontados por Apoyo Financiero a Cuenta de Anticipos de Obra a Ejecutarse durante la presente Administración Municipal con la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMUN), observándose que a la fecha de la auditoría (14/08/2019) no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los Préstamos a Organismos. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2018
1123-1-000002-001102	Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados (COMÚN)	\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00
Total		\$0.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00

A continuación se detalla la póliza:

Póliza			Referencia de Pago
Número	Fecha	Importe	
EL0000870	13/12/2018	\$2,000,000.00	Transferencia número de referencia 131218, el día 13 de diciembre de 2018, según estado de cuenta número 056167687 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
Total		\$2,000,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43, 42, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron copia de la póliza de Diario D0000052 del 15 de octubre de 2019, en la cual anexan transferencia bancaria de la cuenta 0506167687 del



Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, por importe de \$668,510.00, solicitud de cheque a nombre de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centro Poblados de Ahome y Convenio de Colaboración de fecha 24 de enero de 2019 cumpliendo con la Cláusula Tercera, numeral 2 del Convenio de Colaboración Administrativo entre el Municipio y la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome (COMUN), que señala “... Las partes acuerdan que el pago de los \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), que “COMUN” está obligado a pagar a “El Municipio de Ahome”, se van a ir pagando conforme las devoluciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) que le corresponden a “COMUN” sobre el salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado...”, por lo tanto, cambia el estatus de la observación a solventada.

### Resultado Núm. 20 Con Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad del saldo de la subcuenta 1123-1-000002-003000 Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome Sinaloa, así como de la documentación que lo ampara, la cual refleja un saldo pendiente de recuperar por importe de \$5,000,000.00 al 31 de diciembre de 2018, generado por Préstamos a Organismos, para constituir un Fondo de Apoyo a Usuarios del Municipio de Ahome que presente Deuda con Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, observándose que a la fecha de la auditoría (14/08/2019) no ha sido recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en la recuperación de los Préstamos a Organismos. A continuación se detallan:

Codificación contable	Nombre del deudor	Saldo inicial al 01/01/2018	Cargos	Abonos	Saldo final al 31/12/2018
1123-1-000002-003000	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,000,000.00</b>

A continuación se detalla la póliza:

Póliza			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	
EL0000901	28/12/2018	\$5,000,000.00	Transferencia número de referencia 281218, el día 28 de diciembre de 2018, según estado de cuenta número 056167687 del Banco Mercantil del Norte, S.A.
<b>Total</b>		<b>\$5,000,000.00</b>	

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43, 42, 44 y 67 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 77 fracciones V y VIII, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante tarjeta número ASE/AUD/B/1464/2019-01 de fecha 15 de octubre de 2019, se solicitó evidencia relativa a las gestiones de cobro del préstamo a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, según póliza EL0000901 de fecha 28 de diciembre de 2018, por importe de \$5,000,000.00, dando respuesta mediante oficio número 476-2019 de fecha 21 de octubre de 2019, anexando la evidencia relativa a póliza EL0000901 de fecha 28 de diciembre de 2018, por importe de \$5,000,000.00, póliza de Diario D0000112 del 30 de septiembre de 2019, en la cual registran la cancelación del adeudo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por importe de \$5,000,000.00; póliza de diario DD0000439 del 30 de septiembre de 2019 anexando oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrito por el Lic. [REDACTED], Gerente Comercial de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dirigido en atención al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, señalando que este subsidio municipal es para apoyar a 6,589 usuarios de familias vulnerables por el periodo comprendido del 14 de noviembre de 2018 al 4 de abril de 2019, totalizando un importe de \$5,000,909.04, anexando factura A-162 de fecha 31 de enero de 2019, expedida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome por concepto de Consumo, Drenaje y Saneamiento por importe de \$5,000,000.00 y la documentación denominada “Monitor de detalle de Ajustes” donde señalan el detalle de las personas beneficiadas, derivado de lo anterior se realizó análisis a la documentación anteriormente detallada, donde se observa que la afectación contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, registrando incorrectamente en la cuenta 1123-1-000002-003000 Deudores diversos por Cobrar a Corto Plazo – Por Préstamos a Organismos - Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, toda vez que se advierte que según Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2018, en la Cláusula Décimo Tercero señala “...Autorización para la creación de un Fondo de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse como apoyo a personas de escasos recursos para que puedan solventar sus adeudos por concepto de agua que presenten ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome...”, aunado a que en el ejercicio 2019 se tiene por acreditado con la expedición de la Factura A-162 de fecha 31 de enero de 2019, expedida por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome por concepto de Consumo, Drenaje y Saneamiento por importe de \$5,000,000.00.



Asimismo, se advierte que la autorización de la creación y ministración del Fondo de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para destinarse como apoyo a personas de escasos recursos para que puedan solventar sus adeudos por concepto de agua que presenten ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, no presenta la evidencia justificativa que permita acreditar la coordinación entre el Municipio y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, así como también la garantía de que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, **por lo anterior esta observación persiste y se le dará seguimiento en próxima auditoría en realizarse.**

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-20-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

**Resultado Núm. 21 Con Observación.**

Al revisar que las bajas de Activos Fijos estuvieran autorizadas por el Cabildo y que se contara con dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se especifiquen las condiciones en que se encontraban los bienes dados de baja, se proporcionó acta número 61 ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, en la cual se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda para la baja de diversos activos fijos por estar obsoletos, por importe de \$1,615,815.40; sin embargo, se observa que omiten proporcionar el dictamen de la Comisión de Hacienda por los bienes de baja; asimismo, se observa que omitieron realizar la baja en los registros contables de algunos activos, por importe de \$862,219.95. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	Documento
Total de activos autorizados para la baja	\$1,615,815.40	Acta 61 de fecha 31/07/2018
Total de activos dados de baja	753,595.46	Pólizas DAF0000001, DAF000002 y DAF000003 de fecha 30 de noviembre de 2018
Total de activos que no se dieron de baja	862,219.95	

A continuación se detallan los activos que no se dieron de baja al 31 de diciembre de 2018.



Codificación Contable	Descripción	Número de Serie	Importe
12413000004000500000001	Impresora láser Hewlettpackard	USPG053889	\$5,172.70
12413000004000500000002	CPU p/actual procesador Celeron 2.4	-	3,534.05
12411000004000500000061	Fax brother con pantalla	L-87391923	2,677.20
12467000004000500000007	Maquina lanza pelotas beisbol	-	29,325.00
12467000004000500000008	Maquina lanza pelotas beisbol	-	29,325.00
12413000001003610000003	Computadora 3.0ghz Pentium com	-	7,693.50
12413000001003610000011	No break CDP 500 va	00766	812.00
12413000001003610000014	No break CDP 500 va	00767	812.00
12413000001003610000022	No break CDP 500 va	81900	812.00
12411000001003610000015	Sillón ejecutivo negro Milán	9072FPNG	1,547.90
12411000001003610000026	Silla secret. Color vino	-	966.00
12411000001003610000067	1 calc.printaform.1414	4E05824	829.12
12411000001003610000074	Fax cannon l80	S/N KLD78496	3,438.50
12411000001003610000108	Pizarrón ranurado c/alfabeto	-	1,895.00
12411000001003610000009	Escritorio secretarial de made	-	414.00
12411000001003610000109	Cámara fotográfica canon sd1200	-	4,255.00
12411000001003610000113	Silla secretarial alta mod.125	-	1,354.88
12411000001003610000114	Silla secretarial alta mod.125	-	1,354.88
12411000001003610000118	Silla secretarial mod-a-05	-	712.24
12411000001003610000047	Silla de visita azul	-	346.84
12411000001003610000110	Impresora canon digital cp780	-	2,600.00
12411000007001000016389	Sillón ejecutivo en malla color negro	Sin Número	1,292.00
12411000001003210000053	Silla secretarial a115	-	1,298.04
12411000001003210000054	Silla secretarial a115	-	1,298.04
12411000001003210000055	Silla secretarial a115	-	1,298.04
12411000001003210000056	Silla secretarial a115	-	1,298.04
12411000001003210000057	Silla de visita a135	-	841.00
12411000001003210000058	Silla de visita a135	-	841.00
12411000001003220000013	Escritorio secretarial	-	1,300.00
12411000001004200000128	Sumadora eléctrica print. 1442	-	679.65
12411000001004200000110	Calculadora printaform c/imprs	-	620.00
12411000001004200000130	Sumadora eléctrica print. 1442	-	679.65
12411000002003000000079	Calculadora sumadora printaform	21659	1,030.00
12411000002003000000179	Sumadora canon c/imp. 12 digito	-	997.05
12411000002003000000180	Sumadora electro-1444 printaform	-	860.00
12413000002003000000001	Impresora Epson fx890	NZBY040381	6,156.99
12411000001005000000089	Silla apilable color miel 17-045	-	196.65
12411000001005000000090	Silla apilable color miel 17-046	-	196.65
12411000004000140000032	Silla de visita lk-02 albar	-	516.99
12413000001004100000042	Impresora hp office jet pro8600	CD228AS0TF05KD	4,469.52
12411000001004110000122	Reloj checador handpunch	163281	27,945.00
12411000004006100000161	Copiadora Taskalfa 221 compl. 17-054	QLC9Z02533	41,180.01
12411000004006100000162	Mesa (stand) high 180/220/18 17-054	-	3,599.99
12413000001001000015874	Regulador CDP 500va 300w	-	720.00
12411000004002000000052	1 mesa combinada ascom col. med	-	1,033.85
12411000001006500000037	Aire Acond. Mirage 2 toneladas	105KASL01006	5,545.30
12413000007001000016119	Impresora hp Deskjet 5525	CN41CC6C26Q	2,150.07
12411000007001000016059	Impresora LaserJet p3015dn	VNB4H00814	6,862.03
12411000001004200000136	Fax térmico Panasonic kxf931b	-	1,499.00
12413000001003300000007	Computadora completa	-	7,430.00
12413000001003300000009	Computadora completa	-	7,430.00
12413000001003300000006	Computadora completa	-	7,430.00
12413000001003300000014	No break cdp	200098	756.32
12411000001003300000074	Silla secretarial a-115	-	1,171.60
12413000001003300000008	Computadora completa	-	7,430.00
12413000001005000000024	CPU Intel core i5 650 3.2 GHz	-	9,224.00
12413000001005000000029	Monitor Acer lcd 19"	C824204	1,856.00
12413000001005000000025	No break cdp 500 va 300 watts	020703	812.00
12413000001005000000019	Computadora core2 dúo completa	-	7,500.00
12411000002004000015885	Regulador cdp 500 v	130116-0583421	737.79



Codificación Contable	Descripción	Número de Serie	Importe
1241100000100321000018	Aire de ventana 1.5 tons.	-	2,000.00
1241100000100320000077	Escrit. Secret. derecho gilco	-	3,729.44
12411000001003310000068	Silla de visita Génova c/neg	-	462.84
12411000001003310000023	1 mueble imesa mod-150-60	-	470.00
12411000001003310000039	Porta servibar de madera	-	250.00
12411000001003310000054	Banco de madera	-	250.00
12411000001003310000055	Banco de madera	-	250.00
12411000001003310000042	Mesa de madera multiusos	-	250.00
12411000001004100000142	Esc. ejecut. c/lat.2 caj.1.80x.8	-	3,783.50
12413000001004000000010	1 impresora mult. Hp 1315	CN49RB308V	1,390.01
12411000002002000000175	Máquina registradora Samsung	BSAW900050	8,625.00
12411000001004110000114	Silla secretarial sin brazos	-	1,021.04
12411000001004200000141	Silla secretarial tapizada vin	-	860.00
12411000001003100000052	Sillón ejecutivo ab-2006	-	3,190.00
12411000001004100000120	Silla de visita c/brazos	-	843.08
12411000001003100000030	Escrit. Secret. 2caj. 1.40*.75	-	1,965.99
12411000004003000000152	1 escritorio secretarial	-	1,035.00
12411000001003040000142	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003040000149	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003040000136	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12413000009003500015889	Multifuncional Office jet pro hp 8600 plus	CN29ABWG3W	3,290.00
12413000001004130000041	Regulador isb sola BASIC	CVH 2000 VA	4,600.00
12411000004000400000176	Bascula Torino pers. Plus 160k	-	2,870.40
12411000001004100000100	Mini Split Westinghouse 3 tons.	WW110527498	20,277.74
12411000001005000000047	Cámara fotográfica	-	1,497.00
12411000001006500000040	Escritorio secretarial	-	250.00
12411000001004200000022	Escritorio ejec. Chico	-	389.77
12411000007001000016063	Mueble de melanina color chocolate cal. 26	Sin Número	2,450.00
12413000004000302000005	Disco duro externo 1tb	1T183020150814	1,799.44
12411000004000602000002	Cámara digital Sony dsc-w570	-	2,499.00
12413000004000501000002	1 comput.comp.monitor	U511200007	7,693.40
12413000001000200000075	CPU Intel core i5 3.2 GHZ	Armada	6,553.01
12413000004001000000067	Computadora core2 DUO 2.4ghz	-	7,900.01
12413000004006100000103	Computadora completa	-	8,768.00
12413000001003310000006	CPU Intel core i5 3.2 GHz	Armada	8,876.00
12413000001003210000014	CPU Intel core i5 650 3.2 GHz	-	8,526.00
12413000004006100000114	Computadora completa proce core	-	9,958.00
12411000002001000000099	Aire a York de 1.5 Tons.	203KA00178	4,300.00
12411000001003610000045	Silla de visita azul	-	346.84
12411000001003100000186	Silla secretarial m60e	-	1,844.40
12411000004006100000159	Copiadora Taskalfa 221 s-qlc	QLC9Z02533	41,180.01
12413000001003510000005	Computadora 3.0ghz Pentium com	-	7,693.50
12411000004006100000041	Máquina de escr. Elect. Olym.	76201150621	1,000.00
12411000004006100000568	Fax Panasonic kx-pf206	-	2,093.00
12411000004006100000175	Silla secretarial a-11	-	1,090.40
12411000004006100000612	Silla secretarial negro	-	994.00
12411000004006100000463	Sillón secretarial tinto	-	450.00
12411000004006100000607	Silla secretarial negro	-	994.00
12411000004006100000124	Silla d/visita c/brazos negra	-	517.00
12411000004006100000604	Frigo bar mod.ta04 col. almendra	-	3,708.02
12411000004006100000010	Mesa para mecanografía	-	130.02
12413000004006100000099	Computadora completa	-	8,768.00
12411000004006100000560	Copiadora mita km-2050 digital	Serie: J3053643	40,324.00
12464000007001000016144	Mini Split Mirage de 1.5 tons.	EXF181D8121304276	8,320.00
12411000001004130000046	Silla secretarial m60e	-	1,294.00
12411000004006100000627	1 maquina copiadora mita km-20	-	56,960.01
12411000004000301000011	1 escritorio ejecutivo c/mesa	-	250.00
12411000004000301000098	1 lote de 11 mesas chicas roja	-	1,000.00
12411000004006100000154	Silla secretarial a115 albar	-	1,044.00
12411000004000120000027	Silla secret.c/pistón c/vino	-	966.00
12411000004000130000236	Silla de visita	-	2,500.00



Codificación Contable	Descripción	Número de Serie	Importe
12411000002004000016050	Sillón en tela color negro	-	1,564.97
12411000001005000000100	Silla secretarial pistón negra	-	250.00
12411000001005000000060	Silla secretarial sin brazos	-	1,021.04
12411000001005000000074	Silla secret. Color vino	-	966.00
12411000001005000000095	Silla secret. Marca requiez	-	830.00
12411000001005000000061	Silla secretarial sin brazos	-	1,021.04
12413000002001000000045	Podadora autopropulsada	-	10,298.00
12467000004002301000065	Desbrozadora	-	11,298.01
1246700000400200000433	Desbrozadora	-	8,990.00
12465000007001000016623	Desbrozadora 143 rii husqvarna	S/S	10,100.00
12465000007001000016605	Desbrozadora 143rii	830701	10,100.00
12465000007001000016606	Desbrozadora 143rii	830699	10,100.00
12465000007001000016610	Desbrozadora 143rii	830693	10,100.00
12465000007001000016623	Desbrozadora 143 rii husqvarna	-	10,100.00
1246700000400200000435	Maquina desbrozadora 143r husqvarna	-	8,990.00
1246700000400200000434	Maquina desbrozadora 143r husqvarna	-	8,990.00
12465000007001000016603	Desbrozadora 143rii	630079	10,100.00
12465000007001000016604	Desbrozadora 143rii	629252	10,100.00
1246700000400200000426	Desbrozadora 345x forestal husqvarna	-	13,188.01
1246700000400200000427	Desbrozadora 345x forestal husqvarna	-	13,188.01
12467000004002301000068	Maquina sopladora marca husqvarna mod. 35 5.5 de 3"	-	10,620.00
1246700000400200000443	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000442	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000444	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000401	Maquina motosierra	-	13,920.00
1246700000400200000402	Maquina motosierra	-	13,920.00
12411000004006100000158	1 silla secretarial a115 marca	-	1,044.00
12411000009000911000200015062	Silla secretarial en tela negro cabasso ohs-10	S/S	949.00
12467000004002102000028	1 mini esmeriladora de 4 1/2*	S/S	1,070.00
12413000007001000016170	Laptop Apple mackbook air ms761e/a	-	20,998.95
12411000001003040000151	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003107000046	1 silla de visita s/brazos c/v	S/S	523.25
12411000002002000000284	Silla operativa neumática p/mostrador (cajas ingresos)	Sin Número	1,042.84
12411000002002000000285	Silla operativa neumática p/mostrador (cajas ingresos)	Sin Número	1,042.84
12413000001002502000019	1 computadora completa Intel core 15 650 3.2	S/S	9,224.00
12413000001000420000027	1 computadora completa Intel core 15-3330 3.	S/S	6,800.00
12413000003001000015007	Impresora Ecosys p2035d	LVF5903680	4,300.00
12413000001002200000009	1 impresora LaserJet hp 1015 s	CNFB085665	3,191.25
12411000001005000000106	Escritorio sec. Línea bancaria	-	2,210.00
12411000004006100000121	Centro de trabajo melanina cao	-	3,341.45
12411000004002000000176	Librero de madera chico	-	250.00
12411000004000140000013	Sillas ejec.c/descans.y pistón	-	1,115.50
<b>Total</b>			<b>\$862,219.95</b>

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten



los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de dictamen de la comisión de Hacienda y pólizas de registro de bajas de activos de la DAF0000001 a la DAF0000093 todas de fecha del 06 de noviembre de 2019, por importe total de \$490,563.92, quedando un importe de \$371,656.03 de dar de baja en activos, por lo anterior, no cambia el estatus de la observación. A continuación se detallan los bienes que no se dieron de baja:

Codificación Contable	Descripción	Número de Serie	Importe
12413000002003000000001	Impresora Epson fx890	NZBY040381	\$6,156.99
12411000004006100000162	Mesa (stand) high 180/220/18 17-054	-	3,599.99
12411000004002000000052	1 mesa combinada ascrom col. med	-	1,033.85
12413000007001000016119	Impresora hp Deskjet 5525	CN41CC6C26Q	2,150.07
12411000007001000016059	Impresora LaserJet p3015dn	VNB4H00814	6,862.03
12413000001003300000007	Computadora completa	-	7,430.00
12413000001005000000024	CPU Intel core i5 650 3 2 GHz	-	9,224.00
12413000001005000000025	No break cdp 500 va 300 watts	020703	812.00
12411000001003200000077	Escrit. Secret. derecho gilco	-	3,729.44
12413000001004000000010	1 impresora mult. Hp 1315	CN49RB308V	1,390.01
12411000001003100000052	Sillón ejecutivo ab-2006	-	3,190.00
12411000004003000000152	1 escritorio secretarial	-	1,035.00
12411000001003040000142	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003040000149	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003040000136	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12413000009003500015889	Multifuncional Office jet pro hp 8600 plus	CN29ABWG3W	3,290.00
12411000004000400000176	Bascula Torino pers. Plus 160k	-	2,870.40
12411000007001000016063	Mueble de melanina color chocolate cal. 26	Sin Número	2,450.00
12413000004000302000005	Disco duro externo 1tb	1T183020150814	1,799.44
12413000004001000000067	Computadora core2 DUO 2.4ghz	-	7,900.01
12413000004006100000103	Computadora completa	-	8,768.00
12413000004006100000114	Computadora completa proce core	-	9,958.00
12411000002001000000099	Aire a York de 1.5 Tons.	203KA00178	4,300.00
12411000004006100000041	Máquina de escr. Elect. Olym.	76201150621	1,000.00
12411000004006100000568	Fax Panasonic kx-pf206	-	2,093.00
12411000004006100000175	Silla secretarial a-11	-	1,090.40
12411000004006100000612	Silla secretarial negro	-	994.00
12411000004006100000463	Sillón secretarial tinto	-	450.00
12411000004006100000607	Silla secretarial negro	-	994.00
12411000004006100000124	Silla d/visita c/brazos negra	-	517.00
12411000004006100000604	Frigo bar mod.ta04 col. almendra	-	3,708.02
12411000004006100000010	Mesa para mecanografía	-	130.02
12413000004006100000099	Computadora completa	-	8,768.00
12411000004006100000560	Copiadora mita km-2050 digital	Serie: J3053643	40,324.00
12411000001004130000046	Silla secretarial m60e	-	1,294.00
12411000004006100000627	1 maquina copiadora mita km-20	-	56,960.01
12411000004000301000011	1 escritorio ejecutivo c/mesa	-	250.00
12411000004000301000098	1 lote de 11 mesas chicas roja	-	1,000.00
12411000004006100000154	Silla secretarial a115 albar	-	1,044.00
12411000004000120000027	Silla secret.c/pistón c/vino	-	966.00
12411000004000130000236	Silla de visita	-	2,500.00
12411000002004000016050	Sillón en tela color negro	-	1,564.97
12411000001005000000100	Silla secretarial pistón negra	-	250.00
12411000001005000000060	Silla secretarial sin brazos	-	1,021.04



Codificación Contable	Descripción	Número de Serie	Importe
12411000001005000000074	Silla secret. Color vino	-	966.00
12411000001005000000095	Silla secret. Marca requiez	-	830.00
12411000001005000000061	Silla secretarial sin brazos	-	1,021.04
12413000002001000000045	Podadora autopropulsada	-	10,298.00
12467000004002301000065	Desbrozadora	-	11,298.01
1246700000400200000433	Desbrozadora	-	8,990.00
1246700000400200000435	Maquina desbrozadora 143r husqvarna	-	8,990.00
1246700000400200000434	Maquina desbrozadora 143r husqvarna	-	8,990.00
12465000007001000016603	Desbrozadora 143rii	630079	10,100.00
12465000007001000016604	Desbrozadora 143rii	629252	10,100.00
12467000004002301000068	Maquina sopladora marca husqvarna mod. 35 5.5 de 3"	-	10,620.00
1246700000400200000443	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000442	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000444	Maquina sopladora	-	8,805.00
1246700000400200000401	Maquina motosierra	-	13,920.00
1246700000400200000402	Maquina motosierra	-	13,920.00
12411000004006100000158	1 silla secretarial a115 marca	-	1,044.00
12411000009000911000200015062	Silla secretarial en tela negro cabasso ohs-10	S/S	949.00
12467000004002102000028	1 mini esmeriladora de 4 1/2*	S/S	1,070.00
12411000001003040000151	1 silla secretarial a-115	-	1,136.46
12411000001003107000046	1 silla de visita s/brazos c/v	S/S	523.25
12413000003001000015007	Impresora Ecosys p2035d	LVF5903680	4,300.00
12413000001002200000009	1 impresora LaserJet hp 1015 s	CNFB085665	3,191.25
12411000004006100000121	Centro de trabajo melanina cao	-	3,341.45
12411000004002000000176	Librero de madera chico	-	250.00
12411000004000140000013	Sillas ejec.c/descans.y pistón	-	1,115.50
<b>Total</b>			<b>\$371,656.03</b>

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-21-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 22 Con Observación.

Al verificar el cumplimiento en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en la base de las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2018, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.ahome.gob.mx](http://www.ahome.gob.mx); sin embargo, se observa que no se realizó conciliación con el registro contable.

Cabe mencionar que se proporcionó oficio número 0216/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, donde nos informan que no se cuenta con evidencia de que se haya realizado la conciliación del inventario físico con el contable durante el ejercicio 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 23, 25, 27, 31 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-22-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

**Resultado Núm. 23 Sin Observación.**

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, al 31 de diciembre de 2018, asciende a la cantidad de \$3,957,908.46, analizándose los movimientos de cargos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$20,480,853.39 el cual se integra por los Almacenes de Combustible y Lubricantes, Almacén General, Gas Licuado, Refacciones y Servicios y Diésel; del cual se fiscalizó un importe de \$7,783,529.45, que representa el 38.01%, comprobando que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes, se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación. **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$66,259,495.81, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando, su origen, registro y sustento de pago, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2018	Movimientos ejercicio fiscal 2018		Saldo Final al 31/12/2018
			Cargo	Abono	
2117-1-000001-000006	ISR Sobre sueldos Confianza y Sindicalizados	\$0.00	\$12,650,643.76	\$12,650,643.76	\$0.00
2117-1-000009-000912-000006	ISR Sobre Sueldos Seguridad Pública	0.00	14,151,377.82	14,151,377.82	0.00
2117-2-000009	Retención de Honorarios y Arrendamiento	0.00	664,725.56	664,725.56	0.00
2117-2-000001-000004	IMSS Gasto Corriente	224,832.88	2,803,289.49	2,917,880.40	339,423.79
2117-1-000009-000912-000004	Cuotas al IMSS Fortalecimiento	226,318.93	2,770,943.18	2,833,888.46	289,264.21
<b>Total</b>		<b>\$451,151.81</b>	<b>\$33,040,979.81</b>	<b>\$33,218,516.00</b>	<b>\$628,688.00</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.R. Sobre sueldos Confianza y Sindicalizados por importe de \$12,650,643.76 y la subcuenta 2117-1-000009-000912-000006 ISR Sobre Sueldos Seguridad Pública por importe de \$14,151,377.82, dando un importe total de \$26,802,021.58, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación se detallan:

I.S.R. Retenciones por Salarios					
Mes/2018	2117-1-1-6 ISR sobre sueldos	2117-1-9-912-6 ISR sobre sueldos seguridad pública	Total retenciones I.S.R.	Pago efectuado	Impuesto pendiente de enterar
Enero	\$909,629.90	\$835,861.91	\$1,745,491.81	\$1,745,492.00	\$(0.19)
Febrero	739,956.08	711,182.12	1,451,138.20	1,451,138.00	0.20
Marzo	773,299.95	867,614.72	1,640,914.67	1,640,915.00	(0.33)
Abril	685,879.13	813,412.41	1,499,291.54	1,499,292.00	(0.46)
Mayo	681,023.97	826,188.30	1,507,212.27	1,507,212.00	0.27
Junio	652,843.07	807,346.81	1,460,189.88	1,460,190.00	(0.12)
Julio	966,404.65	880,630.16	1,847,034.81	1,847,035.00	(0.19)
Agosto	824,541.54	1,000,704.89	1,825,246.43	1,825,246.00	0.43
Septiembre	686,487.66	870,355.67	1,556,843.33	1,556,843.00	0.33
Octubre	1,631,838.86	1,002,993.09	2,634,831.95	2,634,832.00	(0.05)
Noviembre	791,441.32	844,826.17	1,636,267.49	1,636,267.49	0.00
Diciembre	3,307,297.63	4,690,261.57	7,997,559.20	7,997,559.00	0.20
<b>Total</b>	<b>\$12,650,643.76</b>	<b>\$14,151,377.82</b>	<b>\$26,802,021.58</b>	<b>\$26,802,021.49</b>	<b>\$0.09</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo y 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios por importe de \$333,761.80 y la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento por importe de \$243,634.35, dando un total de \$577,396.15, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$3,500.00, por concepto de retenciones de Honorarios, correspondiente al mes de enero de 2018. Se detallan a continuación:

Mes/2018	I.S.R. Retención por Honorarios y Arrendamientos						
	2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios	2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento	Total retenciones I.S.R.	Pagos efectuados de:		Impuesto pendiente de enterar de:	
				Retenciones de Honorarios	Retenciones de Arrendamiento	Honorarios	Arrendamiento
Enero	\$17,635.00	\$1,626.34	\$19,261.34	\$14,135.00	\$1,626.00	\$3,500.00	\$0.34
<b>Total</b>	<b>\$17,635.00</b>	<b>\$1,626.34</b>	<b>\$19,261.34</b>	<b>\$14,135.00</b>	<b>\$1,626.00</b>	<b>\$3,500.00</b>	<b>\$0.34</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0272019-2018-PE-25-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por concepto de retenciones de Honorarios Profesionales por el importe de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al mes de enero de 2018.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en la subcuenta 2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios por importe de \$21,058.64 y la subcuenta 2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento por importe de \$30,758.44, dando un total de \$51,817.08, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$3,500.36, por concepto de retenciones de Honorarios, correspondiente al mes de febrero de 2018, derivado de una incorrecta administración en los enteros realizados en exceso. Se detallan a continuación.

Mes/2018	I.S.R. Retención por Honorarios y Arrendamientos						
	2117-2-000009-000002-000001 Retención de Honorarios	2117-2-000009-000002-000002 Retención 10% Arrendamiento	Total retenciones I.S.R.	Pagos efectuados de:		Impuesto pagadas en exceso de:	
				Retenciones de Honorarios	Retenciones de Arrendamiento	Honorarios	Arrendamiento
Febrero	\$21,058.64	\$30,758.44	\$51,817.08	\$24,559.00	\$30,758.00	\$(3,500.36)	\$0.44
<b>Total</b>	<b>\$21,058.64</b>	<b>\$30,758.44</b>	<b>\$51,817.08</b>	<b>\$24,559.00</b>	<b>\$30,758.00</b>	<b>\$(3,500.36)</b>	<b>\$0.44</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96 106 párrafos primero y último y 116 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0272019-2018-PO-26-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,500.36 (tres mil quinientos pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto de retenciones de Honorarios Profesionales en cantidad mayor a la debida correspondiente al mes de febrero de 2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-26-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 27 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras y pensión registradas durante el ejercicio fiscal 2018, en las subcuentas 2117-2-000001-000004 IMSS Gasto Corriente y 2117-1-000009-000912-000004 Cuotas al IMSS Fortalecimiento, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$3,002.17, correspondiente a los meses de enero, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre todos del 2018, derivado de una incorrecta administración en los enteros realizados de las retenciones de cuotas obreras y pensión. Se detallan a continuación:

Cuotas ISSSTE o IMSS					
Mes/2018	2117-2-000001-000004 IMSS Gasto corriente	2117-1-000009- 000912-000004 Cuotas al IMSS fortalecimiento	Total	Pago efectuado	Importe pendiente de enterar
Enero	\$218,128.14	\$225,749.81	\$443,877.95	\$443,588.28	\$289.67
Mayo	224,015.89	223,579.21	447,595.10	447,546.72	48.38
Julio	232,005.72	229,945.05	461,950.77	461,799.57	151.20
Septiembre	242,323.08	235,504.73	477,827.81	477,490.69	337.12
Octubre	251,903.63	242,683.57	494,587.20	493,163.35	1,423.85
Noviembre	313,452.78	280,693.86	594,146.64	593,394.69	751.95
<b>Total</b>	<b>\$1,481,829.24</b>	<b>\$1,438,156.23</b>	<b>\$2,919,985.47</b>	<b>\$2,916,983.30</b>	<b>\$3,002.17</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 17 y 33 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-27-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-0272019-2018-PE-27-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de retenciones de cuotas obreras y pensión, por importe de \$3,002.17 (tres mil dos pesos 17/100 M.N.) correspondiente a los meses de enero, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre todos del 2018.

**3220 Resultado de Ejercicios Anteriores**

**Resultado Núm. 28 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, realizó movimientos en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores (Hacienda Pública Patrimonio) por un importe total de \$90,849,175.27, los cuales se fiscalizaron al 100%; verificándose que los movimientos se encuentren plenamente justificados, misma que se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Saldo al 01/01/2018	Cargos	Abono	Saldo al 31/12/2018
3220-1-000001	Resultado del Ejercicio 2012	\$1,447,328.64	\$53,015.60	\$0.00	\$1,394,313.04
3220-1-000002	Resultado del Ejercicio 2011 y anteriores	740,389,420.83	0.00	0.00	740,389,420.83
3220-1-000003	Resultado del Ejercicio 2013	8,987,368.00	0.00	0.00	8,987,368.00
3220-1-000004	Resultado del Ejercicio 2014	59,528,099.53	38,002.53	25,136.30	59,515,233.30
3220-1-000005	Resultado del Ejercicio 2015	-21,386,188.82	255,377.27	196,823.69	-21,444,742.40
3220-1-000006	Resultado del Ejercicio 2016	89,733,746.98	652,914.85	10,868,862.63	99,949,694.76
3220-1-000007	Resultado del Ejercicio 2017	0.00	6,731,419.13	72,027,623.27	65,296,204.14
<b>Total</b>		<b>\$878,699,775.16</b>	<b>\$7,730,729.38</b>	<b>\$83,118,445.89</b>	<b>\$954,087,491.67</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 1 Impuestos

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$76,922,375.75, del cual se fiscalizó un importe de \$65,479,219.44, que representa el 85.13%, integrado de la forma siguiente:

Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$13,234,375.79	\$1,791,219.48	13.53
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	63,687,999.96	63,687,999.96	100
Total		\$76,922,375.75	\$65,479,219.44	85.13

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

##### **Resultado Núm. 29 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por conceptos de Impuesto Predial Urbano y Rezagos del Impuesto Predial, seleccionando para revisión un monto de \$13,234,375.79, del cual se fiscalizó un importe de \$1,791,219.48 que representa el 13.53%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositados en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2018, leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se integran las subcuentas revisadas:

Cuenta Contable	Ingresos		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuesto Predial Urbano	\$11,810,308.45	\$1,502,862.20	12.73
Rezagos de Impuesto Predial	1,424,067.34	288,357.28	20.25
Total	\$13,234,375.79	\$1,791,219.48	13.53

##### **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48, y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2018.

#### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

##### **Resultado Núm. 30 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recaudó ingresos por concepto de Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), seleccionando para revisión un monto de \$63,687,999.96 el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2018, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, sí fueron depositados íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos, Aportaciones Federales y Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,084,281,879.59, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
81	Participaciones	\$668,616,811.81	\$668,616,811.81	100
82	Aportaciones	355,815,356.78	355,815,356.78	100
83	Convenios	59,849,711.00	59,849,711.00	100
Total		\$1,084,281,879.59	\$1,084,281,879.59	100

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## 81 Participaciones

### Resultado Núm. 31 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Participaciones Federales y Estatales, Apoyos, Préstamos y demás, por importe de \$668,616,811.81, se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

## 82 Aportaciones

### Resultado Núm. 32 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Aportaciones Federales por importe de \$355,815,356.78, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$83,004,281.30	\$83,004,281.30	100
Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	272,811,075.48	272,811,075.48	100
<b>Total</b>	<b>\$355,815,356.78</b>	<b>\$355,815,356.78</b>	<b>100</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 83 Convenios

#### Resultado Núm. 33 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió recursos por concepto de Convenios por importe de \$59,849,711.00, correspondientes al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en sus casos a las entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función, Recursos para el Proyecto “Identificación de Acciones Afirmativas Transversalidad 2018 para el Fortalecimiento de las Políticas Públicas en el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa y Recurso Federalizado Fortalecimiento Financiero Inversión 2018 de los cuales se realizó conciliación al 100% de los recursos entregados por el Gobierno del Estado con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio se hayan depositado íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Ingresos			
Cuenta Contable	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades Federativas que ejerzan de manera Directa o Coordinada la Función	\$18,849,711.00	\$18,849,711.00	100
Transversalidad 2018	200,000.00	200,000.00	100
Recurso Federalizado Fortalecimiento Financiero Inversión 2018	40,800,000.00	40,800,000.00	100
<b>Total</b>	<b>\$59,849,711.00</b>	<b>\$59,849,711.00</b>	<b>100</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 1000 Servicios Personales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$372,548,640.05 del cual se fiscalizó un importe de \$116,386,216.33 que representa el 31.24%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$249,959,902.64	\$43,258,168.57	17.31
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,487,721.77	363,257.32	24.42
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	41,963,309.01	19,675,342.03	46.89
5114	Seguridad Social	60,268,407.24	36,471,815.29	60.52
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,869,299.39	16,617,633.12	88.07
<b>Total</b>		<b>\$372,548,640.05</b>	<b>\$116,386,216.33</b>	<b>31.24</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$249,959,902.64 y se fiscalizó un importe de \$43,258,168.57 que representa el 17.31%, verificando que los montos erogados por concepto de sueldos ordinarios, se encontraran contemplados en los tabuladores autorizados para el ejercicio fiscal 2018 y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas; asimismo, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicables o con los contratos y/o convenios celebrados con terceros, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5111-1-113001	Sueldos Ordinarios	Gasto Corriente	\$71,975,162.11	\$13,659,342.75	18.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	109,319,330.28	18,342,213.32	16.78
5111-1-113004	Sueldos PBSM	Gasto Corriente	49,647,057.14	8,031,584.08	16.18
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	19,018,353.11	3,225,028.42	16.96
<b>Total</b>			<b>\$249,959,902.64</b>	<b>\$43,258,168.57</b>	<b>17.31</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Sueldos y Salarios al personal de carácter permanente, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se seleccionaron las pólizas de diario número DNO0000015 y



DNO0000013 de fechas 22 de octubre y 29 de noviembre ambas de 2018, respectivamente en las cuales se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, los conceptos Participación PBSM y Compensación PBSM a los trabajadores del Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nombre Del Trabajador	Categoría	Quincena Proceso	Sueldo y Compensaciones Extraordinarias	Compensación y/o Participación PBSM	Base Gravable para el Cálculo del ISR determinado según:		Diferencia
					ASE	Municipio	
	Presidente Municipal	20/2018	\$35,304.96	\$3,922.77	\$39,227.73	\$35,304.96	\$3,922.77
	Presidente Municipal	22/2018	33,098.40	3,677.60	36,776.00	33,098.40	3,677.60
	Síndica Procuradora	20/2018	14,531.33	17,760.51	32,291.84	14,531.33	17,760.51
	Síndica Procuradora	22/2018	13,623.12	16,650.48	30,273.60	13,623.12	16,650.48
	Regidor	20/2018	25,690.00	2,660.00	28,350.00	25,690.00	2,660.00
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	9,310.00	19,040.00	28,350.00	9,310.00	19,040.00
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	20/2018	8,729.84	19,620.16	28,350.00	8,729.84	19,620.16
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidora	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90
	Regidor	22/2018	6,543.60	18,393.90	24,937.50	6,543.60	18,393.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-MUN-0272019-2018-PR-34-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-MUN-0272019-2018-PE-34-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta por Salarios los conceptos Participación PBSM y Compensación PBSM a los trabajadores del Municipio de Ahome, Sinaloa por importe de \$598,360.72 (quinientos noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos 72/100 M.N.) correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2018.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$1,487,721.77 y se fiscalizó un importe de \$363,257.32 que representa el 24.42%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y pagos realizados se ajustaron a lo pactado, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5112-1-121001	Honorarios Asimilables a Salarios	Gasto Corriente	\$1,221,419.09	\$323,257.32	26.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	266,302.68	40,000.00	15.02
<b>Total</b>			<b>\$1,487,721.77</b>	<b>\$363,257.32</b>	<b>24.42</b>

### Obteniendo Resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 de la Ley Federal del Trabajo; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$41,963,309.01 y se fiscalizó un importe de \$19,675,342.03 que representa el 46.89%, verificando que los montos erogados por este concepto, se encuentren contemplados en el presupuesto de egresos, asimismo que se contara con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Ahome, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2018 y que las retenciones se realizaran de conformidad con la normatividad aplicables, o los contratos y/o convenios celebrados con terceros, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5113-1-132001	Aguinaldo	Gasto Corriente	\$19,248,024.12	\$10,681,085.69	55.50
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	22,715,284.89	8,994,256.34	39.60
<b>Total</b>			<b>\$41,963,309.01</b>	<b>\$19,675,342.03</b>	<b>46.89</b>

Del análisis de la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 36 Con Observación.

Al comprobar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta causado por el pago de Aguinaldo, se realizaran en base a la normatividad aplicable, se observa que no se consideró para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, el concepto de Otras Prestaciones, otorgados a los trabajadores del Municipio de Ahome, Sinaloa. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nombre del Trabajador	Categoría	Importe de Aguinaldo Determinado por:		Otras Prestaciones	Menos Importe exento s/artículo 93 fracción XIV de la LISR	Base Gravable para el Cálculo del ISR Determinado según:		Diferencia	Tipo de Recurso
		ASE	Municipio			ASE	Municipio		
	Presidente Municipal	\$12,283.18	\$12,283.18	\$3,156.86	\$2,418.00	\$13,022.04	\$9,865.18	\$3,156.86	Gasto Corriente
	Síndica Procuradora	10,111.38	10,111.38	2,308.01	2,418.00	10,001.39	7,693.38	2,308.01	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidora	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidora	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidora	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidora	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidora	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Regidor	8,329.12	8,329.12	1,773.34	2,418.00	7,684.46	5,911.12	1,773.34	Gasto Corriente
	Policía	29,634.29	29,634.29	6,265.09	2,418.00	33,481.38	27,216.29	6,265.09	FORTAMUN
	Policía	24,695.21	24,695.21	4,895.94	2,418.00	27,173.15	22,277.21	4,895.94	FORTAMUN
	Policía	25,695.21	25,695.21	5,187.14	2,418.00	28,464.35	23,277.21	5,187.14	FORTAMUN
	Policía	29,634.29	29,634.29	6,265.09	2,418.00	33,481.38	27,216.29	6,265.09	FORTAMUN

Cabe mencionar que esta prestación (Otras Prestaciones) corresponde al Impuesto Sobre la Renta generado por el concepto de aguinaldo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### AECF-MUN-0272019-2018-PR-36-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PE-36-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta por Salarios, el concepto de Otras Prestaciones (aguinaldo) a los trabajadores del Municipio de Ahome, Sinaloa, por importe de \$49,358.21 (cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### 5114 Seguridad Social

#### Resultado Núm. 37 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$60,268,407.24 y se fiscalizó un importe de \$36,471,815.29 que representa el 60.52%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5114-1-141001	Cuotas IMSS, ISSSTE, etc.	Gasto Corriente	\$33,938,038.44	\$22,527,651.28	66.38
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	26,330,368.80	13,944,164.01	52.96
<b>Total</b>			<b>\$60,268,407.24</b>	<b>\$36,471,815.29</b>	<b>60.52</b>

#### Obteniendo Resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley de Seguro Social; 6, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV,



VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas seleccionando para su revisión un monto de \$18,869,299.39 y se fiscalizó un importe de \$16,617,633.12 que representa el 88.07%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-152001	Indemnizaciones	Gasto Corriente	\$2,032,081.99	\$694,081.09	34.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	89,479.40	55,493.25	62.02
5115-1-154002	Uniformes	Gasto Corriente	3,078,842.35	2,294,624.66	74.53
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	9,771,345.75	9,693,434.12	99.20
5115-1-155005	Capacitación y Adiestramiento	Gasto Corriente	71,549.90	54,000.00	75.47
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	3,826,000.00	3,826,000.00	100.00
<b>Total</b>			<b>\$18,869,299.39</b>	<b>\$16,617,633.12</b>	<b>88.07</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 38 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en la subcuenta 5115-1-152001 Indemnizaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$2,121,561.39 y se fiscalizó un importe de \$749,574.34 que representa el 35.34%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-152001	Indemnizaciones	Gasto Corriente	\$2,032,081.99	\$694,081.09	34.16
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	89,479.40	55,493.25	62.02
Total			\$2,121,561.39	\$749,574.34	35.34

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 39 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en la subcuenta 5115-1-154002 Uniformes, seleccionando para su revisión un monto de \$12,850,188.10 y se fiscalizó un importe de \$11,988,058.78 que representa el 93.29%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-154002	Uniformes	Gasto Corriente	\$3,078,842.35	\$2,294,624.66	74.53
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	9,771,345.75	9,693,434.12	99.20
Total			\$12,850,188.10	\$11,988,058.78	93.29

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25



primer párrafo, fracción IV y 37 Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 apartado C. fracción I Inciso b) de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### Resultado Núm. 40 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, en la subcuenta 5115-1-155005 Capacitación y Adiestramiento, seleccionando para su revisión un monto de \$3,897,549.90 y se fiscalizó un importe de \$3,880,000.00 que representa el 99.56%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5115-1-155005	Capacitación y Adiestramiento	Gasto Corriente	\$71,549.90	\$54,000.00	75.47
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.	3,826,000.00	3,826,000.00	100.00
Total			\$3,897,549.90	\$3,880,000.00	99.56

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## Sueldos a Personal Sindicalizado

### Resultado Núm. 41 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2018, cubrió sueldos y demás prestaciones laborales a personal sindicalizado que forman parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se localizaron a los 11 trabajadores los cuales se encuentran laborando en diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Ahome, los cuales manifestaron que durante el ejercicio 2018, realizaron funciones relacionadas con actividades propias del Municipio de Ahome, Sinaloa, derivado de lo anterior y en virtud que no se encuentran laborando en oficinas del sindicato, se justifica el pago de sueldos y demás prestaciones laborales a los mismos, lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/CP. 2018 de fecha 19 de septiembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 92 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$129,798,267.48 y se fiscalizó un importe de \$29,652,492.61 que representa el 22.85%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$3,706,183.35	\$2,207,496.36	59.57
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	20,466,782.12	15,179,992.00	74.17
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	105,625,302.01	12,265,004.25	11.62
<b>Total</b>		<b>\$129,798,267.48</b>	<b>\$29,652,492.61</b>	<b>22.85</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y



Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,706,183.35 y se fiscalizó un importe de \$2,207,496.36 que representa el 59.57%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121-2-211001	Papelería y Artículos de Oficina	Gasto Corriente	\$1,601,083.05	\$764,238.20	47.74
5121-2-214001	Consumibles de Equipos de Cómputo	Gasto Corriente	2,105,100.30	1,443,258.16	68.56
Total			\$3,706,183.35	\$2,207,496.36	59.57

Obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 42 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, en la subcuenta 5121-2-211001 Papelería y Artículos de Oficina, un importe de \$1,601,083.05 y se fiscalizó un importe de \$764,238.20, que representa el 47.74%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 43 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, en la subcuenta 5121-2-214001 Consumibles de Equipos de Cómputo, un importe de \$2,105,100.30 y se fiscalizó un importe de \$1,443,258.16, que



representa el 68.56%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

##### **Resultado Núm. 44 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, en la subcuenta 5124-2-246001 Mantenimiento de Alumbrado Público, por importe de \$20,466,782.12 y se fiscalizó un importe de \$15,179,992.00 que representa el 74.17%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 45 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$105,625,302.01 y se fiscalizó un importe de \$12,265,004.25, que representa el 11.62%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control para la vigilancia de los consumos, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5126-2-261001	Combustibles y Lubricantes	Gasto Corriente	\$45,453,934.48	\$8,908,249.62	19.60
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	60,171,367.53	3,356,754.63	5.58
<b>Total</b>			<b>\$105,625,302.01</b>	<b>\$12,265,004.25</b>	<b>11.62</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 3000 Servicios Generales

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$219,410,386.27 y se fiscalizó un importe de \$123,256,489.75 que representa el 56.18%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	\$34,279,429.56	\$17,839,274.20	52.04
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	33,797,548.47	30,761,378.28	91.02
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,866,631.25	7,406,016.40	94.14
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento	131,300,561.59	60,352,364.62	45.97
5138	Servicios Oficiales	8,648,776.40	3,541,646.25	40.95
5139	Otros Servicios Generales	3,517,439.00	3,355,810.00	95.41
Total		\$219,410,386.27	\$123,256,489.75	56.18

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$34,279,429.56 y se fiscalizó un importe de \$17,839,274.20 que representa el 52.04%, verificándose que la partida se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, del gasto y además disposiciones que rigen en la materia, misma que se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5132-3-328001	Arrendamiento Financiero	Gasto Corriente	\$12,592,069.56	\$6,995,594.20	55.56
5132-3-329001	Arrendamiento de Luminarias	Gasto Corriente	21,687,360.00	10,843,680.00	50.00
Total			\$34,279,429.56	\$17,839,274.20	52.04

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 46 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la subcuenta 5132-3-328001 Arrendamiento Financiero, por importe de \$12,592,069.56 y se fiscalizó un importe de \$6,995,594.20 que representa el 55.56%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la subcuenta 5132-3-329001 Arrendamiento de Luminarias, por importe de \$21,687,360.00 y se fiscalizó un importe de \$10,843,680.00 que representa el 50.00%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, Sinaloa.

#### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$33,797,548.47 y se fiscalizó un importe de \$30,761,378.28 que representa el 91.02%, verificándose que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen



en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados	Gasto Corriente	\$4,902,387.67	\$2,718,449.69	55.45
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,024.91	90,136.76	66.26
5133-3-332001	Estudios y Proyectos	Gasto Corriente	1,931,335.65	1,124,991.59	58.25
5133-3-337002	Proyectos de Prevención	Gasto Corriente	21,200,000.00	21,200,000.00	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,884,971.10	1,884,971.10	100
5133-3-339001	Servicios de Evaluación	Gasto Corriente	80,182.68	80,182.68	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,579,405.06	1,579,405.06	100
5133-3-339002	Subcontratación de Servicios con Terceros	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,083,241.40	2,083,241.40	100
<b>Total</b>			<b>\$33,797,548.47</b>	<b>\$30,761,378.28</b>	<b>91.02</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 48 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$5,038,412.58 y se fiscalizó un importe de \$2,808,586.45, que representa el 55.75%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-331001	Honorarios Profesionales de Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados	Gasto Corriente	\$4,902,387.67	\$2,718,449.69	55.45
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	136,024.91	90,136.76	66.26
<b>Total</b>			<b>\$5,038,412.58</b>	<b>\$2,808,586.45</b>	<b>55.75</b>

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la subcuenta 5133-3-332001 Estudios y Proyectos, por importe de \$1,931,335.65 y se fiscalizó un importe de \$1,124,991.59 que representa el 58.25%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la subcuenta 5133-3-337002 Proyectos de Prevención, por importe de \$23,084,971.10 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-337002	Proyectos de Prevención	Gasto Corriente	\$21,200,000.00	\$21,200,000.00	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,884,971.10	1,884,971.10	100
Total			\$23,084,971.10	\$23,084,971.10	100

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 apartado A de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 2.1. Del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la subcuenta 5133-3-339001 Servicios de Evaluación, por importe de \$1,659,587.74 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5133-3-339001	Servicios de Evaluación	Gasto Corriente	\$80,182.68	\$80,182.68	100
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,579,405.06	1,579,405.06	100
Total			\$1,659,587.74	\$1,659,587.74	100

Obteniendo el siguiente resultado:



### Resultado Núm. 51 Con Observación.

Al verificar las pólizas afectadas a la subcuenta 5133-3-339001 Servicios de Evaluación, ejercido con recursos del Gasto Corriente y Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 (FORTASEG) y que éstas estuvieran registrados contablemente de acuerdo a la naturaleza del gasto y que se encuentren soportadas con documentación comprobatoria, detectando cuatro pólizas de diario en las cuales se efectúan pagos al Centro Estatal de Evaluación y Confianza por concepto de diversas evaluaciones a personal activo de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, observándose que omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe total de \$1,296,648.00. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia del pago		Tipo de recurso
Número	Fecha	Importe		Póliza y fecha	Banco Banorte, S.A. número de cuenta número y fecha de transferencia	
DD0000138	13/12/2018	\$45,382.68	Pago de cuota de 7 evaluaciones de aspirantes.	EU0001873 18/12/2018	0188498013 35499 18/12/2018	Gasto Corriente.
DD0000216	18/07/2018	674,256.96	Pago de 104 evaluaciones de permanencia.	EJE0000002 06/07/2018	0596922337 10 06/07/2018	FORTASEG
DD000016	21/11/2018	564,041.88	Cuota de recuperación de 87 evaluaciones de permanencia.	EJE0000005 21/11/2018	0596922337 35 21/11/2018	FORTASEG
DD0000244	21/12/2018	12,966.48	Cuota de recuperación de 2 evaluaciones de personal activo.	EJE0000006 21/12/2018	0596922337 38 21/12/2018	FORTASEG
<b>Total</b>		<b>\$1,296,648.00</b>				

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 40, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 47 fracción VIII de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

---

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-51-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 52 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en la subcuenta 5133-3-339002 Subcontratación de Servicios con Terceros, por importe de \$2,803,241.40 el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que la partida se hubiera ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

**Resultado Núm. 53 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$7,866,631.25 y se fiscalizó un importe de \$7,406,016.40, que representa el 94.14%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5134-3-344001	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	Gasto Corriente	\$5,592,517.97	\$5,359,676.71	95.84
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,274,113.28	2,046,339.69	89.98
Total			\$7,866,631.25	\$7,406,016.40	94.14

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$131,300,561.59 y se fiscalizó un importe de \$60,352,364.62, que representa el 45.97%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135-3-351003	Mantenimiento de Parques y Jardines	Gasto Corriente	\$9,954,793.28	\$5,049,404.48	50.72
5135-3-355001	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	Gasto Corriente	36,172,734.80	5,590,972.25	15.46



Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5135-3-358001	Servicios de Recolección y Disposición Final de la Basura	Gasto Corriente	85,173,033.51	49,711,987.89	58.37
<b>Total</b>			<b>\$131,300,561.59</b>	<b>\$60,352,364.62</b>	<b>45.97</b>

Obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la Cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, en la Subcuenta 5135-3-351003 Mantenimiento de Parques y Jardines, por importe de \$9,954,793.28 y se fiscalizó un importe de \$5,049,404.48 que representa el 50.72%, verificándose que la partida se ajustara al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A de Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 55 Con Observación Solventada.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, en la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, un importe de \$36,172,734.80 y se fiscalizó un importe de \$5,590,972.25, que representa el 15.46%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, se detectaron dos (2) pólizas de diario, en las cuales anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso por diversos conceptos, observándose que omitieron proporcionar las bitácoras individuales de vehículos a los que se les efectuaron las reparaciones. A continuación se detallan ejemplos de pólizas:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000522	28/03/2018	\$553,237.64	A-284	27/03/2018	\$29,509.24	Instalación de pistón a la volteo SM-004
			A-283		17,942.88	Reparación e Instalación de línea Hidráulica para la Grúa SM-0724
			A-282		98,948.00	Reparación completa de motor al volteo SM-0403
			A-281		9,958.60	Sacar libros capados, mano de obra e instalación volteo SM-0001
			A-280		7,988.92	Instalación de barra estabilizadora para la unidad SM-0453
			A-279		29,983.68	Instalación de pistón hidráulico unidad SM-0454
			A-278		44,457.00	Servicio completo de clutch para pipa SM-0488
			A-277		66,529.48	Servicio de frenos y diferencial para la pipa SM-0492
			A-276		29,646.12	Instalación de clutch a la unidad SM-0589
			A-275		9,824.04	Servicio de muelles para la pipa SM-0594
			A-274		69,981.64	Servicio general de pistones al payloader SM-9443
			A-273		79,971.56	Reparación general de motor al pauloder SM-9443
			A-272		29,965.12	Servicio completo de clutch a volteo SM-0001
			A-269		22/03/2018	28,531.36
DD0000203	17/04/2018	424,863.92	A-304	13/04/2018	49,666.56	Reparación de transmisión y kit de soporte de motor
			A-303		52,972.56	Servicios de flecha cardan y kit de masa trasera
			A-312		22,991.20	Kit de cadena del tiempo
			A-311		19,972.88	Reparación de pistón de la cuchara y gatita
			A-309		22,886.80	Reparación de baleros
			A-308		29,406.00	Reparación de cadena del tiempo
			A-307		39,989.84	Servicio de clutch y sistema de inyección
			A-306		41,801.76	Bomba de inyección diésel, manguera, sensores y mano de obra
			A-305		43,994.16	Reparación de diferencial y de masas
			A-300		28,972.16	Reparación de pistones 3
			A-301		13,966.40	Reparación de bomba de gasolina
A-302	58,243.60	Un servicio del sistema de inyección				
<b>Total</b>		<b>\$978,101.56</b>			<b>\$978,101.56</b>	

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 67 primer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de las bitácoras individuales de reparación de vehículos, por lo anterior, la observación se solventa.



---

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, en la subcuenta 5135-3-358001 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, un importe de \$85,173,033.51 y se fiscalizó un importe de \$49,711,987.89 que representa el 58.37%, verificándose que la partida se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, del gasto y además disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5138 Servicios Oficiales**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2018, ejerció recursos públicos gasto corriente, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, en la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$8,648,776.40 y se fiscalizó un importe de \$3,541,646.25, que representa el 40.95%, verificándose que la partida se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, del gasto y además disposiciones que rigen en la materia, detectándose lo siguiente:

### **Resultado Núm. 57 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectaron doce pólizas de diario por diversos conceptos, observándose que en algunos casos omiten evidencia justificativa consistente en fotografías de los eventos y servicios realizados, por importe de \$1,703,385.00, así como las cotizaciones de cuando menos tres proveedores de acuerdo a los importes estipulados en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y enajenación de Bienes Muebles



del Municipio de Ahome, Sinaloa; derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos				
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia		
DD0000126	29/01/2018	\$102,080.00	A-000316	24/01/2018	\$24,360.00	Evento realizado el día 09 de diciembre de 2017 informe de Gobierno en el teatro ingenio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Jesús Manuel Zavala Félix	EU0000079 02/02/2018	\$105,792 00	Banorte S A. 0188498013 02/02/2018 52201	1)	
			A-000315	24/01/2018	21,460.00							
			A-000314	24/01/2018	18,560.00							Evento realizado el día 15 de diciembre de 2017. En la explanada del Ayuntamiento.
			A-000317	24/01/2018	24,940.00							Evento realizado el día lunes 08 de enero de 2018. Banderazo de pavimentación carretera Mochis-topo
			A-000318	24/01/2018	12,760.00							
DD0000033	06/02/2018	105,096.00	A-000320	30/01/2018	20,300.00	Evento realizado el día 21 de enero de 2018, exposición feria de los huertos realizado en la plazuela 27 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Jesús Manuel Zavala Félix	EU0000158 13/02/2018	105,096 00	Banorte SA 0188498013 09/02/2018 78124	1)	
			A-000321	30/01/2018	12,760.00	Evento realizado el día 08 de enero, Banderazo de pavimentación, carretera Mochis-Topolobampo pasando las mañanitas						
			A-000322	30/01/2018	8,700.00	Evento realizado el día 15 de enero de 2018, entrega de canchas de usos múltiples calle San Fco. y Japaraqui, Juan José Ríos						
			A-000323	30/01/2018	17,052.00	Evento realizado el día 12 de enero de 2018. Banderazo inicio de pavimentación de la calle de la secundaria, Ejido Cohuibampo						



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia	
			A-000324	30/01/2018	22,388.00	Evento realizado el día 08 de enero, banderazo de pavimentación, carretera Mochis-topolobampo pasando las mañanitas.					
			A-000325	30/01/2018	23,896.00						
DD0000490	26/03/2018	164,952.00	A-000337	21/03/2018	23,664.00	Evento entrega de 300 escrituras del programa un cuarto más en la col. Siglo XXI el 28 de febrero  Expomujer el 09 de marzo en la plazuela 27 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Jesús Manuel Zavala Félix	EU0000808 28/03/2018	164,952 00	Banorte SA 0188498013 28/03/2018 33097	1)
			A-000338	21/03/2018	6,496.00						
			A-000339	21/03/2018	27,840.00						
			A-000340	21/03/2018	25,404.00						
			A-000341	22/03/2018	16,472.00						
			A-000342	22/03/2018	24,360.00						
			A-000343	22/03/2018	16,820.00						
			A-000344	22/03/2018	23,896.00	Evento entrega de 300 escrituras del programa un cuarto más en la col. Siglo XXI el 28 de febrero.					
DD0000049	09/04/2018	192,792.00	A-348	03/04/2018	25,404.00	Renta de camiones a evento de entrega de 300 casas fracc. Las canteras el 08 de marzo por el Gobierno del Estado y Presidente Municipal  Renta de 10 camiones evento expomujer el 9 de marzo en l plazuela 27 de septiembre  Renta de camiones a evento de entrega de 300 casas fracc. Las canteras el 08 de marzo por el Gobierno del Estado y Presidente Municipal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Jesús Manuel Zavala Félix	EU0000986 13/04/2018	192,792 00	Banorte SA 0188498013 13/04/2018 46862	1)
			A-352	03/04/2018	29,116.00						
			A-353	03/04/2018	26,680.00						
			A-354	03/04/2018	25,520.00						
			A-350	03/04/2018	28,420.00						
			A-349	03/04/2018	27,028.00						
			A-351	03/04/2018	30,624.00						
DD0000390	26/04/2018	181,482.00	98ED5F9	17/04/2018	14,445.00	Renta de mobiliario para evento inauguración de techumbre en gradas del estadio de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de</li> </ul>	EU0001142 30/04/2018	196,387 00	Banorte SA 0188498013 30/04/2018 56645	2)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia	
						béisbol del ej. Plan de San Luis	cuando menos 3 proveedores.				
			B047960D	17/04/2018	13,220.00	Renta de mobiliario a evento festejo del aniversario de la dotación de tierras del ejido 18 de marzo	Mercado Stone Mariana				1)
			BB783D0	17/04/2018	13,470.00	Banderazo de inicio de construcción de techumbre en casa ejidal del ej. de Dolores Hidalgo					1)
			32A960	17/04/2018	13,270.00	Evento toma de protesta de comité pro-pueblo mágico de la villa de Ahome el 14 de marzo					
			F9551E	17/04/2018	13,270.00	Evento de todos a evento paseo dominical 2018 el 27 de marzo en el batallón de infantería					2)
			23B5408	12/04/2018	21,240.00	Renta de toldos a evento paseo dominical 2018 el 27 de marzo en el batallón de infantería					2)
			7845DFD	17/04/2018	53,890.00	Evento de entregas de 189 viviendas Nama, que forman parte del programa acceso al financiamiento para soluciones el 08 de marzo fracc. La cantera.					1)
DD0000330	28/05/2018	171,100.00	A-379	24/05/2018	28,536.00	Renta de camiones a evento festejo del día de las madres el 11 de mayo en la plazuela 27 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Jesús Manuel Zavala Félix	EU0000395 01/06/2018	171,100 00	Banorte SA 0188498013 01/06/2018 53685	1)
		A-380	24/05/2018	25,636.00							
		A-382	24/05/2018	29,580.00							
		A-377	24/05/2018	29,348.00							
		A-378	24/05/2018	30,392.00							
			A-383	24/05/2018	27,608.00						
DD0000395	30/07/2018	240,244.00	8A0EDC	24/07/2018	9,048.00	Renta de mobiliario, a evento visita al poblado Nuevo San Miguel el 05 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Mercado Stone Mariana	EU0000930 03/08/2018	240,244 00	Banorte SA 0188498013 03/08/2018 0000447	2)
		9DAB11	24/07/2018	2,000.00	Renta de sillas a evento homenaje al festejo del día de las madres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Mercado Stone Mariana					
		AA2F2A	24/07/2018	7,618.00	Renta de sillas a evento 45 aniversario de la dotación de tierras del ej.						



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						Cerro cabezón el 09 de mayo				
			9457C6	24/07/2018	11,710.00	Renta de mobiliario a evento comida con motivo de la celebración del 79 aniversario de la dotación de tierras al ej. El Águila Azteca el 17 de junio				
			B2CAD2	24/07/2018	6,818.00	Renta de mobiliario, a evento visita al estero de Juan José Ríos el 08 de mayo				
			61C3A5	24/07/2018	24,950.00	Renta de mobiliario a evento contigo en tu parque, circo Chicharrin el 20 de junio				1)
			46D3E8	24/07/2018	12,000.00	Renta de abanicos a evento clase masiva de zumba bailando con mama el 11 de mayo				
			734445	24/07/2018	10,698.00	Renta de mobiliario a evento visita al ejido Luis Echeverría el 20 de junio				2)
			211281	24/07/2018	15,748.00	Renta de mobiliario a evento informe del proyecto carretera a zapotillo el 23 de mayo				1)
			18B123	24/07/2018	7,198.00	Renta de mobiliario a la colonia burócrata el 18 de junio				
			EB8CC4	24/07/2018	15,448.00	Renta de mobiliario a evento visita a san miguel Zapotitlán el 22 de junio en calle 5 de mayo				2)
			712268	24/07/2018	7,608.00	Renta de mobiliario a evento 71 aniversario de la dotación de tierras del ej. Bacorehuís el 12 de mayo				
			DBEDF6	24/07/2018	18,398.00	Renta de mobiliario a evento 46				



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						aniversario de la dotación de tierras del ejido Mochis #2 el 12 de mayo				
			53313A	24/07/2018	24,520.00	Renta de mobiliario a evento comida con motivo del 49 aniversario de la dotación de tierras ej. Josefa Ortiz de Domínguez el 09 de junio				
			89A534	24/07/2018	11,388.00	Renta de mobiliario a evento we love fest el 09 de junio en la pergola al pie del cerro la memoria				1)
			EBB1DF	24/07/2018	6,108.00	Renta de mobiliario a el evento visita a la villa de Ahome el 30 de mayo				
			C404AD	24/07/2018	7,958.00	Renta de mobiliario a evento 80 aniversario de la dotación de tierras el ej. Cinco de mayo				
			4195A2	24/07/2018	6,600.00	Renta de mobiliario a evento desayuno con motivo del festejo 82 aniversario de la dotación de tierras el ej. Porvenir el 09 de junio				2)
			B79CA0	24/07/2018	5,128.00	Renta de mobiliario a evento visita al poblado nuevo san miguel el 05 de junio				
			706B2E	24/07/2018	5,740.00	Renta de mobiliario a evento visita al ejido ahura el 18 de junio				
			970DCA	24/07/2018	23,920.00	Renta de mobiliario a evento comida con motivo de celebración del 44 aniversario de la dotación de tierras en el ej. Playitas del				



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						valle del carrizo el 17 de junio				
DD0000345	21/08/2018	145,150.00	55928F	17/08/2018	5,560.00	Renta de equipo de mobiliario a evento limpieza masiva cerro de la memoria el 22 de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Omiten Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Mercado Stone Daniela</li> <li>• Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>• Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores. Mercado Stone Daniela</li> </ul>	EU0001119 24/08/2018	145,150 00	Banorte SA 0188498013 24/08/2018 0000534
			048183	17/08/2018	13,950.00	Renta de mobiliario a evento visita al Ejido Flor Azul el 29 de junio de 2018.				
			7BA38C	17/08/2018	15,650.00	Renta de mobiliario a evento visita al campo 35, Sindicatura Central el 27 de junio de 2018.				
			C5D800	17/08/2018	14,250.00	Renta de mobiliario a evento visita al ejido los Mochis, calle Ángel Flores el 26 de junio				
			E15A73	17/08/2018	11,930.00	Renta de mobiliario a evento We Love Los Mochis Fest Reforestación y cine en tu parque del 26 de junio, en el parque Las Flores 3.				
			FCA536	17/08/2018	15,650.00	Renta de mobiliario a evento We Love Los Mochis Fest, contigo en tu parque, circo Chicharrin el 27 de junio parque Santa Teresa.				
			EOE56E	17/08/2018	7,160.00	Renta de mobiliario a evento al Ejido Rosendo G. Castro el 28 de junio.				
			ACD8F9	17/08/2018	4,180.00	Renta de mobiliario a evento Contigo en tu parque, Teatro Guiñol de la Escuela INBA y Grupo Flauta Dulce el 28 de junio en el parque Prados del Sur.				
			8172EB	17/08/2018	23,380.00	Renta de mobiliario para				



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia	
						evento visita al Ejido Las Grullas margen derecha el 25 de junio de 2018.					
			BE3037	17/08/2018	7,980.00	Renta de mobiliario a evento Domingueando en la plazuela Coro Bamoa el 24 de junio en la plazuela 27 de septiembre.					
			966494	17/08/2018	7,110.00	Renta de mobiliario para evento visita al Ejido Gabriel Leyva Solano el 29 de junio					1)
			7BD843	17/08/2018	18,350.00	Renta de mobiliario a evento We Love Los Mochis el 22 de junio el 27 de septiembre.					
DD0000243	18/09/2018	134,908.00	4077	12/09/2018	28,420.00	Renta de camiones a evento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Arrendadora Turísticas de León, S.A. de C.V.	EU0001341 25/09/2018	134,908 00	Banorte SA 0188498013 25/09/2018 0000713	1)
			4078	12/09/2018	27,376.00	banderazo de inicio pluvial Leyva					
			4079	12/09/2018	27,956.00	centenario el 08 de agosto					
			4080	12/09/2018	17,400.00						
			4081	12/09/2018	8,816.00						
4076	12/09/2018	24,940.00	Renta de camiones a evento programa de empleo temporal el 27 de agosto en el C.P. Jitzamuri								
DD0000348	15/10/0018	193,258.00	DEF825	02/10/2018	3,280.00	Renta de mobiliario a evento forestación y adopción de árboles el 14 de agosto en el fracc. Álamos country	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores.</li> </ul> Mercado Stone Daniela	EU0001668 22/10/2018	193,258 00	Banorte SA 0188498013 22/10/2018 0000850	1)
			BB70F4	02/10/2018	2,800.00	Renta de mobiliario a evento taller para presidentes de comité de los parques más concurrido de la ciudad el 17 de agosto en el parque de la memoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores</li> </ul> Mercado Stone Daniela				
			A73AA7	02/10/2018	6,030.00	Renta de mobiliario a evento campaña de					



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						preservación de embarazos en niñas, niños y adolescente el 23 de agosto en el C.P el colorado				
			A9DE47	02/10/2018	5,528.00	Renta de mobiliario a evento festival de la juventud el 24 de agosto en kiosko de Topolobampo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Mercado Stone Daniela</li> </ul>			
			608C43	02/10/2018	2,000.00	Renta de mobiliario a evento visita al parque villa alegría el 22 de agosto				2)
			030B4F	02/10/2018	36,068.00	Renta de mobiliario a evento entrega de apoyos del programa de empleo temporal y entrega de obras el 27 de agosto en C.P Jitzamuri	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos. Mercado Stone Daniela</li> </ul>			1)
			814B90	02/10/2018	6,100.00	Renta de mobiliario a evento inauguración de la liga municipal de goal-ball 2018 en su segunda edición el 19 de agosto en la cd. Deportiva Aurelio Rodríguez Ituarte	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omiten cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Mercado Stone Daniela</li> </ul>			
			928128	12/10/2018	36,516.00	Renta de mobiliario para fiestas de grito de independencia, el día 15 de septiembre para el despacho de presidencia y pasillos				
			6A86F7	15/10/2018	9,000.00	Mobiliario los días 2,3 de octubre de 2018, para mesas receptoras que tramitarán apoyos y/o créditos a favor de las empresas que fueron afectadas en las	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Mercado Stone Daniela</li> </ul>			2)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos			
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia	
						inundaciones sufridas en nuestro municipio el 01 de octubre					
			2393A0	02/10/2018	17,040.00	Renta de mobiliario a evento día internacional de los pueblos indígenas el 12 de agosto en la plazuela 27 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Omiten cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Mercado Stone Daniela</li> </ul>				
			F93A6C	02/10/2018	47,568.00	Renta de mobiliario a evento banderazo de inicio de construcción de pluvial Leyva y centenario el 08 de agosto					
			0ABDE1	02/10/2018	4,128.00	Renta de mobiliario a evento vista al parque, transmisión de película coco, el 29 de agosto en el parque santa teresa				2)	
			380B43	08/10/2018	2,400.00	Renta de mobiliario para evento presentación banda infantil y juvenil de Ahome el 26 de agosto en plazuela 27 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores. Mercado Stone Daniela</li> </ul>				
			7EDD72	02/10/2018	11,600.00	Renta de mobiliario a evento conmemoración de los pueblos indígenas (CDI) 2018 con el tema compartamos nuestras tradiciones					1)
			2A0BD8	02/10/2018	3,200.00	Renta de abanico a evento festival de arte urbano el 12 de agosto en la CD. Deportiva Aurelio Rodríguez.				2)	
DD0000659	27/10/2018	131,080.00	FN-177	26/10/2018	13,920.00	Renta de equipo de sonido, templete y mamparas para evento del C.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> </ul>	EU0001809 30/10/2018	131,080 00	Banorte SA 0188498013 30/10/2018 0000901	1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						Gobernador, rehabilitación de la sección hidráulica del arroyo capomo a la altura del puente estero uno el día 19 de octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores. Vea Urías Rosa</li> </ul>			
			FN-178	26/10/2018	9,280.00	Pago de equipo de sonido, templete y mamparas para el evento del C. Gobernador, banderazo de inicio de construcción de drenaje pluvial las mañanitas llevando acabo el día 10 de octubre				
			FN-176	26/10/2018	26,680.00	Pago de producción de evento informe de gobierno municipal de Ahome 2018, del C. Manuel Arquito Beltrán				
			FN-175	26/10/2018	81,200.00	Pago de producción de evento de toma de protesta del H. Ayuntamiento de Ahome 2018-2021, el día 31 de octubre del presente año.				
			FN-166	04/10/2018	8,700.00	Renta de sonido y templete a evento we love los Mochis fest reforestación cine en tu parque el 26 de junio				
DD0000197	10/10/2018	130,500.00	FN-165	04/10/2018	3,480.00	Renta de mobiliario a evento inauguración de la liga municipal de goal-ball 2018 el 19 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evidencia fotográfica de los eventos.</li> <li>Cotización por escrito de cuando menos 3 proveedores Vea Urías Rosa</li> </ul>	EU0001591 12/10/2018	130,500 00	Banorte SA 0188498013 12/10/2018 0000801
			FN-158	04/10/2018	8,120.00	Renta de equipo de sonido a evento inauguración del ciclo escolar el 20 de agosto en escuela primaria francisca peinada ubicada				1)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						en el fracc. Nuevo horizonte				
			FN-162	04/10/2018	4,060.00	Renta de sonido a evento limpieza masiva al cerro de la memoria el 22 de junio				
			FN-161	04/10/2018	8,120.00	renta de templete y sonido a evento festejo del día del policía municipal el 31 de julio				
			FN-164	04/10/2018	3,480.00	Renta de equipo de sonido a evento inauguración registro civil centro médico el 08 de agosto				
			FN-163	04/10/2018	9,280.00	Renta de equipo de sonido a evento banderazo de inicio de construcción de pluvial Leyva y centenario el 08 de agosto				
			FN-160	04/10/2018	3,480.00	Renta de equipo de sonido a evento inauguración de feria nacional del empleo para jóvenes de los Mochis el 10 de agosto				
			FN-159	04/10/2018	4,060.00	Renta de equipo de sonido a evento brigada de atención el 13 de agosto, en el salón asambleas del ej. Ahuira				
			FN-156	04/10/2018	9,280.00	Renta de equipo de sonido y templete con operador a evento inauguración del centro de salud 08 de agosto en el ej. Las gullas margen izquierda				
			FN-155	04/10/2018	9,280.00	Renta de equipo de sonido y templete con operador en evento entrega de apoyos del				

2)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Us o destino	Omisión/Proveedor	Referencia de Pagos		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			Número de póliza y fecha	Importe	Banco, núm. de cuenta, fecha de cobro y transferencia
						programa de empleo temporal y entregas de obras el 27 de agosto en el ej. Jitzamuri				
			FN-154	04/10/2018	8,700.00	Renta de mobiliario a evento visita el ej. Mochis calle Ángel Flores, el 26 de junio				
			FN-153	04/10/2018	8,700.00	Renta de sonido y templete a evento visita al ej. Las grullas margen derecha, el 25 de junio				
			FN-152	04/10/2018	8,700.00	Renta de sonido y templete a evento comida con festejo del 80 aniversario de la dotación de tierra del ej. El bule, el 23 de junio				
			FN-151	04/10/2018	8,700.00	Renta de sonido y templete a evento visita san miguel Zapotitlán, el 22 de junio				
			FN-150	04/10/2018	3,480.00	Renta de mobiliario a evento visita al parque, transmisión de la película coco, el 29 de agosto				
			FN-149	04/10/2018	11,600.00	Renta de mobiliario a evento conmemoración del día internacional de los pueblos indígenas (CDI), el 31 de agosto				1)
			FN-148	04/10/2018	9,280.00	Renta de mobiliario a evento entrega de apoyos del programa de empleo temporal y entrega de obras el 27 de agosto en C.P jitzamuri				2)

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafos, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

- 1) Solventan en evaluación de respuestas al enviar evidencia fotográfica un importe de \$1,326,742.00
- 2) No solventan un importe de \$376,643.00

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron documentación referente a cotizaciones de un proveedor y evidencia fotográfica por importe de \$1,326,742.00, por lo anterior, se solventa este importe; sin embargo, en virtud de que omitieron cotizaciones de cuando menos tres proveedores y la evidencia fotográfica de los eventos un importe de \$376,643.00, no se solventa este importe.

**AECF-MUN-0272019-2018-PO-57-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$376,643.00 (trescientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente por concepto diversos conceptos en los cuales omitieron anexar la evidencia justificativa consistente en fotografías de los eventos y servicios realizados.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-57-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## 5139 Otros Servicios Generales

### Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada.

El Municipio de Ahome Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, en la subcuenta 5139-3-396002 Indemnización por Afectaciones a Terceros, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$3,517,439.00 del cual se fiscalizó un importe de \$3,355,810.00 que representa el 95.41%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, observándose la póliza número EEA0005887 de fecha 29 de octubre de 2018, cheque número 0063767, por importe de \$3,355,810.00 a favor de [REDACTED], por concepto de indemnización por afectación de terreno para pavimentación de vialidad en boulevard Canuto Ibarra de boulevard Pedro Anaya a Agustina Ramírez del fraccionamiento Álamos Country en los Mochis, Sinaloa, anexan acta de cabildo número 65 de fecha 14 de septiembre de 2018, oficio número 533/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, en el cual se certifica el acuerdo tomado en acta de cabildo número 65, avalúo número ARM 328/17 de fecha 04 de octubre de 2017, croquis, recibo número 679910 de fecha 25 de octubre de 2018 de pago de Impuesto Predial Urbano y escritura pública número 27,234 de fecha 30 de octubre de 2018, que contiene contrato de compra-venta a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, esto derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria. Cabe mencionar que el cobro del cheque se efectuó el 02 de noviembre de 2018, según estado de cuenta del banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0672737435.

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 712 de fecha 14 de diciembre de 2018, por importe de \$3,355,810.00 el cual se verificó



que se encuentra vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo anterior, la observación se solventa.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del cual se seleccionó para revisión un monto de \$94,866,963.77 y se fiscalizó un importe de \$37,073,524.36, que representa el 39.08%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$71,930,691.85	\$22,704,322.42	31.57
5244	Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	22,936,271.92	14,369,201.94	62.65
<b>Total</b>		<b>\$94,866,963.77</b>	<b>\$37,073,524.36</b>	<b>39.08</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

El Municipio de Ahome Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, en la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$71,930,691.85 del cual se fiscalizó un importe de \$22,704,322.42 que representa el 31.57%, se verificó que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, misma que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5241-4-441001	Otros Apoyos	Gasto Corriente	\$65,798,147.71	\$16,740,368.22	25.45
		Programa Empleo Temporal	2,362,601.94	2,194,012.00	92.87
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,769,942.20	3,769,942.20	100
<b>Rubro</b>			<b>\$71,930,691.85</b>	<b>\$22,704,322.42</b>	<b>31.57</b>

Del análisis a la subcuenta anteriormente señalada, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 59 Con Observación.**

Al revisar la subcuenta 5241-4-441001 Otros Apoyos, se detectó la póliza EEA0004137 de fecha 31 de julio de 2018, cheque número 0062113, a favor del Municipio de Ahome, por



importe de \$8,506,556.82, por concepto de apoyo para pago del Impuesto Predial Urbano a favor del Ejido Francisco Villa del Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto a cinco (5) terrenos que se entregaron a favor del Municipio de Ahome, Sinaloa, los cuales serían utilizados como vialidades; cabe mencionar que cuentan con Convenio de Colaboración entre en Municipio de Ahome, Sinaloa y las Autoridades del Comisariado Ejidal del Ejido Francisco Villa, de fecha 12 de junio de 2012, en el cual en su Cláusula Primera señala “...El Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo en la modalidad de administración directa las obras de pavimentación con concreto hidráulico e inducción de servicios de drenaje y agua potable, en vialidades del Ejido Francisco Villa...” así como en su Cláusula Segunda señala “...El Ejido aportará al H. Ayuntamiento el importe total de la obra conveniada, entregando como pago los terrenos propiedad del Ejido Francisco Villa...”, proporcionando las Escrituras Públicas números 12,723 y 12,724 correspondiente a dos (2) terrenos, observándose que el Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar las Escrituras Públicas de la formalización de los tres (3) terrenos faltantes. A continuación se detalla la documentación anexa a la póliza:

- 1.-Oficio número 389/2019 de fecha 02 de abril de 2018, firmado por el Secretario de H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa,
- 2.-Convenio de colaboración entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el Ejido Francisco Villa de fecha 12 de junio de 2012,
- 3.-Póliza de ingreso IG0000027 de fecha 31 de julio de 2018, en la cual se registra el ingreso al banco según estado de cuenta número 0268568658 Gasto Corriente, por importe de \$8,506,556.82, del banco Mercantil del Norte, S.A.,
- 4.-Recibos de ingresos expedidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, a favor de los Ejidatarios, por un total de \$8,506,517.15,
- 5.-Escrituras públicas de Donación pura, simple y gratuita números 12,723 y 12,724, ambas de fecha 02 de octubre de 2018,
- 6.-Declaración para el pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles de las escrituras números 12,723 y 12,724,
- 7.-Información catastral sobre los predios de las escrituras números 12,723 y 12,724, expedidos por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa,
- 8.-Títulos de propiedad de los predios de las claves catastrales números 003-000-007-138-022-001 y 003-000-007-138-021-001 y croquis de los dos predios,
- 9.-Tres (3) oficios sin números de fecha 19 de septiembre de 2019, dirigidos a quien corresponda signados por el [REDACTED], Notario Público número [REDACTED] y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el cual manifiesta que se encuentran en proceso jurídico notarial 3 (tres) contratos de Donación Pura, Simple y Gratuita, y que el pago respectivo no ha sido posible hacer en virtud de que no ha acreditado el pago del Impuesto Predial respectivo.



Clave Catastral	Nombre del ejidatario	Recibo				Escritura Pública Número
		Número	Fecha	Importe pagado	Valor Catastral actual 2018	
		604226	31/07/2018	\$1,072,299.31	\$12,138,565.92	Omiten Escritura
		604230	31/07/2018	1,679,275.10	15,195,338.28	12,723, Volumen XLI de fecha del 02/10/2018
		604229	31/07/2018	1,473,488.25	34,366,550.40	Omiten Escritura
		604227	31/07/2018	1,255,093.47	14,040,057.28	12,723, Volumen XLI de fecha del 02/10/2018
		604228	31/07/2018	3,026,361.02	42,422,885.82	Omiten Escritura
<b>Total</b>				<b>\$8,506,517.15</b>		
	H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa	604231	31/07/2018	39.67		
<b>Total</b>				<b>\$8,506,556.82</b>		

Lo anterior, se plasmó en Acta Administrativa N° 006/C.P. 2018 de fecha 01 de noviembre del 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1795, 1824, 1827, 1828, 1830, 1831, 2248 y 2249 del Código Civil Federal; 2, 17, 20, 23, 27, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-59-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de no se cuenta con las escrituras públicas de la formalización de los terrenos.**

**Resultado Núm. 60 Con Observación Solventada.**

El Municipio de Ahome Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, en la subcuenta 5241-4-



441001 Otros Apoyos, detectándose que en póliza de diario DD0000393 de fecha 29 de mayo de 2018, por un importe de \$568,100.00, registran pasivo a favor de Patronato Pro-Albergue para Ancianos Santa Rosa I.A.P, por concepto de apoyo de acuerdo al contrato de comodato y convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y el Patronato Pro-Albergue para Ancianos, Santa Rosa, por la renta de parcela de 76 hectáreas amparado con recibo número 645068 de fecha 18/05/2018 y contrato de arrendamiento, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria del gasto. El pago se registró mediante póliza número EEA-0002996 de fecha 01 de junio de 2018, transferencia número de referencia 0000119, el 01/06/18, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0672737435.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número A1660 de fecha 19 de septiembre de 2019, por importe de \$568,100.00, el cual se verificó que se encontrara vigente ante el Servicio de Administración Tributaria, por lo anterior, la observación se solventa.

## **5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5244 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros, en la subcuenta 5244-4-448001 Apoyo para desastres naturales, por importe de \$22,936,271.92 y se fiscalizó un importe de \$14,369,201.94 que representa el 62.65%, verificándose que la partida se ajustara al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 77, 78, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró Adquisiciones de Activos Fijos, por importe de \$7,984,589.06 y se fiscalizó un importe de \$5,572,142.08 que representa el 69.79%, verificándose que la partida ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, asimismo, se revisó el procedimiento de control para esta partida y se realizó inspección física selectiva de los bienes adquiridos, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	\$647,974.86	\$232,000.00	35.80
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	1,296,118.09	1,226,238.84	94.61
		Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	1,701,998.00	1,450,998.00	82.25
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	Gasto Corriente	3,176,993.59	2,417,043.24	76.08
1251	Software	Gasto corriente	1,161,504.52	245,862.00	21.17
<b>Total</b>			<b>\$7,984,589.06</b>	<b>\$5,572,142.08</b>	<b>69.79</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 62 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por importe de \$647,974.86 del cual se fiscalizó un importe de \$232,000.00 que representa el 35.80%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.**

Al verificar que las afectaciones presupuestales con recursos del gasto corriente, se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto y que se encuentran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, se detectó en póliza DD0000390 de fecha 27 de diciembre de 2018, registran en la cuenta 1244-1-000003-001000-000056 1 Motocicleta equipada y adaptada como motopatrulla, por importe de \$251,000.00 según factura anexa número CLMF2872 de fecha 22 de diciembre de 2018, por concepto de Cuatrimoto Outlander Max Dps 450 2XKF, observándose que el registro contable no se realizó de forma específica a nivel fondo federal, ya que fue pagada con recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

Cabe mencionar que el pago se realizó mediante póliza EJE0000008 de fecha 27 de diciembre de 2018, según transferencia del día 27 de diciembre de 2018, número de referencia 271218, del banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0596922337.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000016 del 05 de noviembre de 2019, en la que se efectúa la reclasificación a la cuenta del fondo 1244-1-000009-000940-000019 Vehículos y Equipo de Transporte-Fondos Federales-Fortaseg Federal-1 Motocicleta Equipada y Adaptada como Moto Patrulla, por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los



Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, por importe de \$1,701,998.00 el cual se fiscalizó un importe de \$1,450,998.00, que representa el 82.25%, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el numeral 2.3 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", del día 08 de febrero de 2018.

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, por importe de \$3,176,993.59 del cual se fiscalizó un importe de \$2,417,043.24 que representa el 76.08%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 66 Sin Observación.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 1251 Software, por importe de \$1,161,504.52 del cual se fiscalizó un importe de \$245,862.00 que representa el 21.17%, verificándose que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18 y 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 42, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$338,316,176.81 y se fiscalizó un importe de \$167,309,152.70, que representa el 49.46%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	\$85,015,724.60	\$52,831,270.98	62.15
Obra Pública Directa.	149,066,485.11	70,196,196.00	47.09
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	74,641,244.76	15,229,408.62	20.41
Fortalecimiento Financiero.	29,592,722.34	29,052,277.10	98.18
<b>Total</b>	<b>\$338,316,176.81</b>	<b>\$167,309,152.70</b>	<b>49.46</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Eficacia

#### Resultado Núm. 67 Con Observación.

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la Propuesta Programática de Inversión Autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018, se observa que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no proporcionó el Programa Anual de Obra 2018 debidamente formalizado y autorizado por el Cabildo Municipal, por lo que no fue posible determinar la eficacia.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción I, 17, 18 y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 76 fracciones II y VI, 79 fracciones I y III, y 80 fracciones I, II, IV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; 53 numeral 4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-67-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Asignación de Contratos

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante ejercicio fiscal 2018, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Adjudicación Directa.**

El 73.95% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron por esta modalidad al 6.66% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Ahome, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### **Obras Contratadas por Adjudicación Directa.**

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	193
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal de 2018.	Denominador	261
	Indicador %	73.95%



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	74
Total de contratistas inscritos en el Padrón a la fecha.	Denominador	1,110
	Indicador %	6.66%

A continuación se detallan los 74 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 193 contratos de obra pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	13	6.74%
2	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	12	6.22
3	C. Fausto Antonio Cota Soto.	11	5.70
4	Jguz Constructora, S.A. de C.V.	10	5.18
5	C. Sergio Verdugo Nakashima.	7	3.63
6	Mk Urbanizaciones, S.A. de C.V.	6	3.11
7	Rojo Karam Constructora, S.A. de C.V.	6	3.11
8	C. Stephany Paloma Alvarado Machado.	6	3.11
9	Ingeniería Arguz, S.A. de C.V.	5	2.59
10	C. José Rito Espinoza Castro.	5	2.59
11	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	4	2.07
12	Proyectos y Mecanizaciones Agroindustriales, S.A. de C.V.	4	2.07
13	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	4	2.07
14	C. Emilio Muñoz Frías.	4	2.07
15	C. Sergio Israel Álvarez Rubio.	4	2.07
16	Construcciones, Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	4	2.07
17	C. Francisco Javier González Cota.	4	2.07
18	Construgevice, S.A. de C.V.	3	1.55
19	Estructuras y Concretos de Sinaloa, S.A. de C.V.	3	1.55
20	Bria Construcciones, S.A. de C.V.	3	1.55
21	C. Hernán García Castro.	3	1.55
22	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	3	1.55
23	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	3	1.55
24	Conflo, S. de R.L. de C.V.	3	1.55
25	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	2	1.04
26	Maquinaria y Construcciones del Pacífico, S.A. de C.V.	2	1.04
27	Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.	2	1.04
28	C. Fernando Valenzuela García.	2	1.04
29	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	2	1.04
30	C. Sergio Rodríguez Gutiérrez.	2	1.04
31	Edificaciones y Obras Jube, S.A. de C.V.	2	1.04
32	C. Ezequiel Solano Miranda.	2	1.04
33	C. Julio Alfonso Villalobos Acosta.	2	1.04
34	Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V.	2	1.04
35	C. Sergio Moyeda Garibay.	2	1.04
36	Construcciones y Cubiertas, S. de R.L. de C.V.	2	1.04
37	Servicios Empresariales Integrados Cariba, S.A. de C.V.	2	1.04
38	C. Carlos Enrique Gámez Mejía.	1	0.52
39	Construcciones Eléctricas Gusser, S.A. de C.V.	1	0.52
40	Construcciones Jear, S.A. de C.V.	1	0.52
41	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	1	0.52
42	Covisin, S.A. de C.V.	1	0.52
43	C. Dulce María González Armenta.	1	0.52
44	El Camello Constructor, S.A. de C.V.	1	0.52
45	C. Filiberto López Valdez.	1	0.52
46	C. Francisco Javier Miranda Saldaña.	1	0.52
47	Gapa Constructora, S.A. de C.V.	1	0.52
48	C. José Leonardo Gastélum Ayala.	1	0.52
49	C. Julio César Salazar Villa.	1	0.52



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
50	C. Mario Francisco Martínez Palma.	1	0.52
51	C. René Odilón Cárdenas García.	1	0.52
52	C. Rosario Alberto Acosta Galaviz.	1	0.52
53	Saarsó Ingeniería, S.A. de C.V.	1	0.52
54	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	1	0.52
55	C. Roberto Ruíz Elizalde	1	0.52
56	Champem, S.A. de C.V.	1	0.52
57	Clop Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.52
58	Constructora e Inmobiliaria CIRCA, S.A. de C.V.	1	0.52
59	Constructora El Tres, S.A. de C.V.	1	0.52
60	D y C Casas Grandes, S.A. de C.V.	1	0.52
61	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.52
62	C. Germán Cornelio Medina Solano.	1	0.52
63	C. Luis Enrique Álvarez Motel.	1	0.52
64	C. María Elizabeth Peñuelas Martínez.	1	0.52
65	Mex Blue Water Care Company, S.A. de C.V.	1	0.52
66	Mopse Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.52
67	Motimaq, S.A. de C.V.	1	0.52
68	NVOH Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.51
69	C. Paulo Alberto Bastidas Camarena.	1	0.51
70	Procopsa, S.A. de C.V.	1	0.51
71	C. Rafael Espinoza Castro.	1	0.51
72	RGC Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.51
73	C. Roberto Valle Vega.	1	0.51
74	C. Román Vargas Medina.	1	0.51
		<b>193</b>	<b>100 %</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 21.45% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 3.42% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Ahome, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Invitación a cuando menos tres personas.

Evaluación de obras contratadas por Invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	56
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	261
	Indicador %	21.45%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los Inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	38
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,110
	Indicador %	3.42%

A continuación se detallan los 38 contratistas a los que se les adjudicaron 56 contratos de obras a través de invitación a cuando menos tres personas:



Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	6	10.71%
2	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	4	7.14
3	Bria Construcciones, S.A. de C.V.	2	3.57
4	Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.	2	3.57
5	Constructora El Tres, S.A. de C.V.	2	3.57
6	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	2	3.57
7	C. Misael Arnulfo López Inzunza.	2	3.57
8	Construcciones Agua y Vivienda Anáhuac, S.A. de C.V.	2	3.57
9	C. Fausto Antonio Cota Soto.	2	3.57
10	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	2	3.57
11	Mk Urbanizaciones, S.A. de C.V.	2	3.57
12	Rojo Karam Constructora, S.A. de C.V.	2	3.57
13	Coci Homes, S.A. de C.V.	1	1.79
14	CONYMAT Construcción, S A. de C.V.	1	1.79
15	C. Ramón Eduardo Rodelo López.	1	1.79
16	RGC Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.79
17	Conflo, S.de R.L. de C.V.	1	1.79
18	Construgevice, S.A. de C.V.	1	1.79
19	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.79
20	C. Fernando Valenzuela García.	1	1.79
21	C. Germán Cornelio Medina Solano.	1	1.78
22	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	1.78
23	C. Hernán García Castro.	1	1.78
24	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	1	1.78
25	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	1	1.78
26	C. José Rito Espinoza Castro.	1	1.78
27	C. Luis Enrique Álvarez Motel.	1	1.78
28	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	1	1.78
29	C. María Elizabeth Peñuelas Martínez.	1	1.78
30	Mex Blue Water Care Company, S.A. de C.V.	1	1.78
31	Motimaq, S.A. de C.V.	1	1.78
32	NVOH Construcciones, S.A. de C.V.	1	1.78
33	C. Paulo Alberto Bastidas Camarena.	1	1.78
34	Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V.	1	1.78
35	C. Román Vargas Medina.	1	1.78
36	C. Sergio Israel Álvarez Rubio.	1	1.78
37	C. Stephany Paloma Alvarado Machado.	1	1.78
38	C. Filiberto López Valdez.	1	1.78
		56	100%
		Suma	Indicador (%)

### Licitación pública.

El 4.60% del total de obras realizadas por contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 0.90% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Ahome, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras Contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2018.	Numerador	12



Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2018.	Denominador	261
	Indicador %	4.60%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	1,110
	Indicador %	0.90%

A continuación se detallan los 10 contratistas a los que se les adjudicaron los 12 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Núm.	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de Contratos Otorgados	Porcentaje de Obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	2	16.66%
2	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	2	16.66
3	Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.	1	8.34
4	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	1	8.34
5	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	1	8.34
6	C. José Rito Espinoza Castro.	1	8.34
7	C. Magdaleno Antes Rivera.	1	8.33
8	C. María Elizabeth Peñuelas Martínez.	1	8.33
9	Mk Urbanizaciones, S.A. de C.V.	1	8.33
10	Zero del Pacífico, S.A. de C.V.	1	8.33
		12	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 73.95% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 21.45% se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas y sólo el 4.60% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura al Municipio de Ahome, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-MUN-0272019-2018-RE-68-02 Recomendación

Para que el Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.



## Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$85,015,724.60, del cual se fiscalizó un importe de \$52,831,270.98, que representa el 62.15% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
01	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-0006-18	C. María Elizabeth Peñuelas Martínez.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Cachoana, El Guayabo, Villa de Ahome y Águila Azteca en la Sindicatura de Heriberto Valdez y Ahome respectivamente, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$8,390,675.30	\$8,077,459.93	\$8,077,459.93
02	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-004-18	MK Urbanizaciones, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Sin Nombre de El Bule, C. Jacinto Vázquez del Aguajito, Tierra y Libertad, San Lorenzo Nuevo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	6,949,834.55	6,826,245.26	6,479,918.87
03	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-07-18	Constructora GUSA, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas en calle Sin Nombre, Óscar Monzón Molina y Ramón Medina Núñez, en el Poblado 5, Poblado 7 y Chávez Talamantes respectivamente, en la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	6,075,400.72	5,956,553.52	5,956,538.21



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
04	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-009-18	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en comunidades, Rosendo G. Castro y Campo 35, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,149,960.36	5,070,135.96	5,070,087.78
05	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-0008-18	Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, calle Cero tramo Blvd. Japaraquí y San Francisco en el estero de Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,150,080.69	5,149,434.25	5,061,149.06
06	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-073-17	Constructora Gusa, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortíz de Domínguez (Cuerpo Norte) tramo C. Río San Lorenzo A.C. Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa.	8,995,889.30	8,779,566.49	4,946,436.63
07	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-005-18	C. Magdaleno Antes Rivera.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Ángel Flores, de Ejido Mochis, calle Emiliano Zapata de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,882,598.32	4,788,974.45	4,788,853.73
08	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-038-18	Coci Homes, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimentación y banquetas, en calle Dámaso Castro, en tramo de calle Jesús González a calle Agustina Ramírez, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Trabajos de pavimento y banquetas, en calle Benjamín Hill, en	2,450,975.68	2,444,252.73	2,444,252.73



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					tramo de calle Ignacio Ramírez a Dren Mochicahui, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
09	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-002-18	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Flor Azul, calle Lázaro Cárdenas tramo carretera México 15 y calle Universidad de Occidente, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,528,365.87	2,500,150.62	2,136,367.98
10	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-03-18	CONYMAT Construcción, S.A. de C.V.	Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Cohuibampo, calle Canal de Puente Vehicular a límite de escuela secundaria No. 12, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,247,672.46	2,219,842.21	2,005,097.72
11	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-010-18	C. Misael Arnulfo López Inzunza.	Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido, sistema eléctrico, rehabilitación de cerca y rehabilitación de cancha de usos múltiples, en Los Suárez, Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,436,098.54	1,430,327.42	1,430,327.42
12	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-039-18	C. Ramón Eduardo Rodelo López.	Construcción de techumbre metálica 18 x 30 m. marco rígido y sistema eléctrico en la casa ejidal de Dolores Hidalgo, Sindicatura de El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,236,147.11	1,222,538.63	1,203,276.43
13	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-040-18	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	Construcción de banquetas en la comunidad de Bagojo Colectivo (Sector Almacenes), Sindicatura de	1,132,146.32	1,129,925.70	1,129,911.31



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
14	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-129-17	Constructores Salafier, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido en la cancha de usos múltiples en el Ejido Flor Azul, Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,056,844.84	1,053,256.52	1,051,726.71
15	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-130-17	C. María Elizabeth Peñuelas Martínez.	Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Jitzamuri, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,058,341.00	1,051,882.55	1,049,866.47
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$52,831,270.98</b>

De las obras anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 69 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Cachoana, El Guayabo, Villa de Ahome y Águila Azteca en la Sindicatura de Heriberto Valdez y Ahome respectivamente, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-0006-18, por un importe de \$8,232,080.63, y convenio de reducción de monto número CONT-DGOP-DC-0006-18-1 por un importe de \$154,620.70, generando un total de \$8,077,459.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$8,390,675.30.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-11-17, de fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-0006-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-11-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1037.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-0006-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, por un importe de \$8,232,080.63 con fecha 10 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, otorgó las fianzas de anticipo número 1929503-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1929505-0000 ambas con fecha 10 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C. V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05, 06 extraordinaria, 07 extraordinaria y 08 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto número CONT-DGOP-DC-0006-18-1 de fecha 28 de mayo de 2018, por un importe de \$154,620.70, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 29 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 23 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 23 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa;



verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 70 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 01.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Cachoana, El Guayabo, Villa de Ahome y Águila Azteca en la Sindicatura de Heriberto Valdez y Ahome respectivamente, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-0006-18, por un importe de \$8,232,080.63, y convenio de reducción de monto número CONT-DGOP-DC-0006-18-1 por un importe de \$154,620.70, generando un total de \$8,077,459.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
3) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
4) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en respuesta).
5) Oficio de asignación del superintendente de construcción por parte del contratista. (Solventado en respuesta).
6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 76 fracciones II, IV y VI, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 101, 102 fracciones II y IV, y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-0006-18.



**AECF-MUN-0272019-2018-PR-70-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 71 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 01.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Cachoana, El Guayabo, Villa de Ahome y Águila Azteca en la Sindicatura de Heriberto Valdez y Ahome respectivamente, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-0006-18, por un importe de \$8,232,080.63, y convenio de reducción de monto número CONT-DGOP-DC-0006-18-1 por un importe de \$154,620.70, generando un total de \$8,077,459.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$109,640.93, derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 04, 05 y 08 última, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$105,779.80 y volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$3,861.13, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008D/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	<b>TRABAJOS DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y BANQUETAS, EN CALLE CACHOANA.</b>							
1.1	<b>TERRACERÍAS.</b>							
2.1.1	CORTE, CARGA Y ACARREO PARA RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO A 8 KMS.	M2	3,083.90	2,967.17	116.73	\$128.18	\$14,962.45	04 y 05
2.1.2	NIVELACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EXISTENTE CON MEDIOS MECÁNICOS, COMPACTACIÓN DEL 95% MIN. DEL P.V.M.S., INCLUYE: MATERIAL BALASTRE PARA POREO.	M2	3,083.90	2,967.17	116.73	32.63	3,808.90	04 y 05
1.2	<b>BASES.</b>							
2.2.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE Y GRAVA- ARENA 70-30, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	3,083.90	2,967.17	116.73	142.27	16,607.18	04 y 05



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.2.3	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M <sup>2</sup> .	M2	3,083.90	2,967.17	116.73	25.87	3,019.81	04 y 05
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
2.3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	2,359.84	2,243.11	116.73	452.25	52,791.14	04, 05 y 08 última
Subtotal							\$91,189.48	
IVA							14,590.32	
Total							\$105,779.80	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "2.3.2.- Losa de concreto hidráulico", se observa que presenta mala calidad, debido a que el texturizado de la losa de concreto no es uniforme al resto de la obra en un área de 7.36 m<sup>2</sup>, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	TRABAJOS DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y BANQUETAS, EN ÁGUILA AZTECA.						
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	2,359.84	\$452.25	7.36	\$3,328.56	04, 05 y 08 última
Subtotal						\$3,328.56	
IVA						532.57	
Total						\$3,861.13	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
04	EB0000231	21/08/2018	\$734,032.13	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000000526	21/08/2018
05	EB0000242	31/08/2018	779,003.39			0000000594	31/08/2018
08 última	EBO000256	31/10/2018	560,081.24			0000000890	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV y VI, 79 fracción IV y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-0006-18.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó documentación en copia certificada relativa al reintegro por un importe de \$3,946.01 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor con relación a volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, la cual consta de póliza de ingreso número IG0000007 de fecha 08 de octubre de 2019 por importes de \$3,762.00 y \$184.00, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 05 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$3,762.00, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 08 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$184.00, recibo oficial número U822750 de fecha 08 de octubre de 2019 por importe de \$3,946.01 e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del período del 07 al 08 de octubre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se reflejan los depósitos por importes de \$3,762.00 y \$184.00. Asimismo, envían el croquis del levantamiento de la obra ejecutada, así como fotografías del proceso de construcción del tramo en cuestión, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, constatándose que se encuentran realizados en la obra los conceptos observados por un importe de \$105,779.80, según consta en Acta Administrativa número 014D/CP.2018 de fecha 23 de octubre de 2019, por lo que solventa la observación. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
TRABAJOS DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y BANQUETAS, EN CALLE CACHOANA.								
1.10	TERRACERÍAS.							
2.1.1	CORTE, CARGA Y ACARREO PARA RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO A 8 KMS.	M2	3,083.90	3,083.90	0.00	\$128.18	\$0.00	04 y 05
2.1.2	NIVELACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL EXISTENTE CON MEDIOS MECÁNICOS, COMPACTACIÓN DEL 95%MIN DEL P.V.M.S., INCLUYE: MATERIAL BALASTRE PARA POREO.	M2	3,083.90	3,083.90	0.00	32.63	0.00	04 y 05
1.20	BASES.							
2.2.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE Y GRAVA- ARENA 70-30, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	3,083.90	3,083.90	0.00	142.27	0.00	04 y 05
2.2.3	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M <sup>2</sup> .	M2	3,083.90	3,083.90	0.00	25.87	0.00	04 y 05



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2 3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	2,359.84	2,359.84	0.00	452.25	0.00	04, 05 y 08 Última
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

### Resultado Núm. 72 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Trabajos de pavimentación, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Sin Nombre de El Bule, C. Jacinto Vázquez del Aguajito, Tierra y Libertad, San Lorenzo Nuevo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-004-18, por un importe de \$6,826,245.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$6,949,834.55.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-09-17, de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-004-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-09-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-486.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-004-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., por un importe de \$6,826,245.26 con fecha 10 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03170-7 con fecha 10 de enero de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 11 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 01 de enero de 2018, asimismo, la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 73 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 02.- Trabajos de pavimentación, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Sin Nombre de El Bule, C. Jacinto Vázquez del Aguajito, Tierra y Libertad, San Lorenzo Nuevo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-004-18, por un importe de \$6,826,245.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
10) Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 77 primer y segundo párrafos, 86 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVII, 10, 100 fracciones I, VI, VIII y XVI, 101, 102 fracciones II y IV, y 118 segundo párrafo fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 78, 79 fracción I y 80 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima primera, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-004-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-73-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 74 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 02.- Trabajos de pavimentación, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Sin Nombre de El Bule, C. Jacinto Vázquez del Aguajito, Tierra y Libertad, San Lorenzo Nuevo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue



adjudicada a la empresa MK Urbanizaciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-004-18, por un importe de \$6,826,245.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$27,365.63, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005E/CP.2018 de fecha 28 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE DE EL BULE.							
1.5	BANQUETAS.							
1.5.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	653.22	614.67	38.55	\$5.46	\$210.48	01
1.5.2	DESPALME, CORTE, AFINE DEL TERRENO NATURAL Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	653.22	614.67	38.55	58.34	2,249.01	01
1.5.3	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON BAILARINA, INCLUYE; TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	653.22	614.67	38.55	25.90	998.45	01
1.5.4	RELLENO COMPACTADO AL 90% CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (BALASTRE), CON BAILARINA, DE 20 CMS. DE ESPESOR, INC.; ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	653.22	614.67	38.55	214.68	8,275.91	01
1.5.6	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F C=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL CONCRETO, JUNTA CON CELOTEX, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	653.22	614.67	38.55	307.58	11,857.21	01
Subtotal							\$23,591.06	
IVA							3,774.57	
Total							\$27,365.63	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EB0000233	21/08/2018	\$2,916,272.98	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000000527	21/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78



segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracciones III y IV, y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-004-18.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó documentación en copia certificada relativo al reintegro por un importe de \$28,231.05 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor, la cual consta de póliza de ingreso número IG0000024 de fecha 30 de septiembre de 2019 por importe de \$28,231.05, transferencia cuentas de terceros a la cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0153855696 de fecha 30 de septiembre de 2019 por importe de \$28,231.05, recibo oficial número U822421 de fecha 30 de septiembre de 2019 por importe de \$28,231.05 e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del día 30 de septiembre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por importe de \$28,231.05, por lo que solventa la observación.

### Resultado Núm. 75 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas en calle Sin Nombre, Óscar Monzón Molina y Ramón Medina Núñez, en el Poblado 5, Poblado 7 y Chávez Talamantes respectivamente, en la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-07-18, por un importe de \$5,956,553.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$6,075,400.72.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-12-17, de fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-07-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-12-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron



Procedimiento	Descripción del Resultado
	evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-07-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., por un importe de \$5,956,553.52 con fecha 07 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 2176160, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2176162 ambas con fecha 10 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 11 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 10 de enero de 2018, asimismo, la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones



III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 76 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 03.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas en calle Sin Nombre, Óscar Monzón Molina y Ramón Medina Núñez, en el Poblado 5, Poblado 7 y Chávez Talamantes respectivamente, en la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-07-18, por un importe de \$5,956,553.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Pruebas de laboratorio en tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVII, 10, 100 fracciones I, VI, VIII y XVI, 101, 102 fracciones II y IV, y 118 segundo párrafo fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 78, 79



fracción I y 80 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-07-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-76-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 03.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas en calle Sin Nombre, Óscar Monzón Molina y Ramón Medina Núñez, en el Poblado 5, Poblado 7 y Chávez Talamantes respectivamente, en la Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-07-18, por un importe de \$5,956,553.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 03, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$111,105.82, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006E/CP.2018 de fecha 29 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE DE ACCESO PRINCIPAL A CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO 5.							
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
2.3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	1,650.88	1,593.36	57.52	\$451.12	\$25,948.42	01
2.3.3	GUARNICIÓN TIPO "CURVA NORMAL", DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=250 KG/CM <sup>2</sup> , DE 2.70 X2.70 M., INCLUYE: CURADO, MATERIALES Y M.O.	PZA	10.00	7.00	3.00	2,863.35	8,590.05	01
2.3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	498.80	31.90	466.90	26.11	12,190.76	01
1.5	BANQUETAS.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
2.5.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN RAMPA PARA MINUSVÁLIDOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	PZA	6.00	0.00	6.00	462.77	2,776.62	01
1.6	<b>DRENAJE SANITARIO.</b>							
2.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	3.00	0.00	3.00	3,600.18	10,800.54	01
3	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RAMÓN MEDINA NÚÑEZ DE CALLE JOSÉ GODOY RUIZ A CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CHÁVEZ TALAMANTES.							
3.3	<b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>							
3.3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	945.00	0.00	945.00	\$26.11	24,673.95	03
3.6	<b>DRENAJE SANITARIO.</b>							
3.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	3.00	0.00	3.00	3,600.18	10,800.54	03
<b>Subtotal</b>							<b>\$95,780.88</b>	
<b>IVA</b>							<b>15,324.94</b>	
<b>Total</b>							<b>\$111,105.82</b>	

Cabe aclarar, que la diferencia en los conceptos números 2.6.9 y 3.6.9 “Suministro de brocal y tapa de acero para pozo de visita”, es debido a que el brocal y tapa de acero ya se incluyen en las tarjetas de análisis de precios unitarios con clave número, 1.4.2 y 3.4.2 “Renivelación de pozo de visita sanitario común”, los cuales fueron cobrados en las estimaciones números 01 y 03.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EB0000232	21/08/2018	\$1,407,983.96	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000000527	21/08/2018
03	EB0000247	10/09/2018	1,247,359.31			0000000631	10/09/2018

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó generadores y evidencia fotográfica de la ejecución de los conceptos de obra con claves números 2.3.2 y 2.3.3, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, constatándose que se encuentra realizada en la obra la cantidad de 9 piezas del concepto con clave número “2.3.3.- Guarnición tipo “curva normal”, según consta en Acta Administrativa número 018E/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019. A continuación se detallan:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE DE ACCESO PRINCIPAL A CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO 5.							
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
2.3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	1,650.88	1,593.36	57.52	\$451.12	\$25,948.42	01
2.3.3	GUARNICIÓN TIPO "CURVA NORMAL", DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=250 KG/CM <sup>2</sup> , DE 2.70 X2.70 M., INCLUYE: CURADO, MATERIALES Y M.O.	PZA	10.00	9.00	1.00	2,863.35	2,863.35	01
2.3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	498.80	31.90	466.90	26.11	12,190.76	01
1.5	BANQUETAS.							
2.5.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN RAMPA PARA MINUSVÁLIDOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO HASTA CONCEPTO TERMINADO.	PZA	6.00	0.00	6.00	462.77	2,776.62	01
1.6	DRENAJE SANITARIO.							
2.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	3.00	0.00	3.00	3,600.18	10,800.54	01
3	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE RAMÓN MEDINA NÚÑEZ DE CALLE JOSÉ GODOY RUIZ A CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN CHÁVEZ TALAMANTES.							
3.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
3.3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	945.00	0.00	945.00	\$26.11	24,673.95	03
3.6	DRENAJE SANITARIO.							
3.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	3.00	0.00	3.00	3,600.18	10,800.54	03
Subtotal							\$90,054.18	
IVA							14,408.67	
Total							\$104,462.85	

Asimismo, anexo al oficio se integra documentación en copia certificada relativo al reintegro por un importe de \$99,444.69 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor, referente a la observación que consta de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso para el concepto con clave número "2.3.2.- Losa de concreto hidráulico" por la cantidad de 43.86 m2, del concepto con clave número "2.3.5.- Corte longitudinal en losa con disco" por la cantidad total pagada de 498.80 ml., así como el costo total de los conceptos con claves números 2.5.9, 2.6.9, 3.3.5 y 3.6.9 por un importe de \$94,959.27 (más intereses), la cual consta de póliza de ingreso número IG0000003 de fecha 03 de octubre de 2019 por importe de \$99,444.69, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 02 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$99,444.69, recibo oficial número U822758 de fecha 08 de octubre de 2019 por importe de \$99,444.69, e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del día de 02 de octubre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por importe de \$99,444.69. Derivado de lo anterior se observa que la irregularidad persiste relativa a los



conceptos con claves números 2.3.2 y 2.3.3 por un importe de \$10,469.75, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Cantidad reintegrada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PAVIMENTACIÓN INTEGRAL CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE DE ACCESO PRINCIPAL A CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO 5.								
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.								
2.3.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	1,650.88	1,593.36	43.86	13.66	\$451.12	\$6,162.30	01
2.3.3	GUARNICIÓN TIPO "CURVA NORMAL", DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=250 KG/CM <sup>2</sup> , DE 2.70 X2.70 M., INCLUYE: CURADO, MATERIALES Y M.O.	PZA	10.00	9.00	0.00	1.00	2,863.35	2,863.35	01
Subtotal								\$9,025.65	
IVA								1,444.10	
Total								\$10,469.75	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracciones III y IV, y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-07-18.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada relativa al reintegro por un importe de \$10,964.29 el cual incluye los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor con relación a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$494.54, la cual consta de oficio número 1342/2019 de requerimiento de reintegro al contratista de fecha 04 de noviembre de 2019, póliza de ingreso número IG00000004 de fecha 06 de noviembre de 2019 por un importe de \$10,964.29, comprobante universal de sucursales de depósito a la cuenta número 0153855696 de fecha 05 de noviembre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$10,964.29, recibo oficial número U838575 de fecha 06 de noviembre de 2019



por un importe de \$10,964.29 e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del período del 05 al 06 de noviembre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por un importe de \$10,964.29, por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 78 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 04.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en comunidades, Rosendo G. Castro y Campo 35, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-009-18, por un importe de \$5,070,135.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,149,960.36.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-14-17, de fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-009-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-14-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1049.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-009-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$5,070,135.96 con fecha 10 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1883145, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1883142 ambas con fecha 10 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 10 de enero de 2018, asimismo, la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 02 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 04 de junio de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 79 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 04.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en comunidades, Rosendo G. Castro y Campo 35, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-009-18, por un importe de \$5,070,135.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se



detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa. 3) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta). 4) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta). 5) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 77 primer y segundo párrafos, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 100 fracciones I, VI y XI, 101 y 102 fracciones II, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-009-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-79-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 80 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 05.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, calle Cero tramo Blvd. Japaraqui y San Francisco en el estero de Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-0008-18, por un importe de \$5,149,434.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,150,080.69.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-13-17, de fecha 22 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-0008-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-13-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-301.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-0008-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., por un importe de \$5,149,434.25 con fecha 10 de enero de 2018, el cual ampara un periodo de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1877407, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1877414 ambas con fecha 11 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 11 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 10 de enero de 2018, asimismo, la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 11 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., con fecha 10 de abril de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 81 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 05.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, calle Cero tramo Blvd. Japaraqui y San Francisco en el estero de Juan José Ríos, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora e Inmobiliaria LM, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-0008-18, por un importe de \$5,149,434.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en respuesta).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en respuesta).
4) Programa de suministros base del Municipio. (Solventado en respuesta).
5) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
6) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones I y XI, 27, 28 primer párrafo fracciones I, V incisos a) y b) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 77 primer y



segundo párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 71 fracción III, 100 fracción VII, 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-0008-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-81-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 82 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortiz de Domínguez (Cuerpo Norte) tramo C. Río San Lorenzo A.C. Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-073-17, por un importe de \$8,779,566.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 12 de julio de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$8,995,889.30.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
	Se constató que la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-01-17, de fecha 19 de julio de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-073-17.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-01-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-025.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-073-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., por un importe de \$8,779,566.49 con fecha 22 de agosto de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción



Procedimiento	Descripción del Resultado
	pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1833912, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1833913 ambas con fecha 22 de agosto de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 23 de agosto de 2017.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 22 de agosto de 2017, asimismo, la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 23 de agosto de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 20 de diciembre de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 83 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 06.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortíz de Domínguez (Cuerpo Norte) tramo C. Río San Lorenzo A.C. Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa



Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-073-17, por un importe de \$8,779,566.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en respuesta).
3) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
4) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
5) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Acta de entrega de la obra al organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Finiquito de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 primer párrafo fracciones I, IV, V incisos a) y b) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 77 primer, segundo y último párrafos, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 10 primer párrafo, 71 fracción III, 100 fracciones I, VI, XIII y XIV, 101, 102 fracciones II y IV, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima cuarta, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-073-17.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-83-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 06.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, Blvd. Presa Josefa Ortíz de Domínguez (Cuerpo Norte) tramo C. Río San Lorenzo A.C. Catorce en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Sindicatura de Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora Gusa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-073-17, por un importe de \$8,779,566.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 02, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$275,794.62, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 010D/C.P.2018 de fecha 03 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.20	<b>TERRACERÍAS.</b>							
1.2.2	ESCARIFICACIÓN, NIVELACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL CON MEDIOS MECÁNICOS: ESPESOR DE 15 CMS. Y COMPACTACIÓN DEL 90% MIN. DEL P.V.M.	M2	5,182.64	4,943.21	239.43	\$32.86	\$7,867.67	01 y 02
1.30	<b>BASES.</b>							
1.3.3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 20 CMS. Y SUBBASE DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE EN GREÑA Y GRAVÓN 70-30 COMO SUBBASE Y BALASTRE CRIBADO Y GRAVÓN 70-30 COMO BASE, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	5,182.64	4,943.21	239.43	162.17	38,828.36	01 y 02
1.2.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 25 CMS. DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE Y GRAVA-ARENA 70-30, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	5,182.64	4,943.21	239.43	204.66	49,001.74	01 y 02
1.3.4	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M <sup>2</sup> .	M2	5,182.64	4,943.21	239.43	28.05	6,716.01	01 y 02
1.40	<b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>							
1.3.2.	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM <sup>2</sup> , DE 18 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	4,556.61	4,317.18	239.43	565.26	135,340.20	02
<b>Subtotal</b>							<b>\$237,753.98</b>	
<b>IVA</b>							<b>38,040.64</b>	
<b>Total</b>							<b>\$275,794.62</b>	



Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EBO000131	30/01/2018	\$2,338,120.50	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	290118	30/01/2018
02	EBO000152	02/03/2018	2,345,152.97			010318	02/03/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV y VI, 79 fracción IV y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-073-17.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó documentación en copia certificada relativa al reintegro por un importe de \$135,478.41 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor, referente a la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso específicamente el concepto con clave número "1.3.2.- Losa de concreto hidráulico" por la cantidad de 196.90 m<sup>2</sup>, por un importe de \$129,107.64 (más intereses), la cual consta de póliza de ingreso número IG0000003 de fecha 03 de octubre de 2019 por importe de \$135,478.41, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 02 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$135,478.41, recibo oficial número U822759 de fecha 08 de octubre de 2019 por importe de \$135,478.41, e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del día de 02 de octubre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por importe de \$135,478.41. Asimismo, envían generadores y evidencia fotográfica de la ejecución del concepto de obra con clave número "1.3.2.- Losa de concreto hidráulico" por la cantidad de 4,359.71 m<sup>2</sup>, así como de los conceptos de obra con claves números "1.2.2.- Escarificación, nivelación, afine y compactación del terreno natural, "1.3.3.- Suministro y tendido de base de 20 cms. y subbase de 20 cms. de espesor", "1.2.2.- Suministro y tendido de base de 25 cms. de espesor" y "1.3.4.- Riego de impregnación", por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de



conceptos de obra pagados en exceso, constatándose que se encuentran realizados en la obra los conceptos observados, según consta en Acta Administrativa número 015D/CP.2018 de fecha 23 de octubre de 2019, por lo que solventa la observación. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.20	<b>TERRACERÍAS.</b>							
1.2.2	ESCARIFICACIÓN, NIVELACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL CON MEDIOS MECÁNICOS: ESPESOR DE 15 CMS Y COMPACTACIÓN DEL 90%MIN DEL P.V.M.	M2	5,182.64	5,182.64	0.00	\$32.86	\$0.00	01 y 02
1.30	<b>BASES.</b>							
1.3.3	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 20 CMS. Y SUBBASE DE 20 CMS. DE ESPESOR COMPACTADOS AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE EN GREÑA Y GRAVÓN 70-30 COMO SUBBASE Y BALASTRE CRIBADO Y GRAVÓN 70-30 COMO BASE, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	5,182.64	5,182.64	0.00	162.17	0.00	01 y 02
1.2.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE BASE DE 25CMS. DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% MIN. DEL P.V.M.S. CON BALASTRE Y GRAVA-ARENA 70-30, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	5,182.64	5,182.64	0.00	204.66	0.00	01 y 02
1.3.4	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA A RAZÓN DE 1.5 LT/M <sup>2</sup> .	M2	5,182.64	5,182.64	0.00	28.05	0.00	01 y 02
1.40	<b>CONCRETO HIDRÁULICO.</b>							
1.3.2.	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM2, DE 18 CMS., DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	4,556.61	4,359.71	196.90	565.26	111,299.69	02
<b>Subtotal</b>							<b>\$111,299.69</b>	
<b>IVA</b>							<b>17,807.95</b>	
<b>Total</b>							<b>\$129,107.64</b>	

### Resultado Núm. 85 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 07.-Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Ángel Flores, de Ejido Mochis, calle Emiliano Zapata de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Magdaleno Antes Rivera, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-005-18, por un importe de \$4,788,974.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de noviembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,882,598.32.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-10-17, de fecha 28 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-005-18.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-10-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-265.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-005-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, por un importe de \$4,788,974.45 con fecha 10 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de enero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, otorgó las fianzas de anticipo número 2178290, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2178293 ambas con fecha 10 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 03 de marzo de 2018, asimismo, el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Magdaleno Antes Rivera, con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, con fecha 21 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, con fecha 31 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, con fecha 31 de mayo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 86 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 07.-Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en calle Ángel Flores, de Ejido Mochis, calle Emiliano Zapata de Gabriel Leyva Solano, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Magdaleno Antes Rivera, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-005-18, por un importe de \$4,788,974.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
7) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
9) Croquis de las estimaciones número 01, 02 y 03 finiquito.
10) Pruebas de laboratorio necesarias.
11) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V incisos b) y c), 41, 44, 77 primer y segundo párrafos, 79 segundo párrafo, 84



primer párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIII y XVIII, 8, 10, 97, 100 fracciones I, VI, VIII, XI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, X, XV y XVI, y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-005-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-86-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 87 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 08.- Trabajos de pavimentación y banquetas, en calle Dámaso Castro, en tramo de calle Jesús González a calle Agustina Ramírez, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Trabajos de pavimento y banquetas, en calle Benjamín Hill, en tramo de calle Ignacio Ramírez a Dren Mochichahui, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-038-18, por un importe de \$2,444,252.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 15 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,450,975.68.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-05-18, de fecha 22 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-038-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-05-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-996.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-038-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., por un importe de \$2,444,252.73 con fecha 09 de febrero



Procedimiento	Descripción del Resultado
	de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de febrero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1887159, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1887155 ambas con fecha 09 de febrero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 09 de febrero de 2018, asimismo, la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., con fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 02 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., con fecha 22 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., con fecha 22 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., con fecha 22 de mayo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad



con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 88 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 08.- Trabajos de pavimentación y banquetas, en calle Dámaso Castro, en tramo de calle Jesús González a calle Agustina Ramírez, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa, y Trabajos de pavimento y banquetas, en calle Benjamín Hill, en tramo de calle Ignacio Ramírez a Dren Mochicahui, en Ejido Morelos, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Coci Homes, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-038-18, por un importe de \$2,444,252.73, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en respuesta). 3) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en respuesta). 4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en respuesta). 5) Programa de suministros base del Municipio. (Solventado en respuesta). 6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta). 7) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa. 8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta). 9) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 16 fracción III, 22 primer párrafo, 26 fracciones II y III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 101 y 102 fracciones II, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-038-18.



## AECF-MUN-0272019-2018-PR-88-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 89 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 09.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Flor Azul, calle Lázaro Cárdenas tramo carretera México 15 y calle Universidad de Occidente, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-002-18, por un importe de \$2,500,150.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,528,365.87.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONT-DGOP-DC-08-17, de fecha de 18 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-002-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONT-DGOP-DC-08-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-002-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., por un importe de \$2,500,150.62 con fecha 08 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de enero al 09 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1877437 con fecha 08 de enero de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 09 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 08 de enero de 2018, asimismo, la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados concuerdan con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 09 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 09 de marzo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 90 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 09.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Flor Azul, calle Lázaro Cárdenas tramo carretera México 15 y calle Universidad de Occidente, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-002-18, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y



sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Croquis de las estimaciones número 01 y 02 finiquito.
9) Pruebas de laboratorio necesarias. (Solventado en respuesta).
10) Acta de entrega de la obra al organismo operador (Dirección de Servicios Públicos Municipales). (Solventado en respuesta).
11) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones I, IV y V incisos a), b) y c), 29 fracciones II y IV, 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 segundo párrafo fracción III, 79 segundo párrafo, 86 segundo y tercer párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, V, XI, XII y XVIII, 10, 71 fracción III, 100 fracciones I, VI, VIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVI incisos e) y g), y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima octava y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-002-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-90-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 91 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Cohuibampo, calle Canal de Puente Vehicular a límite de escuela secundaria No. 12, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-03-18, por un importe de \$2,219,842.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,247,672.46.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, programa de obra base, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DC-09-17, de fecha 18 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-03-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DC-09-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-807.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-03-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., por un importe de \$2,219,842.21 con fecha 08 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de enero al 09 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1879015, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1879009 ambas con fecha 08 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 09 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 08 de enero de 2018, asimismo, la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 (única), se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., con fecha 09 de febrero de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., con fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., con fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., con fecha 09 de febrero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 92 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Cohuibampo, calle Canal de Puente Vehicular a límite de escuela secundaria No. 12, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-03-18, por un importe de \$2,219,842.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencias y permisos de construcción.
- 2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
- 8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Pruebas de laboratorio en tuberías instaladas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVIII, 10, 70, 100 fracciones I, VI, VIII y XVI, 101, 102 fracciones II y IV, y 118 segundo párrafo fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 78, 79 fracción I y 80 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-03-18.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-92-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Trabajos de pavimento, alcantarillado, agua potable y banquetas, en la comunidad de Cohuibampo, calle Canal de Puente Vehicular a límite de escuela secundaria No. 12, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa CONYMAT Construcción, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-03-18, por un importe de \$2,219,842.21, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01 única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$66,779.56, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002E/CP.2018 de fecha 27 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
1 3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	290.00	0.00	290.00	\$53.38	\$15,480.20	01 única.
1.5	BANQUETAS.							
1 5.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	543.50	73.96	5.89	435.62	01 única.
1 5.2	DESPALME, CORTE, AFINE DEL TERRENO NATURAL Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	543.50	73.96	21.67	1,602.71	01 única.
1 5.3	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON BAILARINA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	543.50	73.96	33.04	2,443.64	01 única.
1 5.4	RELLENO COMPACTADO AL 90 % CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (BALASTRE), CON BAILARINA, DE 20 CMS. DE ESPESOR, INC.: ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	543.50	73.96	105.17	7,778.37	01 única.
1 5.6	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F C=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL CONCRETO, JUNTA CON CELOTEX, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	543.50	73.96	308.79	22,838.11	01 única.
1.6	DRENAJE SANITARIO.							
1.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,494.97	6,989.94	01 única.
<b>Subtotal</b>							<b>\$57,568.59</b>	
<b>IVA</b>							<b>9,210.97</b>	
<b>Total</b>							<b>\$66,779.56</b>	

Cabe aclarar, que la diferencia en el concepto con clave número “1.6.9.- Suministro de brocal y tapa de acero para pozo de visita”, es debido a que el brocal y tapa de acero ya se incluye en la tarjeta de análisis de precio unitario con clave número “1.4.2.- Renivelación de pozo de visita sanitario común”, el cual fue cobrado en la estimación número 01 única.



Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 única	EB0000237	21/08/2018	\$1,224,695.75	0153855696	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000529	21/08/2018

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó generadores y evidencia fotográfica de la ejecución del concepto de obra con clave número "1.3.5.- Corte longitudinal en losa" por la cantidad de 290.00 m2, así como de los conceptos de obra con claves números 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.6 todos por la cantidad de 551.48 m2, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, constatándose que se encuentran realizadas en la obra las cantidades mencionadas de los conceptos de obra observados, según consta en Acta Administrativa número 016E/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.3	CONCRETO HIDRÁULICO.							
1.3.5	CORTE LONGITUDINAL EN LOSA CON DISCO.	ML	290.00	290.00	0.00	\$53.38	\$0.00	01 única.
1.5	BANQUETAS.							
1.5.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	551.48	65.98	5.89	388.62	01 única.
1.5.2	DESPALME, CORTE, AFINE DEL TERRENO NATURAL Y RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	551.48	65.98	21.67	1,429.79	01 única.
1.5.3	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL CON BAILARINA, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	551.48	65.98	33.04	2,179.98	01 única.
1.5.4	RELLENO COMPACTADO AL 90 % CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (BALASTRE), CON BAILARINA, DE 20 CMS. DE ESPESOR, INC.: ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA A 20 MTS., INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	551.48	65.98	105.17	6,939.12	01 única.
1.5.6	LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO F C=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACIÓN DEL CONCRETO, JUNTA CON CELOTEX, COLOCACIÓN, ACABADO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	617.46	551.48	65.98	308.79	20,373.96	01 única.
1.6	DRENAJE SANITARIO.							
1.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	2.00	0.00	2.00	3,494.97	6,989.94	01 única.
<b>Subtotal</b>							<b>\$38,301.41</b>	
<b>IVA</b>							<b>6,128.23</b>	
<b>Total</b>							<b>\$44,429.64</b>	



Asimismo, anexo al oficio se integra documentación en copia certificada relativo al importe de reintegro por un importe de \$37,469.94 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor, referente a la observación de volúmenes de concepto de obra pagados en exceso de los conceptos con claves números 1.5.1, 1.5.2, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.6 por un importe de \$36,321.31 (más intereses), la cual consta de póliza de ingreso número IG0000008 de fecha 09 de octubre de 2019 por importe de \$37,469.94, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 08 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$37,469.94, recibo oficial número U822813 de fecha 09 de octubre de 2019 por importe de \$37,469.94 e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del día de 08 de octubre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por importe de \$37,469.94, solventando lo relativo al importe de \$36,321.31. Sin embargo, persiste la observación relativa al concepto con clave número “1.6.9.- Suministro de brocal y tapa de acero en pozo de visita” por un importe de \$8,108.33, a continuación se describe:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.6	DRENAJE SANITARIO.							
1.6.9	SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE ACERO PARA POZO DE VISITA.	PZA	2.00	0.00	2.00	\$3,494.97	\$6,989.94	01 única.
Subtotal							\$6,989.94	
IVA							1,118.39	
Total							\$8,108.33	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracciones III y IV, y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-03-18.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada relativa al reintegro por un importe de \$8,364.75 el cual considera los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice



Nacional de Precios al Consumidor con relación a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$256.42, la cual consta de oficio número 1341/2019 de requerimiento de reintegro al contratista de fecha 04 de noviembre de 2019, póliza de ingreso número IG00000004 de fecha 06 de noviembre de 2019 por un importe de \$8,364.75, comprobante universal de sucursales de depósito a la cuenta número 0153855696 de fecha 05 de noviembre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$8,364.75, recibo oficial número U838576 de fecha 06 de noviembre de 2019 por un importe de \$8,364.75 e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del período del 05 al 06 de noviembre de 2019, de la cuenta número 0153855696 donde se refleja el depósito por un importe de \$8,364.75, por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 94 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido, sistema eléctrico, rehabilitación de cerca y rehabilitación de cancha de usos múltiples, en Los Suárez, Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-010-18, por un importe de \$1,430,327.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,436,098.54.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, programa de obra base, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores.
	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-01-18, de fecha 22 de diciembre de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-010-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-01-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO- 927.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-010-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, por un importe de \$1,430,327.42 con fecha 26 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de enero al 16 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 2211346 con fecha 26 de enero de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 26 de enero de 2018, asimismo, el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 26 de enero de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 16 de marzo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 95 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido, sistema eléctrico, rehabilitación de cerca y rehabilitación de cancha de usos múltiples, en Los Suárez, Sindicatura de Heriberto Valdez



Romero, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-010-18, por un importe de \$1,430,327.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVIII, 10, 70, 100 fracciones I, VI, VIII y XVI, 101, 102 fracciones II y IV, y 118 segundo párrafo fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 78, 79 fracción I y 80 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-010-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-95-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techumbre metálica 18 x 30 m. marco rígido y sistema eléctrico en la casa ejidal de Dolores Hidalgo, Sindicatura de El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-039-18, por un importe de \$1,222,538.63, y que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Impuesto Predial Rústico, mediante oficio Sin número de fecha 11 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,236,147.11.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos de presupuesto, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, costo horario de equipo, cálculo del factor del salario real, especificaciones técnicas generales de obra civil, catálogo de mano de obra y programa calendarizado de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-06-18, de fecha 22 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-039-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-06-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-1058.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-039-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, por un importe de \$1,222,538.63 con fecha 09 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de febrero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, otorgó las fianzas de anticipo número 1894161, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1894149 ambas con fecha 09 de febrero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 09 de febrero de 2018, asimismo, el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, con fecha 10 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, con fecha 10 de abril de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 97 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de techumbre metálica 18 x 30 m. marco rígido y sistema eléctrico en la casa ejidal de Dolores Hidalgo, Sindicatura de El Carrizo, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Ramón Eduardo Rodelo López, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-039-18, por un importe de \$1,222,538.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
4) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracción II, 28 fracción V inciso b), 41, 44, 63 segundo párrafo, 77 primer, segundo y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-039-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-97-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 98 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de banquetas en la comunidad de Bagojo Colectivo (Sector Almacenes), Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-040-18, por un importe de \$1,129,925.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 16 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,132,146.32.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores y programa de suministros de materiales.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-07-18, de fecha 22 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-040-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-07-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-040-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., por un importe de \$1,129,925.70 con fecha 09 de febrero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 10 de febrero al 10 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1883918 con fecha 09 de febrero de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa ACE Fianzas Monterrey, s. A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 10 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 09 de febrero de 2018, asimismo, la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de febrero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 17 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 17 de marzo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones



III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 99 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de banquetas en la comunidad de Bagojo Colectivo (Sector Almacenes), Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-040-18, por un importe de \$1,129,925.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Tarjetas de análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Análisis del factor del salario real del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Especificaciones particulares de construcción. (Solventado en respuesta).
8) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
9) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Programa de mano de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Pruebas de laboratorio necesarias. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
16) Acta de entrega de la obra al organismo operador (Dirección de Servicios Públicos Municipales). (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, XV, XXII y XXIV, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 27, 28 fracciones IV y V incisos b) y c), 29 fracciones II y IV, 41, 44, 45 fracción XIX, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer, segundo y tercer párrafos, 86, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, V, XI, XII, XVII y XVIII, 8, 10, 97, 100 fracciones I, VI, VIII y



XIV, 101, 102 fracciones IV y XVI, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 78, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima tercera, décima cuarta, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-040-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-99-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 100 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido en la cancha de usos múltiples en el Ejido Flor Azul, Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-129-17, por un importe de \$1,053,256.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,056,844.84.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-05-17, de fecha 01 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-129-17.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-05-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-129-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., por un importe de \$1,053,256.52 con fecha 12 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 13 de diciembre del 2017 al 26 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1869872 con fecha 12 de diciembre de 2017, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa ACE Fianzas Monterrey S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 13 de diciembre del 2017.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 13 de diciembre de 2017, asimismo, la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., con fecha 26 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 101 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido en la cancha de usos múltiples en el Ejido Flor Azul,



Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructores Salafier, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-129-17, por un importe de \$1,053,256.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
5) Tarjeta de análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Tarjeta de análisis de costos horarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Análisis de factor de salario real del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en respuesta).
11) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta).
12) Acta de entrega de la obra al organismo operador (Dirección de Servicios Públicos Municipales). (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, XV y XXII, 11 fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y IV incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer, segundo y tercer párrafos, 86 tercer, cuarto y quinto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVIII, 8, 10, 71 fracción III, 101, 102 fracción IV, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-129-17.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-101-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 102 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Jitzamuri, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-130-17, por un importe de \$1,051,882.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,058,341.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, programa de obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-06-17, de fecha 24 de noviembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-130-17.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-06-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1037.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-130-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, por un importe de \$1,051,882.55 con fecha 12 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 13 de diciembre de 2017 al 26 de enero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, otorgó las fianzas de anticipo número 1929402-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1929403-0000 ambas con fecha 12 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 13 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 12 de diciembre de 2017, asimismo, la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 12 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 26 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, con fecha 26 de enero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 103 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido en la cancha de usos múltiples en Jitzamuri, Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. María Elizabeth Peñuelas Martínez, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-130-17, por un importe de \$1,051,882.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Tarjeta de análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Tarjeta de análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
10) Especificaciones de construcción de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Planos de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Acta de entrega-recepción física de la obra entre la contratista y el Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer y segundo párrafos, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVIII, 10, 70, 101, 102 fracciones II y IV, 120 penúltimo párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 78, 79 fracción I y 80 fracciones I, II, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-130-17.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-103-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Obra Pública Directa

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, por un importe de \$149,066,485.11, del cual se fiscalizó un importe de \$70,196,196.00, que representa el 47.09% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Sin número.	Licitación pública.	PROGREG/D GOP-DC-02- AH/2016	Desarrolladora de Vivienda de Sinaloa, S.A.	Infraestructura vial Blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa.	\$121,270,660.39	\$120,274,917.37	\$24,047,465.95
17	Sin número.	Licitación pública.	CONT- DGOYSP- DOP-082-18	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	Construcción de crucero con puentes vehiculares de Blvd. Pedro María Anaya y Blvd. Chihuahuita, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	10,408,628.08	10,347,663.15	8,933,050.97
18	Sin número.	Licitación pública.	CONT- DGOYSP- DOP-079-18	VELCO Construcciones, S.A. de C.V.	Trabajos de remodelación de fachadas, banquetas y baños en el Mercado San Francisco ubicado en calle Tlaxcala y avenida Durango en la colonia San Francisco, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,000,000.83	4,751,500.74	4,588,667.20
19	Sin número.	Licitación pública.	CONT- DGOYSP- DOP-078-18	C. José Rito Espinoza Castro.	Alumbrado público en carretera Los Mochis- Topolobampo en el tramo comprendido de	4,051,667.04	3,654,568.54	3,617,166.19



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					acceso a Privanzas a acceso Rastro Municipal, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
20	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-103-17	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de parque en el fraccionamiento Álamos Country III, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,375,278.77	5,200,183.92	3,380,118.53
21	Sin número.	Licitación pública.	FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	12,490,000.00	12,195,387.54	2,438,586.80
22	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-102-17	C. José Rito Espinoza Castro.	Remodelación del mercado municipal Independencia, ubicado en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	5,388,037.00	4,952,092.86	2,369,344.66
23	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-104-17	Construmaq, S.A. de C.V.	Rehabilitación de parque deportivo en colonia INFONAVIT Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	3,657,610.23	3,475,031.07	2,258,765.24
24	Sin número.	Licitación pública.	CONT-DGOP-DC-105-17	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario e interiores, firme en pasillos y	3,057,817.66	3,057,817.66	2,072,447.18



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					fachada por callejón Guadalupe Victoria en el Mercado Independencia en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
25	Sin número.	Licitación pública.	ESPACIOSPUBLICOS/DGO P-DC-03-AH/2017	KAROLO Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de parque deportivo "Campanario" en Fracc. Campanario, en calle Galeana, entre calles Nicolás Garza y calle Fidel Velázquez, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	4,177,905.11	4,129,210.47	2,060,237.77
26	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-090-18	Velco Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de campo de fútbol en Parque Mochichahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,576,924.58	2,571,469.88	1,967,876.44
27	Sin número.	Licitación pública.	FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017	C. Magdaleno Antes Rivera.	Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro Pte. - Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	11,600,490.00	11,560,473.78	1,659,983.78
28	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-036-18	RGC Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de barda perimetral en panteón Centenario, ubicado en C. Manuel M.	1,640,427.41	1,632,444.05	1,632,278.72



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Ponce esquina con calle Zacarías Ochoa Camacho, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
29	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-037-18	ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	Rehabilitación de aulas, comedor, cocina, baños y barda de Instituto Pannasir, así como la construcción de la barda mixta de block y perfiles rectangulares en el Instituto Pannasir, ubicado en calle Guanajuato y Ejército Nacional en la colonia Chamizal en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,567,324.17	1,561,331.06	1,561,330.34
30	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-092-18	VELCO Construcciones, S.A. de C.V.	Rehabilitación de las instalaciones de Rastro Municipal ubicado en la carretera Mochis Topo Km. 8+300, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,384,394.44	1,378,625.79	1,378,507.61
31	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DOP-091-18	Constructora El Tres, S.A. de C.V.	Rehabilitación de canchas de frontón en la ciudad deportiva "Aurelio Rodríguez", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,866,551.04	1,861,000.21	1,349,970.25
32	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DC-068-18	BRIA Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en el Ejido México, Sindicatura	1,233,070.16	1,228,929.24	1,227,791.46



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
33	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-011-18	Bria Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en Agua Nueva, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,228,813.61	1,228,813.61	1,222,735.25
34	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOP-DC-001-18	Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido sistema eléctrico en la rehabilitación de cancha con El Guayabo, Sindicatura de Valdez Romero.	1,220,821.27	1,215,920.10	1,215,919.71
35	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	CONT-DGOYSP-DC-067-18	C. Misael Arnulfo López Inzunza.	Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 m. en la cancha de usos múltiples de Bachomobampo 1, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,236,147.11	1,230,584.74	1,213,951.95
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$70,196,196.00</b>

Nota: Cabe aclarar, que para las obras números 16, 21 y 27, solamente se auditaron los importes correspondientes a las estimaciones registradas con cargo a los recursos de Obra Pública Directa en el ejercicio fiscal 2018, ya que dichas obras fueron fiscalizadas en la auditoría número 009/2018 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

De las obras anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 104 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Infraestructura vial Blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Desarrolladora de Vivienda de Sinaloa, S.A., mediante contrato número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016, por un importe de



\$96,226,020.37, y convenio de ampliación de monto número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016-3 por un importe de \$24,048,897.00, generando un total de \$120,274,917.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Programas Regionales, mediante oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2016, por un importe de \$96,270,660.39 y mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2017, por un importe de \$25,000,000.00, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, ambos emitidos por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 11 y 12 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 11 y 12 finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016-3 de fecha 21 de noviembre de 2017, por un importe de \$24,048,897.00, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Infraestructura vial Blvd. Canuto Ibarra: tramo Blvd. Agustina Ramírez - Blvd. Pedro Anaya en el Municipio de Ahome en el Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Desarrolladora de Vivienda de Sinaloa, S.A., mediante contrato número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016, por un importe de \$96,226,020.37, y convenio de ampliación de monto número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016-3 por un importe de \$24,048,897.00, generando un total de \$120,274,917.37, que



forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. (Solventado en respuesta).
2) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio. (Solventado en respuesta).
3) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en respuesta).
4) Acta de entrega de la obra al organismo operador. (Solventado en respuesta).
5) Finiquito de la obra. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 64, 68 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, XIII, XIV y XVI, 114, 115 fracción IV, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75 y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número PROGREG/DGOP-DC-02-AH/2016.

### Resultado Núm. 106 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de cruceo con puentes vehiculares de Blvd. Pedro María Anaya y Blvd. Chihuahuita, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-082-18, por un importe de \$10,347,663.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 23 de mayo de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$10,408,628.08.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOYSP-DC-03-18, de fecha 23 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-082-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOYSP-DC-03-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-016.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-082-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., por un importe de \$10,347,663.15 con fecha 12 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 13 de junio al 10 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1057-15430-2, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-15432-8 ambas con fecha 12 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se puso a disposición de la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., el inmueble en que se realizó la obra, por parte de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 01 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación números 01 normal se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., con fecha 27 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., con fecha 27 de noviembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 107 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de crucero con puentes vehiculares de Blvd. Pedro María Anaya y Blvd. Chihuahuita, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-082-18, por un importe de \$10,347,663.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en respuesta).
2) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en respuesta).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en respuesta).
4) Programa de suministros base del Municipio. (Solventado en respuesta).
5) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
6) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
7) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en respuesta).
8) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en respuesta).
9) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 41, 44, 78 párrafos primer, segundo fracción I y último, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 101, 102 fracciones IV y VI y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-082-18.



## AECF-MUN-0272019-2018-PR-107-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 108 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Trabajos de remodelación de fachadas, banquetas y baños en el Mercado San Francisco ubicado en calle Tlaxcala y avenida Durango en la colonia San Francisco, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-079-18, por un importe de \$4,751,500.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,000,000.83.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-079-18.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública, acreditando de manera suficiente los criterios de oportunidad e imparcialidad.
	Se constató que la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-571.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-079-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$4,751,500.74 con fecha 25 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de mayo al 22 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1907481-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1907488-0000 ambas con fecha 26 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 25 de mayo de 2018, asimismo, la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de plazo número CONT-DGOYSP-DOP-079-18-1 de fecha 22 de octubre de 2018, estableciendo como período de ejecución del 23 de septiembre al 30 de noviembre de 2018, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 21 de diciembre de 2018. Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 24 de enero de 2019. Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 28 de enero de 2019. Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 28 de enero de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 109 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Trabajos de remodelación de fachadas, banquetas y baños en el Mercado San Francisco ubicado en calle Tlaxcala y avenida Durango en la colonia San Francisco, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-079-18, por un importe de \$4,751,500.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
6) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
7) Bases y anexos del concurso celebrado. (Solventado en respuesta).
8) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en respuesta).
9) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
10) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 16 fracción I, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 45, 77, 84 primer párrafo fracciones I y II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 69 último párrafo, 100 fracciones I, VI y XI, 101 y 102 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I, III y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-079-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-109-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 110 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Alumbrado público en carretera Los Mochis-Topolobampo en el tramo comprendido de acceso a Privanzas a acceso Rastro Municipal, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-078-18, por un importe de \$3,654,568.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 04 de mayo de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,051,667.04.



Procedimiento	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", con fecha 04 de mayo de 2018.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOYSP-01-18, de fecha 04 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-078-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOYSP-01-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 04 de noviembre de 2015.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-078-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, por un importe de \$3,654,568.54 con fecha 23 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 24 de mayo al 20 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14673-6, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14676-5 ambas con fecha 23 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 24 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 23 de mayo de 2018, asimismo, el contratista C. José Rito Espinoza Castro, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 20 de septiembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 16 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 22 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 20 de septiembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 22 de septiembre de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### **Resultado Núm. 111 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Alumbrado público en carretera Los Mochis-Topolobampo en el tramo comprendido de acceso a Privanzas a acceso Rastro Municipal, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-078-18, por un importe de \$3,654,568.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
4) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Acta de entrega de la obra al organismo operador. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracción III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 77 primer y segundo párrafos, 86 y 97 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVII, 10, 71 fracción III, 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción I y 80 fracciones I, III, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-078-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-111-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 112 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de parque en el fraccionamiento Álamos Country III, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-103-17, por un importe de \$5,200,183.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número sin número de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,375,278.77.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, costo horario de maquinaria, cálculo del factor del salario real, especificaciones técnicas generales de obra civil y programa calendarizado de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-04-17, de fecha 27 de septiembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-103-17.
	Se constató que la obra que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-04-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-128.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-103-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., por un importe de \$5,200,183.92 con fecha 03 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 04 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 11875918-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1875919-0000 ambas con fecha 03 de noviembre de 2017, siendo éstas por el total



Procedimiento	Descripción del Resultado
	del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 03 de noviembre de 2017, asimismo, la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 15 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 15 de febrero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 113 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Rehabilitación de parque en el fraccionamiento Álamos Country III, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-103-17, por un importe de \$5,200,183.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el acta administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
6) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Convenio por diferimiento de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 41, 44, 63 segundo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 84 fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XI, 101 y 102 fracciones II, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones III y VI, 79 fracción II y 80 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima tercera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-103-17.

### AECF-MUN-0272019-2018-PR-113-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 114 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovia, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017, por un importe de \$9,756,800.74, y convenio de ampliación de monto número (FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017)-1, por un importe de \$2,438,586.80, generando un total de \$12,195,387.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, mediante oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2017, por un importe de \$9,890,000.00 y mediante oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2017, por un importe de \$2,600,000.00, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, ambos emitidos por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 05 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 05 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto número (FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017)-1 de fecha 22 de diciembre de 2017, por un importe de \$2,438,586.80, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 31 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., con fecha 31 de diciembre de 2017.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo



párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### **Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017, por un importe de \$9,756,800.74, y convenio de ampliación de monto número (FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017)-1, por un importe de \$2,438,586.80, generando un total de \$12,195,387.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Finiquito de la obra. (Solventado en respuesta).
2) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 64 segundo y último párrafos y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, XIV y XVI, 114, 115 fracciones IV, XVII, XVIII y XIX, 168, 170 último párrafo, 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones I, III y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017.



**Resultado Núm. 116 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 21.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017, por un importe de \$9,756,800.74, y convenio de ampliación de monto número (FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017)-1, por un importe de \$2,438,586.80, generando un total de \$12,195,387.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable, ya que la obra fue contratada y pagada con recursos de origen federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-116-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 117 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Remodelación del mercado municipal Independencia, ubicado en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato



número CONT-DGOP-DC-102-17, por un importe de \$4,952,092.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 22 de septiembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,388,037.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos de presupuesto, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, costo horario de equipo, cálculo del factor del salario real, especificaciones técnicas generales de obra civil, catálogo de mano de obra y programa calendarizado de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que al contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-03-17, de fecha 22 de septiembre de 2017.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-03-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-973.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-102-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, por un importe de \$4,952,092.86 con fecha 27 de octubre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, otorgó las fianzas de anticipo número 1057-13529-5, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-13530-5 ambas con fecha 27 de octubre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 27 de octubre de 2017, asimismo, el contratista C. José Rito Espinoza Castro, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 27 de octubre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 02, 03 y 04 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 02, 03 y 04 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 31 de diciembre de 2017.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, con fecha 31 de diciembre de 2017.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 118 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Remodelación del mercado municipal Independencia, ubicado en la colonia Centro, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-102-17, por un importe de \$4,952,092.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
5) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
6) Acta de visita al sitio de los trabajos. (Solventado en respuesta).
7) Acta de apertura de la propuesta técnica y económica del contratista ganador. (Solventado en respuesta).
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Bitácora de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Convenio por diferimiento de plazo de ejecución.
12) Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 41, 44 fracción IV, 45 fracción XIX, 47, 50, 63 párrafos primero fracción III y segundo, 66 fracción XIII, 77 primer, segundo y último párrafos, 78 segundo párrafo fracción I, 84 fracciones I y II, 86 primer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 10, 100 fracciones V y XI, 101 y 102 fracciones II, IV inciso d), VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones III, IV y VI, 79 fracción II y 80 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima tercera, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-102-17.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-118-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 119 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de parque deportivo en colonia INFONAVIT Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construmaq, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-104-17, por un importe de \$3,475,031.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,657,610.23.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, costo horario de maquinaria, cálculo del factor del salario real, especificaciones técnicas generales de obra civil y calendario de ejecución de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Construmaq, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-05-17, de fecha 27 de septiembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-104-17.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-05-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa Construmaq, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO- 923.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-104-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Construmaq, S.A. de C.V., por un importe de \$3,475,031.07 con fecha 06 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 07 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Construmaq, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0011-0002629, y la de cumplimiento y vicios ocultos número BKY-0011-0002607 ambas con fecha 06 de noviembre de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante, de fecha 06 de noviembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04, 05 y 06 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Construmaq, S.A. de C.V., con fecha 06 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 06 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Construmaq, S.A. de C.V., con fecha 07 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Construmaq, S.A. de C.V., con fecha 06 de febrero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 120 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Rehabilitación de parque deportivo en colonia INFONAVIT Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Construmaq, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-104-17, por un importe de \$3,475,031.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
6) Publicación de la convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en respuesta).
9) Convenio por diferimiento de plazo de ejecución.
10) Acta de entrega-recepción física de los trabajos entre la contratante y el contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 41, 44, 45 fracción XIX, 63 segundo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 último párrafo, 84 fracciones I y II, 86 segundo y tercer párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11, 100 fracción XI, 101, 102 fracciones II, IV y VI y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones III, IV y VI, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima tercera, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-104-17.



### AECF-MUN-0272019-2018-PR-120-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 121 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario e interiores, firme en pasillos y fachada por callejón Guadalupe Victoria en el Mercado Independencia en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-105-17, por un importe de \$2,713,711.77, y convenio de ampliación de monto número CONT-DGOP-DC-105-17-1, por un importe de \$344,105.89, generando un total de \$3,057,817.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,057,817.66.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número AHO-CONC-DGOP-DC-06-17 de fecha 04 de octubre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-105-17.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número AHO-CONC-DGOP-DC-06-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-573.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-105-17 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, por un importe de \$2,713,711.77 con fecha 07 de noviembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 08 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, otorgó las fianzas de anticipo número 2144928, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2144929 ambas con fecha 07 de noviembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 27 de diciembre de 2017, asimismo, el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 09 de diciembre de 2017.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto número CONT-DGOP-DC-105-17-1 de fecha 22 de enero de 2018, por un importe de \$344,105.89, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 31 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 31 de enero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 122 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario e interiores, firme en pasillos y fachada por callejón Guadalupe Victoria en el Mercado Independencia en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-105-17, por un importe de \$2,713,711.77, y convenio de ampliación de



monto número CONT-DGOP-DC-105-17-1, por un importe de \$344,105.89, generando un total de \$3,057,817.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Tarjetas de análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Análisis del factor del salario real del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Publicación de la convocatoria en CompraNet-Sinaloa.
11) Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en respuesta).
12) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
13) Bitácora de la obra. (Solventado en respuesta).
14) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones I, V incisos a) y b) y XIX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 66 fracción XIII, 77 primer y segundo párrafos, 78 segundo párrafo fracción I, 84 primer párrafo fracciones I y II, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones I, V, XI, XII y XVII, 8, 10 primer párrafo, 71 fracción III, 100 fracciones I, VI y XI, 101, 102 fracciones II, IV, V, VI, VII y VIII, 109, 110, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I, III y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-105-17.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-122-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Trabajos de rehabilitación de drenaje sanitario e interiores, firme en pasillos y fachada por callejón Guadalupe Victoria en el Mercado Independencia en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número CONT-DGOP-DC-105-17, por un importe de \$2,713,711.77, y convenio de ampliación de monto número CONT-DGOP-DC-105-17-1, por un importe de \$344,105.89, generando un total de \$3,057,817.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01, 04 y 05 última, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$19,186.59, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 008B/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA MARCA ELVEX EN PASILLOS, INCLUYE: DEMOLICIÓN Y REPOSICIÓN DE CONCRETO F C=200KG/CM2, EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN AL TUBO, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA DE CORTE Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL P.U.O.T.	PZA	14.00	7.00	7.00	\$2,362.88	\$16,540.16	01, 04 y 05 última
<b>Subtotal</b>							<b>\$16,540.16</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,646.43</b>	
<b>Total</b>							<b>\$19,186.59</b>	



El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EEA0001965	13/04/2018	\$552,112.15	0672737435	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130418	13/04/2018
04	EL0000157	04/07/2018	382,196.55	0506167687	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000294	04/07/2018
05	EL0000631	03/10/2018	314,485.34	0506167687	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000749	03/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII y XVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 101, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracción III y 80 fracciones IV, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número CONT-DGOP-DC-105-17.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó documentación en copia certificada relativa al reintegro por un importe de \$20,060.29 considerando los intereses generados a partir de la actualización calculada por medio del Índice Nacional de Precios al Consumidor, la cual consta de póliza de ingreso número IG0000002 de fecha 02 de octubre de 2019 por importe de \$20,060.29, comprobante universal de sucursales depósito a cuentas de fecha 02 de octubre de 2019 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por importe de \$20,060.29, recibo oficial número U822524 de fecha 02 de octubre de 2019 por importe de \$20,060.29, e impresión de cuentas de cheques del Banco Mercantil del Norte, S.A., del día 02 de octubre de 2019, de la cuenta número 0672737435 donde se refleja el depósito por importe de \$20,060.29, por lo que solventa la observación.

**Resultado Núm. 124 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Rehabilitación de parque deportivo “Campanario” en Fracc. Campanario, en calle Galeana, entre calles Nicolás Garza y calle Fidel Velázquez, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número ESPACIOPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017, por un importe de \$4,129,210.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria y a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$4,177,905.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria, celebrado entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 15 de septiembre de 2017, por un importe total de \$17,806,207.96, el cual tiene por objeto regular las acciones entre las partes para la operación de los espacios públicos en el Municipio, relativo al ejercicio de los recursos federales y los recursos locales para la realización de la obra citada, por un importe de \$4,177,905.11.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número LO-825001976-E6-2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número LO-825001976-E6-2017 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 11 de diciembre de 2017.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$4,129,210.47 con fecha 29 de diciembre de 2017, el cual ampara un período de ejecución del 30 de diciembre de 2017 al 13 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el programa de ejecución, de ministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 5996-09555-7, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 5996-09556-4 ambas con fecha 29 de diciembre de 2017, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería de Ahome, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 30 de diciembre de 2017, asimismo, la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 29 de diciembre de 2017.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de febrero de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85 y 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 125 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Rehabilitación de parque deportivo "Campanario" en Fracc. Campanario, en calle Galeana, entre calles Nicolás Garza y calle Fidel Velázquez, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017, por un importe de \$4,129,210.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
7) Acta de extinción de derechos. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 1 fracción VI, 14 segundo párrafo, 19 primer párrafo, 21 fracciones VIII, XI, XIV y XVI, 24 penúltimo párrafo, 32, 52 primer párrafo, 64 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 último párrafo, 24 fracción I, 31, 113 fracción XIV, 114, 115 fracciones II y IV, 170 último párrafo y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones I, III y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera,



décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-125-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 126 Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Rehabilitación de parque deportivo “Campanario” en Fracc. Campanario, en calle Galeana, entre calles Nicolás Garza y calle Fidel Velázquez, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa KAROLO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017, por un importe de \$4,129,210.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
3	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable, ya que la obra fue contratada y pagada con recursos de origen Federal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 último párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra número ESPACIOSPUBLICOS/DGOP-DC-03-AH/2017.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-126-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 127 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de campo de futbol en Parque Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18, por un importe de \$2,571,469.88, y que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 13 de julio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,576,924.58.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos, planos de la obra, análisis de precios unitarios, costo horario de equipo, catálogo de mano de obra, básico de mano de obra, cálculo del factor del salario real y programa calendarizado de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOYSP-DOP-11-18, de fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOYSP-DOP-11-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-571.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$2,571,469.88 con fecha 02 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 03 de agosto al 11 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1917899-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1919851-0000 ambas con fecha 03 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 02 de agosto de 2018, asimismo, la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 02 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 05 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de febrero de 2019.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 05 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 13 de febrero de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 128 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de campo de futbol en Parque Mochicahui, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Velco Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-090-18, por un importe de \$2,571,469.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencias y permisos necesarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 2) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
- 5) Dictamen que soporte el fallo. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 7) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Convenio por diferimiento de plazo de ejecución.
- 9) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 41, 44, 50 último párrafo, 52 cuarto y quinto párrafos, 63 segundo párrafo, 77 primer, segundo y último párrafos, 84 fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 67, 68, 100 fracción XI, 101 y 102 fracciones II, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones III y VI, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima tercera, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-090-18.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-128-42 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 129 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro Pte. - Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Magdaleno Antes Rivera, mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017, por un importe de \$9,900,490.00, y convenio de ampliación de monto número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017-1, por un importe de \$1,659,983.78, generando un total de \$11,560,473.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, mediante oficio sin número de fecha 20 de mayo de 2017, por un importe de \$9,890,000.00, mediante oficio sin número de fecha 19 de junio de 2017, por un importe de \$10,490.00, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa y mediante oficio sin número de fecha 22 de diciembre de 2017, por un importe de \$1,700,000.00, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, todos emitidos por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 08 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de monto número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017-1 de fecha 22 de diciembre de 2017, por un importe de \$1,659,983.78, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 130 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro Pte. - Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Magdalena Antes Rivera, mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017, por un importe de \$9,900,490.00, más convenio de ampliación de monto número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017-1, por un importe de \$1,659,983.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se haya elaborado la bitácora electrónica de obra, en la cual se verificará que se indique: nombre de la obra, No. de contrato, contratista, residente de obra del contratista, supervisor del contratante, se encuentre foliadas las hojas, que se lleve un consecutivo de notas con sus	Se observa que se elaboró indebidamente la bitácora de obra de forma convencional, debiendo ser de forma electrónica, tal y como se establece en la normatividad aplicable, ya que la obra fue contratada y pagada con recursos de origen federal.



Número	Actividad	Observación
	respectivas fecha de elaboración y firmadas por cada uno de las personas autorizadas.	
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 99.58% y según contrato número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 614 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 31 de diciembre de 2017, y al día de la inspección física, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.
4	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. Magdaleno Antes Rivera, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.
6	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones V, VII, IX y X, segundo y último, 52 segundo párrafo, 53 primer párrafo, 64 y 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 87, 88, 89, 90, 110, 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, XI, XIV, XV y XVI, 114, 115 fracciones IV, V, VI, VIII, XV, XVII, XVIII y XIX, 117, 122, 123, 124, 125, 164, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017.

#### AECE-MUN-0272019-2018-PR-130-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 131 Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la Av. Ignacio Zaragoza, tramo Blvd. Rosendo G. Castro Pte. -Av. Gral. Álvaro Obregón, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Magdaleno Antes Rivera, mediante contrato número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017, por un importe de \$9,900,490.00, y convenio de ampliación de monto número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017-1, por un importe de \$1,659,983.78, generando un total de \$11,560,473.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones números 01 y 08 última, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$48,829.62, con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 013E/CP.2018 de fecha 06 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
6.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALCORQUE MARCA MURBAN MODELO ALCO01 O SIMILAR, ELABORADO CON PLACA DE ACERO DE 1/2" CORTADA CON PLASMA EN 2 SECCIONES, INCLUYE: FLETES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00	17.00	7.00	\$6,013.50	\$42,094.50	01 y 08 última.
<b>Subtotal</b>							<b>\$42,094.50</b>	
<b>IVA</b>							<b>6,735.12</b>	
<b>Total</b>							<b>\$48,829.62</b>	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EIV0000005	22/08/2017	\$2,123,715.33	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	220817	22/08/2017
08 última	DD0000435	23/03/2018	1,659,983.78	0672737435		230318	23/03/2018

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados como no ejecutados,



así como el acta de entrega recepción al organismo operador en donde se relaciona el mobiliario urbano suministrado y colocado, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, observándose que aún no se encuentran ejecutados los conceptos observados, según consta en Acta Administrativa número 017E/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019, por lo que persiste la observación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 párrafos primero fracciones VII y XII y segundo, 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafos y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones I, IV y VIII, 79 fracción III y 80 fracciones IV, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, séptima, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima y vigésima primera del contrato de obra pública número FORTALECE/DGOP-DC-01-AH/2017.

#### **AECF-MUN-0272019-2018-PO-131-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$48,829.62 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y Obra Pública Directa de los cuales al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal le corresponde un importe de \$37,730.65 y a Obra Pública Directa un importe de \$11,098.97, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### **AECF-MUN-0272019-2018-PR-131-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 132 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de barda perimetral en panteón Centenario, ubicado en C. Manuel M. Ponce esquina con calle Zacarías Ochoa Camacho, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-036-18, por un importe de \$1,632,444.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número sin número de fecha 10 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,640,427.41.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: presupuesto, explosión de insumos del presupuesto, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, costo horario de equipo, cálculo del factor de salario real, especificaciones técnicas generales de obra civil, catálogo de mano de obra, permiso de construcción y calendario de ejecución.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-03-18, de fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-036-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-03-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-747.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-036-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,632,444.05 con fecha 30 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de enero al 30 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 3476-03193-6, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 3476-03194-1 ambas con fecha 30 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 30 de marzo de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 30 de abril de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 30 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 30 de marzo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 133 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de barda perimetral en panteón Centenario, ubicado en C. Manuel M. Ponce esquina con calle Zacarías Ochoa Camacho, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa RGC Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-036-18, por un importe de \$1,632,444.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
4) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracción II, 28 fracción V inciso b), 41, 44, 63 segundo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 101, 102 fracciones II y IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-036-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-133-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 134 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de aulas, comedor, cocina, baños y barda de Instituto Pannasir, así como la construcción de la barda mixta de block y perfiles rectangulares en el Instituto Pannasir, ubicado en calle Guanajuato y Ejército Nacional en la colonia Chamizal en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-037-18, por un importe de \$1,561,331.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 05 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,567,324.17.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-04-18, de fecha 10 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-037-18.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-04-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1026.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-037-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., por un importe de \$1,561,331.06 con fecha 29 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 30 de enero al 09 de abril de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 2182875, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2182870 ambas con fecha 30 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 29 de enero de 2018, asimismo, la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 29 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 01 de junio de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 01 de junio de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 135 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Rehabilitación de aulas, comedor, cocina, baños y barda de Instituto Pannasir, así como la construcción de la barda mixta de block y perfiles rectangulares en el Instituto Pannasir, ubicado en calle Guanajuato y Ejército Nacional en la colonia Chamizal en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa ZAVEL Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-037-18, por un importe de \$1,561,331.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
7) Publicación del concurso en CompraNet-Sinaloa.
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
9) Convenio modificadorio de plazo de ejecución.
10) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Acta de entrega de la obra a los beneficiarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 84 primer párrafo fracciones I y II, 86 último párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 8, 10 primer párrafo, 70, 100 fracciones I, VI y XI, 101, 102 fracciones II, IV, V y VI, 120 penúltimo párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I, III y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las



cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-037-18.

### AECF-MUN-0272019-2018-PR-135-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 136 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación de las instalaciones de Rastro Municipal ubicado en la carretera Mochis Topo Km. 8+300, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-092-18, por un importe de \$1,378,625.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 21 de julio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,384,394.44.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOPYSP-DOP-13-18 de fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-092-18.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOPYSP-DOP-13-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-571.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-092-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,378,625.79 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de agosto al 19 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1919850-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1917898-0000 ambas con fecha 11 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 10 de agosto de 2018, asimismo, la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 10 de agosto de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 19 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 30 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 137 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación de las instalaciones de Rastro Municipal ubicado en la carretera Mochis Topo Km. 8+300, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa VELCO Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-092-18, por un importe de \$1,378,625.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la



documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
7) Publicación del concurso en CompraNet-Sinaloa.
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
9) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en respuesta).
10) Acta de entrega de la obra al organismo operador (Rastro Municipal). (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones I, V incisos a) y b) y XIX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77, 86, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVII, 8, 10 primer párrafo, 70, 71 fracción III, 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I, III y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-092-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-137-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 138 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de canchas de frontón en la ciudad deportiva "Aurelio Rodríguez", Los Mochis, Municipio de Ahome,



Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18, por un importe de \$1,861,000.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,866,551.04.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto, explosión de insumos de presupuesto, catálogo de mano de obra, básico de mano de obra, planos de la obra, números generadores, análisis de precios unitarios, análisis de costos horarios, cálculo del factor del salario real, especificaciones técnicas de construcción y calendario de ejecución de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOYSP-DOP-12-18, de fecha 16 de julio de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOYSP-DOP-12-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con número de registro RPC-AHO-287.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., por un importe de \$1,861,000.21 con fecha 10 de agosto de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 11 de agosto al 19 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 4514-01353-2, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4514-01352-5 ambas con fecha 10 de agosto de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., con fecha 31 de enero de 2019.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., con fecha 21 de marzo de 2019.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., con fecha 31 de enero de 2019.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., con fecha 21 de marzo de 2019.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 139 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación de canchas de frontón en la ciudad deportiva "Aurelio Rodríguez" Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora El Tres, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DOP-091-18, por un importe de \$1,861,000.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
5) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Croquis de la estimación número 01. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Convenio por diferimiento de plazo de ejecución.
11) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracción II, 28 fracción V inciso b), 41, 44, 63



segundo párrafo, 77 primer, segundo y último párrafos, 78 párrafos primero fracción III y último, 79, 84 fracciones I y II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XI, 101, 102 fracciones II, IV y VI, 104 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima tercera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DOP-091-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-139-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 140 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en el Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DC-068-18, por un importe de \$1,228,929.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,233,070.16.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-09-18, de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DC-068-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-09-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-049.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DC-068-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,228,929.24 con fecha 16 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de marzo al 15 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1892496, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1892511 ambas con fecha 16 de marzo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 17 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 17 de marzo de 2018, asimismo, la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 finiquito .
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 16 de mayo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 141 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en el Ejido México, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa BRIA Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOYSP-DC-068-18, por un importe de \$1,228,929.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
6) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Acta de entrega de la obra al organismo operador. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer, segundo y tercer párrafos, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XVII, 8, 10, 100 fracción XIV, 101 y 102 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima cuarta, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DC-068-18.

### AECF-MUN-0272019-2018-PR-141-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 142 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en Agua Nueva, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-011-18, por un importe de \$1,228,813.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 25 de enero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,228,813.61.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-02-18, de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-011-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-02-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-049.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-011-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$1,228,813.61 con fecha 26 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 26 de enero al 16 de marzo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1882168, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1882175 ambas con fecha 26 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 16 de marzo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Bria Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 19 de marzo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 143 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 33.- Construcción de techumbre metálica de 18 x 30 m. con marco rígido y sistema eléctrico en la cancha de usos múltiples en Agua Nueva, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Bria Construcciones, S. A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-011-18, por un importe de \$1,228,813.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
3) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
4) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en respuesta).
5) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en respuesta).
6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 97, 101, 102 fracciones II y IV, y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-011-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-143-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 144 Sin Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de techumbre metálica 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido sistema eléctrico en la rehabilitación de cancha con El Guayabo, Sindicatura de Valdez Romero, la cual fue adjudicada a la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-001-18, por un importe de \$1,215,920.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,220,821.27.



Procedimiento	Descripción del Resultado
de la obra pública.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, programa de obra base, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-DGOP-DC-07-17, de fecha 18 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOP-DC-001-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-DGOP-DC-07-17 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1029.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOP-DC-001-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., por un importe de \$1,215,920.10 con fecha 08 de enero de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de enero al 22 de febrero de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1944311-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1944313-0000 ambas con fecha 08 de enero de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 09 de enero de 2018.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 09 de enero de 2018, asimismo, la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de enero de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 22 de febrero de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., con fecha 22 de febrero de 2018.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

#### Resultado Núm. 145 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 34.- Construcción de techumbre metálica 18.00 x 30.00 mts. con marco rígido sistema eléctrico en la rehabilitación de cancha con El Guayabo, Sindicatura de Valdez Romero, la cual fue adjudicada a la empresa Gran Formato de Sinaloa, S.A. de C.V., mediante contrato número CONT-DGOP-DC-001-18, por un importe de \$1,215,920.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracciones III y XI, 27, 28 fracciones IV, V incisos a), b) y c) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI, XII y XVIII, 10, 70, 101 y 102 fracciones II, IV y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción I y 80 fracciones I, III, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOP-DC-001-18.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-145-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 146 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 m. en la cancha de usos múltiples de Bachomobampo 1, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, mediante contrato número CONT-DGOYSP-DC-067-18, por un importe de \$1,230,584.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,236,147.11.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONT-DGOYSP-DC-067-18, de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número CONT-DGOYSP-DC-067-18.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONT-DGOYSP-DC-067-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO- 927
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número CONT-DGOYSP-DC-067-18 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, por un importe de \$1,230,584.74 con fecha 16 de marzo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 17 de marzo al 15 de mayo de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción



Procedimiento	Descripción del Resultado
	pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 2211937 con fecha 16 de marzo de 2018, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitida por la empresa Afianzadora Sofimex S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 17 de marzo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 única se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 15 de mayo de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, con fecha 15 de mayo de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 primer párrafo fracción XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



### Resultado Núm. 147 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de techumbre metálica de 18.00 x 30.00 m. en la cancha de usos múltiples de Bachomobampo 1, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Misael Arnulfo López Inzunza, mediante contrato número CONT-DGOYSP-DC-067-18, por un importe de \$1,230,584.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios.
2) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizado para la elaboración del presupuesto base de la obra. (Solventado en respuesta).
3) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en respuesta).
4) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en respuesta).
5) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en respuesta).
6) Programa de suministros base del Municipio. (Solventado en respuesta).
7) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
8) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
9) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble.
10) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en respuesta).
11) Oficio de asignación del superintendente de construcción por parte del contratista. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracciones I, III y XI, 27, 28 primer párrafo fracciones I, V incisos a) y b) y IX, 29 fracciones II y IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones V, XI y XII, 10 primer párrafo, 70, 71 fracción III, 97, 100 fracciones I y VII, 101, 102 fracciones II y IV y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número CONT-DGOYSP-DC-067-18.



### AECF-MUN-0272019-2018-PR-147-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$74,641,244.76, del cual se fiscalizó un importe de \$15,229,408.62, que representa el 20.41% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
36	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-075PR-AH/2018	Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V.	(075AH18PR) Construcción de 1,968 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$2,417,077.41	\$2,412,551.09	\$2,401,603.49
37	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-076PR-AH/2018	Expekta Construcciones, S.A. de C.V.	Construcción de 1,944 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,837,600.86	2,380,487.58	2,377,550.66
38	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-078CP-AH/2018	C. Stephany Paloma Alvarado Machado.	(078AH18CP) Construcción de 1,944 m2 de techo firme para	2,387,600.86	2,382,604.77	2,333,191.18



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
		tres personas.			mejoramiento de viviendas, en distintas colonias populares de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
39	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-074PR-AH/2018	C. Fausto Antonio Cota Soto.	(074AH18PR) Construcción de 1,800 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,210,741.53	2,208,506.61	2,207,462.81
40	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-138PR-AH/2018	C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi.	Construcción de 44 recámaras adicionales (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,387,431.20	2,384,487.16	2,011,779.68
41	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-058PR-AH/2018	C. José Rito Espinoza Castro.	(058AH18PR) Construcción de 36 recámaras adicionales (1,510 m2), en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,953,352.80	1,949,599.44	1,949,599.44
42	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	FISMDF-VIV-055PR-AH/2018	Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V.	Construcción de 36 recámaras adicionales (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	1,953,352.80	1,948,221.36	1,948,221.36
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$15,229,408.62</b>

De las obras anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 148 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- (075AH18PR) Construcción de 1,968 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., mediante contrato número



FISMDF-VIV-075PR-AH/2018, por un importe de \$2,412,551.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,417,077.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome número 003/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,417,077.41.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-29-18, de fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-075PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-29-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-955.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-075PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., por un importe de \$2,412,551.09 con fecha 04 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de junio al 02 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1915728, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1915717 ambas con fecha 04 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 04 de junio de 2018, asimismo, la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 última, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., con fecha 11 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 11 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., con fecha 11 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., con fecha 11 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A. de C.V., con fecha 11 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 149 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 36.- (075AH18PR) Construcción de 1,968 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Promotora y Operadora de Obras, S.A de C.V., mediante contrato número FISMDF-VIV-075PR-AH/2018, por un importe de \$2,412,551.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencias y permisos de construcción.
- 2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
- 7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio.
- 9) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, XVIII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 70, 97, 100 fracción XI, 101 y 102 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción I y 80 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima tercera y trigésima del contrato de obra número FISMDV-VIV-075PR-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-149-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 150 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de 1,944 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número FISMDV-VIV-076PR-AH/2018, por un importe de \$2,380,487.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,837,600.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, número 003/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de vivienda y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,837,600.86.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, números generadores, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DOP-30-18, de fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-076PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DOP-30-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1049.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-076PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$2,380,487.58 con fecha 04 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de junio al 02 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número BKY-0011-0009367, y la de cumplimiento y vicios ocultos número BKY-0011-0009370 ambas con fecha 04 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 04 de junio de 2018, asimismo, la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03 y 04 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 26 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 31 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 06 de octubre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., con fecha 06 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 151 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 37.- Construcción de 1,944 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número FISMDF-VIV-076PR-AH/2018, por un importe de \$2,380,487.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Licencia y permisos necesarios.</li> <li>2) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. <b>(Solventado en respuesta).</b></li> <li>3) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.</li> <li>4) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. <b>(Solventado en respuesta).</b></li> </ol>



Documentación Faltante

5) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 100 fracciones I, VI y XI, 101 y 102 fracciones II, IV y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número FIS MDF-VIV-076PR-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-151-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 152 Con Observación Solventada.**

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de 1,944 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., mediante contrato número FIS MDF-VIV-076PR-AH/2018, por un importe de \$2,380,487.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$17,992.69, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos



ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 012D/C.P.2018 de fecha 05 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
BENEFICIARIA DE NOMBRE YOLANDA DELIA MORENO VALDEZ, DE LA LOCALIDAD DE FLOR AZUL, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.							
1.2	LOSAS.						
1.2.2	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN LOSA DE AZOTEA CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERA PLANEADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	M3	58.75	\$3,776.07	2.90	\$10,950.60	02
1.4	LIMPIEZA Y ACABADOS.						
1.4.1	ENTORTADO SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTE DEL 2%, A BASE DE MEZCLA CEMENTO CAL ARENA 1:1:10 EN 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	587.46	76.36	28.95	2,210.62	02
1.4.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE RESINA ACRÍLICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO ACRÍLICO, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO DILUÍDO CON AGUA EN PROP. 1:3 CON CEPILLO DE IXTLE, UNA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES ADELGAZADO CON 1 LITRO DE AGUA POR CUBETA DE 18 LT. O SIMILAR, COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO POLIÉSTER SENCILLO TRASLAPE DE 10 CM. Y UNA SEGUNDA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES SIN ADELGAZAR O SIMILAR.	M2	587.46	166.89	28.95	4,831.47	02
<b>Total</b>						<b>\$17,992.69</b>	

Cabe señalar, que la mala calidad consiste en que se detecta que la losa de azotea de la beneficiaria C. Yolanda Delia Moreno Valdez, presenta una deflexión en el centro del claro, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y filtraciones de la losa.

Los conceptos de obra se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02	EJD0000183	11/10/2018	\$475,784.70	0593247628	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0000786	11/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 88, 91 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 89, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;



75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracción III y 80 fracciones IV, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número FISMDF-VIV-076PR-AH/2018.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada oficio de fecha 25 de septiembre de 2019, mediante el cual la empresa Expekta Construcciones, S.A. de C.V., comunica haber atendido la solicitud de garantía sobre la ejecución de los trabajos de reparación correspondientes a volúmenes de los conceptos con claves 1.2.2, 1.4.1 y 1.4.2, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la reparación de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, constatándose que se realizaron los trabajos de reparación de los conceptos observados, según consta en Acta Administrativa número 013D/CP.2018 de fecha 23 de octubre de 2019. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados con Mala Calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad en Seguimiento	Importe Observado	Estimación
BENEFICIARIA DE NOMBRE YOLANDA DELIA MORENO VALDEZ, DE LA LOCALIDAD DE [REDACTED] MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.							
1.2	LOSAS.						
1.2.2	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN LOSA DE AZOTEA CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	M3	58.75	\$3,776.07	0.00	\$0.00	02
1.4	LIMPIEZA Y ACABADOS.						
1.4.1	ENTORTADO SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTE DEL 2%, A BASE DE MEZCLA CEMENTO CAL ARENA 1:1:10 EN 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	587.46	76.36	0.00	0.00	02
1.4.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE RESINA ACRÍLICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO ACRÍLICO, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO DILUÍDO CON AGUA EN PROP. 1:3 CON CEPILLO DE IXTLE, UNA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES ADELGAZADO CON 1 LITRO DE AGUA POR CUBETA DE 18 LT. O SIMILAR, COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO POLIÉSTER SENCILLO TRASLAPE DE 10 CM. Y UNA SEGUNDA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES SIN ADELGAZAR O SIMILAR.	M2	587.46	166.89	0.00	0.00	02
<b>Total</b>						<b>\$0.00</b>	

### Resultado Núm. 153 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (078AH18CP) Construcción de 1,944 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas colonias populares de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Stephany



Paloma Alvarado Machado, mediante contrato número FISMDF-VIV-078CP-AH/2018, por un importe de \$2,382,604.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,387,600.86.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta de Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome número 003/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,387,600.86.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-32-18, de fecha 16 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-078CP-AH/2018.
	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-32-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-078CP-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, por un importe de \$2,382,604.77 con fecha 04 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 05 de junio al 02 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, otorgó las fianzas de anticipo número 4165-01419-3, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 4165-01420-7 ambas con fecha 04 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 04 de junio de 2018, asimismo, la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 04 de junio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, con fecha 26 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, con fecha 27 de diciembre de 2018.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, con fecha 26 de diciembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, con fecha 27 de diciembre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 154 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 38.- (078AH18CP) Construcción de 1,944 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas colonias populares de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado mediante contrato número FISMDF-VIV-078CP-AH/2018, por un importe de \$2,382,604.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencia y permisos necesarios.
- 2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa de suministro de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
- 6) Publicación del concurso en CompraNet-Sinaloa.
- 7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
- 8) Oficio de inicio de los trabajos dirigido a la Contraloría del Municipio.
- 9) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.
- 10) Aviso de terminación de la obra a la Contraloría del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77, 84 primer párrafo fracciones I y II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 70, 100 fracciones I, VI y XI y 102 fracciones II, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I, III y IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima séptima, vigésima octava y trigésima del contrato de obra número FISMDf-VIV-078CP-AH/2018.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-154-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 155 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- (078AH18CP) Construcción de 1,944 M2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas colonias populares de Los Mochis, ubicado en el Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la contratista C. Stephany Paloma Alvarado Machado, mediante contrato número FISMDf-VIV-078CP-AH/2018, por un importe de \$2,382,604.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se



observa que derivado de una inadecuada supervisión en la ejecución de obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$22,226.05, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número No. 008C/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019. A continuación se detalla:

Cabe señalar, que la mala calidad consiste en que se detecta que la losa de azotea de las familias beneficiadas a nombre de Carlos Eusebio Uzeta Cortez y Alejandra Hernández Barraza presenta una deflexión en el centro del claro, provocando una deformación tipo hundimiento, derivando en encharcamiento de agua y filtraciones de la losa.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
<b>FAMILIAS BENEFICIADAS A NOMBRE DE CARLOS EUSEBIO UZETA CORTEZ Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ BARRAZA, DE LA COLONIA</b>							
<b>MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.</b>							
1.2	LOSAS.						
1.2.2	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN LOSA DE AZOTEA CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERÁ PLANEADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	M3	93.22	\$3,719.46	4.08	\$15,175.40	01
1.4.1	ENTORTADO SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTE DEL 2%, A BASE DE MEZCLA CEMENTO CAL ARENA 1:1:10 EN 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	932.20	85.87	40.80	3,503.50	01
1.4.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE RESINA ACRÍLICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO ACRÍLICO, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO DILUÍDO CON AGUA EN PROP. 1:3 CON CEPILLO DE IXTLE, UNA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES ADELGAZADO CON 1 LITRO DE AGUA POR CUBETA DE 18 LT. O SIMILAR, COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO POLIÉSTER SENCILLO TRASLAPE DE 10 CM. Y UNA SEGUNDA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES SIN ADELGAZAR O SIMILAR.	M2	932.20	86.94	40.80	3,547.15	01
<b>Total</b>						<b>\$22,226.05</b>	

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	EJD0000105	27/08/2018	\$725,730.39	0593247628	Banco Mercantil del Norte, S.A.	574	27/08/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 84 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 89, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracción III y 80 fracciones IV, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera, vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número FISMDV-VIV-078CP-AH/2018.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia de la ejecución de los trabajos de reparación correspondientes a volúmenes de los conceptos con claves 1.2.2, 1.4.1 y 1.4.2, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la reparación de los volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad, constatándose que se realizaron los trabajos de reparación de los conceptos observados, según consta en Acta Administrativa número 009C/CP.2018 de fecha 22 de octubre de 2019, por lo que solventa la observación. A continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad en Seguimiento	Importe Observado	Estimación
FAMILIA BENEFICIADA DE NOMBRE CARLOS EUSEBIO UZETA CORTEZ Y ALEJANDRA HERNÁNDEZ BARRAZA, DE LA COLONIA [REDACTED] MUNICIPIO DE AHOME SINALOA.							
1.2	LOSAS.						
1.2.2	CONCRETO F'C=200 KG/CM2 EN LOSA DE AZOTEA CON AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", TERMINADO SUPERIOR DE LA LOSA SERA PLANEADO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, VIBRADO Y CURADO.	M3	93.22	\$3,719.46	0.00	\$0.00	01
1.4.1	ENTORTADO SOBRE LOSA DE CONCRETO PARA DAR PENDIENTE DEL 2%, A BASE DE MEZCLA CEMENTO CAL ARENA 1:1:10 EN 2 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	932.20	85.87	0.00	0.00	01
1.4.2	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA DE AZOTEA A BASE DE RESINA ACRÍLICA, INCLUYE: LIMPIEZA DE SUPERFICIE, SELLADO DE GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO ACRÍLICO, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO DILUÍDO CON AGUA EN PROP. 1:3 CON CEPILLO DE IXTLE, UNA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES ADELGAZADO CON 1 LITRO DE AGUA POR CUBETA DE 18 LT. O SIMILAR, COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO POLIÉSTER SENCILLO TRASLAPE DE 10 CM. Y UNA SEGUNDA CAPA DE THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES SIN ADELGAZAR O SIMILAR.	M2	932.20	86.94	0.00	0.00	01
<b>Total</b>						<b>\$0.00</b>	



### Resultado Núm. 156 Sin Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- (074AH18PR) Construcción de 1,800 m2 de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, mediante contrato número FISMDF-VIV-074PR-AH/2018, por un importe de \$2,208,506.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,210,741.53.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, número 003/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,210,741.53.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-28-18, de fecha 14 de mayo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-074PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-28-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1046.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-074PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, por un importe de \$2,208,506.61 con fecha 01 de junio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de junio al 01 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, otorgó las fianzas de anticipo número 1972595-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972596-0000 ambas con fecha 01 de junio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
Pagos realizados de la obra	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, con fecha 05 de octubre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, con fecha 05 de octubre de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 157 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 39.- (074AH18PR) Construcción de 1,800 m<sup>2</sup> de techo firme para mejoramiento de viviendas, en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Fausto Antonio Cota Soto, mediante contrato número FISMDV-VIV-074PR-AH/2018, por un importe de \$2,208,506.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.



Documentación Faltante

- 1) Licencias y permisos de construcción.
- 2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 5) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 6) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
- 7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 8) Oficio de asignación del residente de la obra por parte del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 9) Oficio de asignación del superintendente de construcción por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
- 10) Aviso de inicio de los trabajos a la Contraloría del Municipio.
- 11) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77, 78 primer y último párrafos, 84 primer párrafo fracciones I y II, y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 70, 89, 97, 100 fracción XI, 101, 102 fracciones II y IV, y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción I y 80 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima tercera y trigésima del contrato de obra número FIS MDF-VIV-074PR-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-157-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 158 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de 44 recámaras adicionales (15.10 m<sup>2</sup>) en distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi,



mediante contrato número FISMDF-VIV-138PR-AH/2018, por un importe de \$2,384,487.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,387,431.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, número 003/2018, de fecha 25 de mayo de 2018, en el rubro de vivienda y en el anexo correspondiente, por un importe de \$2,387,431.20.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FOSMDF-DGOYSP-DOP-34-18, de fecha 13 de junio de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-138PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FOSMDF-DGOYSP-DOP-34-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-573.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-138PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, por un importe de \$2,384,487.16 con fecha 03 de julio de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 04 de julio al 01 de octubre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, otorgó las fianzas de anticipo número 1972795-0000, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1972796-0000 ambas con fecha 03 de julio de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 03 de julio de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01 y 02 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 y 02.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 30 de noviembre de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 03 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, con fecha 14 de enero de 2019.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibald, con fecha 30 de noviembre de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y el contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibald, con fecha 14 de enero de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 159 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 40.- Construcción de 44 recámaras adicionales (15.10 m2) en distintas localidades de la Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. Luis Ernesto Martínez Garibaldi, mediante contrato número FISMDV-VIV-138PR-AH/2018, por un importe de \$2,384,487.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencia y permisos necesarios. 2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en respuesta). 3) Programa de personal base del Municipio. (Solventado en respuesta). 4) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en respuesta). 5) Programa de suministros base del Municipio. (Solventado en respuesta).



Documentación Faltante

- 6) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción por invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en respuesta).
- 7) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
- 8) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en respuesta).
- 9) Oficio de asignación del residente responsable de la obra por parte del Municipio. (Solventado en respuesta).
- 10) Oficio de asignación del superintendente de construcción por el contratista. (Solventado en respuesta).
- 11) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracción VII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 68, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos, 84 primer párrafo fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XI, 101, 102 fracciones II, IV y VI, y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones I y IV, y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número FISMDf-VIV-138PR-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-159-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 160 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- (058AH18PR) Construcción de 36 recámaras adicionales (1,510 m<sup>2</sup>), en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FISMDf-VIV-058PR-AH/2018, por un importe de \$1,949,599.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio si número de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,953,352.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome número 001/2018, de fecha 07 de febrero de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,953,352.80.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-03-18, de fecha 26 de febrero de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-03-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-973.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, por un importe de \$1,949,599.44 con fecha 06 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de abril al 07 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que el contratista C. José Rito Espinoza Castro, otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14532-2, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14533-9 ambas con fecha 06 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 última se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60



fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### Resultado Núm. 161 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 41.- (058AH18PR) Construcción de 36 recámaras adicionales (1,510 m<sup>2</sup>), en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018, por un importe de \$1,949,599.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Oficio de asignación del residente de la obra por parte del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Oficio de asignación del superintendente de construcción por parte del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Convenio modificadorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, XVIII y XXII, 11 fracciones II y III, 17, 18, 21, 26 fracción III, 28 fracción IV, 41, 44, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo, 77 primer y segundo párrafos, 78 primer y último párrafos,



84 primer párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10, 70, 97, 100 fracción XI, 101, 102 fracciones II y IV, y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 79 fracción I y 80 fracciones I, IV y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, décima primera, décima tercera y trigésima del contrato de obra número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-161-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 162 Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 41.- (058AH18PR) Construcción de 36 recámaras adicionales (1,510 m2), en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018, por un importe de \$1,949,599.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra terminada, presentando un avance físico aproximado del 98.20% y según contrato número FISMDF-VIV-058PR-AH/2018, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 07 de julio de 2018, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2019 de fecha 30 de agosto de 2019.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 420 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, esto en relación a lo que establece el contrato FISMDF-VIV-058PR-AH/2018, que la fecha de terminación de los trabajos sería el 07 de julio de 2018, y al día de la inspección física, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Ente de la terminación de los trabajos.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por parte del contratista, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019.
4	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista C. José Rito Espinoza Castro, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019.
5	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de	Se observa que se elaboró indebidamente el finiquito de obra, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019.



Número	Actividad	Observación
	los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	
6	Verificar que se haya elaborado el acta de extinción de derechos, la cual dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidas por ambas partes en el contrato.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato, ya que la obra no se encuentra concluida, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 75, 84, 96, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV y VI, 79 fracción IV y 80 fracciones II, IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, octava, décima primera, décima tercera, décima cuarta, décima séptima y trigésima del contrato de obra número FISMDf-VIV-058PR-AH/2018.

#### AECF-MUN-0272019-2018-PR-162-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 163 Con Observación Solventada.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- (058AH18PR) Construcción de 36 recámaras adicionales (1,510 m<sup>2</sup>), en distintas localidades de la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero (El Guayabo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada al contratista C. José Rito Espinoza Castro, mediante contrato número FISMDf-VIV-058PR-AH/2018, por un importe de \$1,949,599.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 03 última, misma que incluye volumen de un concepto de obra pagados



no ejecutados por un importe de \$30,353.31, con cargo a los recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 009E/CP.2018 de fecha 30 de agosto de 2019. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10	VARIOS.							
10.02	SEÑALAMIENTO A BASE DE VINILO APLICADO A PANTALLA LAMINADA CON DIMENSIONES DE 1.20X0.90 M. CON ESTRUCTURA DE P.T.R. DE 1 1/2" MARCO Y 2 PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA, INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y BASES DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, T.M.A. 38 MM., DE 20X20X30 CM. DE SECCIÓN, EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y AL INICIO DE ÉSTA.	PZA	9.00	0.00	9.00	\$3,372.59	\$30,353.31	03 última.
<b>Total</b>							<b>\$30,353.31</b>	

El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

Concepto	Factura Número	Importe Estimado	Cargo a la Obra	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Banco	Cuenta	Transferencia	Importe Pagado	Fecha de Cobro
Estimación 03 última.	747	\$429,473.88	\$279,158.03	EJD0000231	31/10/2018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0593247628	0000000904	\$278,299.08	31/10/2018

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V, VII y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafos, 84 y 103 fracciones II y IV de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción III, 89, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XV, 102 fracciones V, X y XI, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracciones IV, VI y VIII, 79 fracciones III y IV y 80 fracciones IV, XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima primera,



vigésima octava, vigésima novena y trigésima del contrato de obra pública número FISDMF-VIV-058PR-AH/2018.

En el transcurso de la auditoría el Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante oficio número 1291/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, proporcionó en copia certificada la evidencia del suministro y colocación de las 9 piezas del concepto con clave número "10.02.- Señalamientos a base de vinilo", por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, con la finalidad de verificar la ejecución de dicho concepto, constatándose ya se encuentra realizada en obra la cantidad del concepto de obra observado, según consta en Acta Administrativa número 015E/CP.2018 de fecha 23 de octubre de 2019, por lo que solventa la observación. A continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada en Seguimiento	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
10	VARIOS.							
10.02	SEÑALAMIENTO A BASE DE VINILO APLICADO A PANTALLA LAMINADA CON DIMENSIONES DE 1.20X0.90 M. CON ESTRUCTURA DE P.T.R. DE 1 1/2" MARCO Y 2 PATAS, PANTALLA CON LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 Y FONDO DE PANTALLA CON ESMALTE BLANCO, SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD EJECUTORA, INCLUYE: FABRICACIÓN, SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y BASES DE CONCRETO DE F'C= 150 KG/CM2, T.M.A. 38 MM., DE 20X20X30 CM. DE SECCIÓN, EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA Y AL INICIO DE ÉSTA.	PZA	9.00	9.00	0.00	\$3,372.59	\$0.00	03 última.
<b>Subtotal</b>							<b>\$0.00</b>	
<b>IVA</b>							<b>0.00</b>	
<b>Total</b>							<b>\$0.00</b>	

### Resultado Núm. 164 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Construcción de 36 recámaras adicionales (15.10 m2), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Zavel Comercial Sinaloense S.A. de C.V., mediante contrato número FISDMF-VIV-055PR-AH/2018, por un importe de \$1,948,221.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 001/2018 de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,953,352.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa número 002/2018 de fecha 14 de abril de 2018, en el rubro de vivienda, y en el anexo correspondiente, por un importe de \$1,953,352.80.
	Se constató que la obra cumplió con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se encuentra incluida dentro de las obras especificadas en el Anexo I Catálogo del FAIS en el rubro de vivienda.



Procedimiento	Descripción del Resultado
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-01-18, de fecha 20 de marzo de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FISMDF-VIV-055PR-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número CONC-FISMDF-DGOYSP-DC-01-18 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Ahome, Sinaloa, con registro número RPC-AHO-1026.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-VIV-055PR-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., por un importe de \$1,948,221.36 con fecha 06 de abril de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 09 de abril al 06 de julio de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 2200023, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 2200238 ambas con fecha 09 de abril de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora SOFIMEX, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 06 de abril de 2018, asimismo, la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 06 de abril de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02 y 03 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Pagos realizados de la obra	Se verificó que los anticipos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató que se elaboró el aviso de terminación de los trabajos al Órgano Interno de Control del Municipio de Ahome, Sinaloa, con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 08 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 15 de agosto de 2018.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., con fecha 15 de agosto de 2018.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafos, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Resultado Núm. 165 Con Observación.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 42.- Construcción de 36 recámaras adicionales (15.10 m<sup>2</sup>), en distintas localidades de la Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Zavel Comercial Sinaloense, S.A. de C.V., mediante contrato número FISMDV-VIV-055PR-AH/2018, por un importe de \$1,948,221.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos necesarios.
2) Programa de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Publicación de la invitación a cuando menos tres personas en CompraNet-Sinaloa.
6) Programa de obra del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición de inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracción XXVII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa;



34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y XXII, 11 fracciones II y III, 26 fracción III, 28 fracciones IV y V inciso b), 29 fracciones II y IV, 41, 44, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 primer, segundo y tercer párrafo, 84 primer párrafo fracciones I y II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 8, 10, 100 fracciones I, VI, XI y XVI, 101 y 102 fracción IV, V, VI y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 76 fracción III, 79 fracción II y 80 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décima primera, décima tercera, décima cuarta y trigésima del contrato de obra número FISDMF-VIV-055PR-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-165-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fortalecimiento Financiero.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$29,592,722.34, del cual se fiscalizó un importe de \$29,052,277.10, que representa el 98.18% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
43	Sin número.	Licitación pública.	FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018	Constructora GUSA, S.A. de C.V.	Modernización y ampliación del camino entronque carretera internacional México 15 km 9+200 al Ejido Zapotillo del	\$36,250,000.00	\$35,111,021.49	\$29,052,277.10



No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					km 0+000 al 5+120, Municipio de Ahome, Sinaloa.			
Importe de la muestra:								\$29,052,277.10

De la obra anteriormente señalada, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 166 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Modernización y ampliación del camino entronque carretera internacional México 15 km 9+200 al Ejido Zapotillo del km 0+000 al 5+120, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018, por un importe de \$35,524,767.99, y convenio de reducción de monto número (FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018)-1, por un importe de \$413,746.50 generando un total de \$35,111,021.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Procedimiento	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, mediante oficio sin número de fecha 17 de abril de 2018, emitido por el Tesorero Municipal de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$36,250,000.00.
	Se constató que la obra fue autorizada mediante el convenio para el otorgamiento de subsidios número CONVENIO AHOME FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018, de fecha 21 de febrero de 2018, celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el que se establece la transferencia y ejercicio de los recursos Federales que entrega el Gobierno del Estado de Sinaloa al Municipio por la cantidad de \$40,800,000.00, de los cuales \$36,800,000.00 son para la ejecución de la obra citada, cabe mencionar, que el Municipio de Ahome, Sinaloa, se compromete como la instancia ejecutora y a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto base de obra, especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra y números generadores.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se encuentra registrada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet) y su convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, ambos con fecha 17 de abril de 2018.
	Se constató que la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso número LO-825001976-E2-2018, de fecha 17 de abril de 2018.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018.
	Se constató que la obra fue contratada mediante el procedimiento de licitación pública número LO-825001976-E2-2018 reuniendo la totalidad de los requerimientos solicitados y exigidos por la convocante, y las propuestas presentadas fueron evaluadas mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, acreditando de manera suficiente los criterios de transparencia e imparcialidad.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018 celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., por un importe de \$35,524,767.99 con fecha 07 de mayo de 2018, el cual ampara un período de ejecución del 08 de mayo al 04 de septiembre de 2018, y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente.
	Se constató que la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., otorgó las fianzas de anticipo número 1057-14600-0, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-14601-5 ambas con fecha 07 de mayo de 2018, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor del Municipio de Ahome y/o Tesorería Municipal de Ahome, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.



Procedimiento	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató la existencia del oficio de asignación de supervisión sin número por parte de la contratante de fecha 07 de mayo de 2018, asimismo, la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., designó al superintendente de obra mediante oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2018.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05 se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01, 02, 03, 04 y 05.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de reducción de monto número (FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018)-1 de fecha 20 de diciembre de 2018, por un importe de \$413,746.50, el cual se encuentra debidamente autorizado y firmado.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora electrónica de obra pública, conteniendo los datos de apertura y aspectos relevantes de la misma.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte de la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 01 de marzo de 2019.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de obra entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 22 de marzo de 2019.
	Se constató la existencia del finiquito de la obra entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 22 de marzo de 2019.
	Se constató la existencia del acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales entre la contratante y la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., con fecha 22 de marzo de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafos, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 82, 83, 85, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

### Resultado Núm. 167 Con Observación Solventada.

Al revisar la subcuenta 1235-4-000946-001030 Modernización y Ampliación del Camino Entronque Carretera Internacional México 15, km 9+200 al Ejido Zapotillo del km 0+120, Municipio de Ahome, Sinaloa, lo cual se ejerció con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero 2018, se detectó que en póliza número DD0000207 de fecha 17 de mayo de 2018, efectúan registro de pasivo a favor del proveedor Constructora Gusa, S.A. de C.V., por concepto de 30% de Anticipo según contrato No: FORTAFIN/DOP-02-AH/2018, por un importe de \$10,657,430.40, amparada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número LM-9295 de fecha 14 de mayo de 2018, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 26 de octubre de 2018, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración



comprobatoria del gasto. Cabe mencionar que el pago se realiza en póliza EJI0000001 de fecha 17 de mayo de 2018, mediante transferencia bancaria de fecha 21 de mayo del 2018, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A, de la cuenta 1002619966.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 586 de fecha 05 de junio de 2019, por importe de \$10,657,430.40, el cual se verificó que se encontrara vigente ante el Servicio de Administración Tributaria.

#### **Resultado Núm. 168 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 43.- Modernización y ampliación del camino entronque carretera internacional México 15 km 9+200 al Ejido Zapotillo del km 0+000 al 5+120, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada a la empresa Constructora GUSA, S.A. de C.V., mediante contrato número FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018, por un importe de \$35,524,767.99, y convenio de reducción de monto número (FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018)-1, por un importe de \$413,746.50 generando un total de \$35,111,021.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001F/CP.2018 de fecha 13 de septiembre de 2019.

Documentación Faltante
1) Licencias y permisos de construcción.
2) Programa de mano de obra base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de maquinaria base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Programa de suministros de materiales base del Municipio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Mercadeo de precios de materiales e insumos realizados para la elaboración del presupuesto base.
6) Escrito emitido por la contratante y dirigido al contratista de la disposición del inmueble. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Convenio modificatorio de plazo de ejecución.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 19 segundo párrafo, 21 fracciones I, X, XII y XVI, 24 cuarto párrafo, 52 primer párrafo, 59 y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracciones XVI y XXII, 15 párrafos segundo incisos a), b) y c), y último, 23, 99, 113 fracción VII, 114 y 115 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima tercera, décima quinta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número FORTAFIN/DGOYSP-DOP-02-AH/2018.

**AECF-MUN-0272019-2018-PR-168-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de la cuenta que se señala a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	\$6,817,538.84	\$6,817,538.84	100

**2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

De la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, se verificaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2018, seleccionando un monto de \$6,817,538.84, el cual se fiscalizó al 100%, se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses realizados durante el ejercicio fiscal 2018, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 169 Sin Observación.**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos números 6782 y 6970; se verificó el cumplimiento de pago de las amortizaciones, de capital e intereses

realizados durante el ejercicio fiscal 2018 y que los pagos estén soportados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$63,468,922.82, se revisó la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente, así como el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, obteniendo lo siguiente.

#### **Resultado Núm. 170 Sin Observación.**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de \$63,468,922.82, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), de los créditos números 6782 y 6970, se revisó el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2018, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal, asimismo se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 28 de diciembre de 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Proceso de Compras**

Se verificó que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así

como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra, obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 171 Sin Observación.**

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente, asimismo, que estén amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; 25 fracción IV, 37 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 29, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 4 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

---

## Fondos Federales

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

##### **Resultado Núm. 172 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 57, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

##### **Resultado Núm. 173 Sin Observación.**

Al evaluar la calidad del ejercicio del gasto en las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la verificación de los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios, se constató que los servicios recibidos se realizan de acuerdo a lo estipulado en los contratos de servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 55, 92, 93 y 94 fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Desarrollo Institucional

### Resultado Núm. 174 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no destinó el 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, ya que nos proporcionaron oficio número 0325/2018 de fecha 26 de marzo del 2018, dirigido al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo en Sinaloa, en el cual informan que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no ejercerá los recursos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), firmado por el Director General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 175 Sin Observación.

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 37 y 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Sinaloa y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento con la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables y Documentación Soporte**

##### **Resultado Núm. 176 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado” e identificada con el nombre del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Destino de los Recursos**

##### **Resultado Núm. 177 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 178 Sin Observación.**

Al verificar que previamente a la contratación de Deuda Pública, el Municipio de Ahome, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local, y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como el manejo y aplicación del financiamiento, además de dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Ahome, Sinaloa, no contrató una nueva deuda pública.

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 179 Sin Observación.**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2018, no se pagaron plazas distintas a las autorizadas al Presupuesto de Egresos 2018 y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 55 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **Resultado Núm. 180 Sin Observación.**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Ahome, Sinaloa, dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción II de la Ley General del Sistema

---

Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado Núm. 181 Sin Observación.**

Al verificar que los bienes adquiridos o servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se entregaran en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, se constató que durante el ejercicio fiscal 2018, no se adquirieron activos con recursos de dicho Fondo.

#### **Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018**

Se fiscalizó la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Municipio de Ahome, Sinaloa, a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y demás disposiciones legales reglamentarias y administrativas aplicables, obteniéndose lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 182 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la primera ministración de los recursos por importe de \$13,194,797.70, correspondiente al 70% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de



Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 183 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió la segunda ministración de los recursos por importe de \$5,654,913.30, correspondientes al 30% monto total convenido en el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23 y 25 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

**Resultado Núm. 184 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 no accedió a recursos de la bolsa concursable, por lo que resulta sin aplicación el procedimiento de verificar que se haya acreditado el cumplimiento de las metas establecidas y haber comprometido al menos el 70% de los recursos de la primera ministración y el 70% de la coparticipación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

---

### **Resultado Núm. 185 Sin Observación.**

Se comprobó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, presentó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de Cierre con sus anexos relativos al ejercicio de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

### **Registro e Información Financiera**

#### **Resultado Núm. 186 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con las disposiciones normativas correspondientes; asimismo, que se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe el gasto, que cumpla con las disposiciones fiscales y que haya sido cancelada con el sello de “operado FORTASEG”, constatando que el Municipio registró los recursos en su presupuesto y los incluyó en la presentación de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones VIII, X y XI de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en la Cláusula Tercera Apartado H del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del

Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función; 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 187 Sin Observación.**

Se comprobó que los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, no devengados al 31 de diciembre de 2018 y sus rendimientos financieros generados por importe de \$115,973.09, que no fueron aplicados, se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establecen las disposiciones aplicables en las siguientes pólizas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Destino y ejercicio de los recursos**

#### **Resultado Núm. 188 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, destinó los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, a los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del "FORTASEG", **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de



Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

#### **Resultado Núm. 189 Sin Observación.**

Se comprobó que las adecuaciones realizadas por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018, se aplicaron a los conceptos autorizados conforme los criterios aplicables para su autorización, según resoluciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, notificada en oficios, donde aprueban la solicitud de ampliación de metas para distintos conceptos. A continuación se detallan:

No. de Oficio	Fecha	Concepto
332/2018	04/12/2018	Cuatrimoto Equipada como Moto Patrulla
333/2018	04/12/2018	24 Camisolas y 12 pares Botas
165/2018	13/07/2018	2 Camionetas Pick Up Balizadas
112/2018	02/05/2018	Uniformes y Calzado

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 35, 36, 37 y 38 de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

#### **Resultado Núm. 190 Sin Observación.**

Se verificó que los recursos de coparticipación se destinaron al Programa Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 34, 36, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12 y 13 apartado A fracción III inciso h, 14 y 47 fracciones I, II y III de los Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de

México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018; así como lo señalado en el numeral 3.1. del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG de fecha 8 de febrero de 2018.

**Resultado Núm. 191 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo de las Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, destinó los recursos mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 apartado B de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); cláusula tercera apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; y lo señalado en clausula primera del Convenio de Colaboración en Materia de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**Resultado Núm. 192 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, destinó los recursos en materia de evaluación de control de confianza y profesionalización de las instituciones de seguridad pública, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 apartado B de los Lineamientos

del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); y lo señalado en la cláusula tercera apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; cláusula segunda del Convenio Específico de Colaboración y Coordinación Institucional.

### **Resultado Núm. 193 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, en lo concerniente al Programa con Prioridad Nacional denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, destinó los recursos en materia de equipamiento de personal policial y equipamiento Institucional, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1 fracción VI, 19 y del 21 al 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos FORTASEG-2018; 12 apartado C de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); y lo señalado en la cláusula tercera apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función.

### **Resultado Núm. 194 Sin Observación.**

En el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, para el Ejercicio Fiscal 2018, no se establecieron metas destinadas al Programa con Prioridad Nacional denominado

---

**“Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación; 1 fracción VI, 19 y del 21 al 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos FORTASEG-2018; 12 apartado D de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); y lo señalado en la cláusula tercera apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

#### **Resultado Núm. 195 Sin Observación.**

En el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, para el Ejercicio Fiscal 2018, no se establecieron metas destinadas al Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, para efecto de verificar el cumplimiento con los rubros establecidos en las Reglas de Operación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Catálogo de Conceptos FORTASEG-2018; 12 apartado F de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018); y lo señalado en la cláusula tercera apartado D del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función.

---

### **Resultado Núm. 196 Sin Observación.**

Se verificó que los rendimientos financieros del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas, programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México “FORTASEG”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 26 de los Lineamientos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018).

### **Resultado Núm. 197 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2018 recibió los bienes y servicios en tiempo, de acuerdo a los plazos de entrega acordados en los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, para el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa número 003/C.P.2018 de fecha 30 de agosto de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Resultado Núm. 198 Sin Observación.**

Se constató mediante inspección física selectiva que las adquisiciones realizadas con recursos Federales del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, cuentan con inventarios y resguardos actualizados, y se encuentran operando en



---

funciones directamente vinculados con la seguridad pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo señalado en la Cláusula Tercera, Apartado A del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

#### **Resultado Núm. 199 Sin Observación.**

Se verificó que el Municipio de Ahome, Sinaloa, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 039 de fecha 28 de marzo de 2018 el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, en términos de lo establecido en los Lineamientos del FORTASEG-2018, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Resultado Núm. 200 Sin Observación.**

El Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó evidencia de haber reportado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los informes trimestrales, relativos al ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, las disponibilidades financieras con las que cuentan, el presupuesto comprometido, devengado y pagado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56 y 57 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad



Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018.

### Seguimiento

En relación con los informes derivados de la revisión de auditorías relativas al ejercicio fiscal 2017 así como de los periodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas a las cuales se le dio seguimiento correspondiente al amparar de la auditoría al ejercicio fiscal 2018, obteniéndose lo siguiente:

Codificación contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2117	Retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017 a contratistas de obras	Gasto Corriente	\$61,438.32	\$61,438.32	100
6000 Inversión Pública	Seguimiento Financiero del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).	45,652.76	45,652.76	100
	Seguimiento Financiero del Programa Contingencias Económicas.	Seguimiento Financiero del Programa Contingencias Económicas.	4,308,661.98	4,308,661.98	100
<b>Total</b>			<b>\$4,415,753.06</b>	<b>\$4,415,753.06</b>	<b>100</b>

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 201 Con Observación.

##### Antecedentes:

Derivado del resultado número 13 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión selectiva de las retenciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017 a contratistas de obras, se hubieran enterado a la instancia correspondiente, observándose registros en la cuenta 2117-5-000005 "Patronato", por importe de \$466,353.02, las cuales no han sido enteradas a la fecha de nuestra visita (01/06/2018), derivado de una incorrecta administración en el entero de las retenciones. A continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo Al 31/12/2016	Movimientos de Enero a Diciembre de 2017		Saldo al 31/12/2017
			Debe	Haber	
2117-5-000005-000015-000001	3% Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación	\$531,324.16	0.00	\$50,669.42	\$581,993.58
2117-5-000005-000015-000003	.5% Control y Vigilancia	106,746.55	0.00	415,683.60	522,430.15
<b>Total</b>		<b>\$638,070.71</b>	<b>0.00</b>	<b>\$466,353.02</b>	<b>\$1,104,423.73</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 de la Ley Federal de Derechos; 53 párrafo segundo, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; y 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

En evaluación de respuestas, respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000001, 3% Vigilancia, Inspección, Control y Evaluación, se solventa lo correspondiente al entero, ya que proporcionan copia certificada de póliza EHW0000017 del 13 de marzo de 2018, en la que realizaron el entero por importe de \$60,460.66, de los cuales \$50,669.42 corresponden al ejercicio 2017 y \$9,791.24, corresponden al ejercicio 2016, lo cual registraron contablemente con cargo a la cuenta de resultado del ejercicio 2016, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta de retenciones y abonar a la de resultado del ejercicio 2016 el importe de \$50,669.42, realizaron el registro contrario, por lo tanto **se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse.**

### Seguimiento

Derivado de lo anterior y como parte de los procedimientos de auditoría número 027/2019 que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento a esta observación, se verificó que dentro del ejercicio auditado omitieron realizar el registro de corrección, el cual consiste en cargar a la cuenta 3220-1-000007 Resultado del ejercicio 2017 y abonar a la cuenta 3220-1-000006 Resultado del ejercicio 2016 el importe de \$60,460.66; sin embargo, durante la auditoría nos proporcionaron póliza número D0000070 de fecha 22 de agosto de 2019, en la que se efectúa la corrección.

Respecto a la cuenta 2117 5 000005 000015 000003, .5% Control y Vigilancia, proporcionan copia certificada de Póliza de Egreso EIF0000009 del 28 de septiembre de 2017, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de mayo a septiembre de 2017 por importe de \$234,508.16, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 2117 9 0000005 000001 000003 Supervisión o Inspección, debiendo cargar a la observada, asimismo, proporcionan copia certificada de Póliza de Egreso EIF0000019 del 13 de marzo de 2018, en la que registraron el entero de retenciones realizadas de octubre a diciembre de 2017 por importe de \$180,197.78, el cual erróneamente cargaron a la codificación contable 3220 1 000007 Resultado del Ejercicio 2017, debiendo cargar a la observada, posteriormente en póliza de diario D0000061 del 25 de junio de 2018, realizaron el registro contable de corrección erróneo, ya que en lugar de cargar a la cuenta contable observada y abonar a las codificaciones erróneas, realizaron el registro contrario, por lo tanto **se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse**, además quedó pendiente de enterar un importe de \$977.66, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



La acción se encuentra promovida en la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2017 en el resultado número 13.

### Seguimiento Financiero del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

Relación de obras que conforman la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
44	Sin número.	Licitación pública.	FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017	Hiza Constructora, S.A. de C.V.	Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa.	\$12,490,000.00	\$12,195,387.54	\$2,438,586.80
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$2,438,586.80</b>

Del análisis a las obras a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 202 Con Observación.

##### Antecedentes.

Derivado del resultado número 271 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 49.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro



Obregón - Calle Miguel Hidalgo y Costilla, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$54,432.29, que se integran de la siguiente forma: volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$12,668.21 y cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra por un importe de \$41,764.08 con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010C/CP.2017 de fecha 13 de abril de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO								ESTIMACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	
8.-	<b>INSTALACIÓN HIDRÁULICA.</b>							
8.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M. DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.	PZA	33.00	32.00	1.00	\$3,352.31	\$3,352.31	ESTIMACIÓN 3
	<b>TRABAJOS EXTRAORDINARIOS</b>							
EXT-03	SUMINISTRO DE ARBOL ESPECIE: TABACHIN DE 3.00 M A 4.00 M.	PZA	22.00	20.00	2.00	3,784.28	7,568.56	ESTIMACION 1
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$10,920.87</b>	
						<b>IVA</b>	<b>1,747.34</b>	
						<b>TOTAL</b>	<b>\$12,668.21</b>	

Cantidades de material pagadas no ejecutadas:

Se observa que en el concepto de obra con clave 8.8 el contratista omitió suministrar e instalar los siguientes materiales: MHI108.- Llave de paso de 1/2" de pvc" y "MHI500.- Medidor volumétrico 1/2" (13mm.)", como a continuación se describe:



CANTIDADES DE MATERIALES PAGADAS NO EJECUTADAS EN UN CONCEPTO DE OBRA									No. DE ESTIMACIÓN	
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	TOTAL CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO	TOTAL ANALIZADO	DIFERENCIA		
8	INSTALACIÓN HIDRÁULICA.									
8.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.	PZA	32.00	\$3,352.31	\$107,273.92	\$2,227.20	\$71,270.40	\$36,003.52	ESTIMACIÓN 3	
								Subtotal	\$36,003.52	
								IVA	5,760.56	
								Total	\$41,764.08	

El análisis de precios se desglosa de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO								
Clave: 8.8								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>MATERIALES.</b>								
MHI102	Abrazadera PVC 3" x 1/2".	Pza	1.00	1.00	\$43.18	\$43.18	\$43.18	
MHI103	Insertor de bronce de 1/2".	Pza	1.00	1.00	89.50	89.50	89.50	
MHI105	Tubo de polietileno RD-9 de 1/2".	ML	2.10	2.10	7.77	16.32	16.32	
MHI003	Llave de cobre de 1/2".	Pza	1.00	1.00	116.46	116.46	116.46	
MHI004	Tubo de cpvc de 1/2".	ML	2.10	2.10	8.18	17.18	17.18	
MHI108	Llave de paso de 1/2" de pvc.	Pza	1.00	0.00	56.19	56.19	0.00	
MHI005	Codo de cpvc de 1/2".	Pza	3.00	3.00	2.57	7.71	7.71	
MHI007	Tee de cpvc de 1/2".	Pza	1.00	1.00	2.57	2.57	2.57	



ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO ANALIZADO								
Clave: 8.8								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE 2 M DE LONGITUD, INCLUYE: ABRAZADERA DE PVC DE 3" CON DERIVACIÓN ROSCADA DE 13 MM. Y 4 TORNILLOS DE COBRE O CADMINIZADOS, ADAPTADOR DE COMPRESIÓN DE 13 X 16 MM., TUBO DE POLIETILENO HDF-RD-9 DE 13 MM. (ESTRUPACK), LLAVE DE BANQUETA, TUBO DE CPVC DE 13 MM., CODO CPVC DE 90°X13 MM., MEDIDOR VOLUMÉTRICO MARCA ITRON MODELO AQUADIST DE 13 MM., LLAVE DE PASO DE PVC DE 13 MM., TEE DE PVC DE 13 MM., CAJA PARA LLAVE DE BANQUETA DE FO.FO. DE 180 MM., ELABORACIÓN DE CURVATURA AL TUBO COMO SE INDICA (CUELLO DE GANZO), VÁLVULA CHECK DE PVC DE 13 MM., ENCAMISADO CON TUBERÍA DE PVC RD-41 DE 2" Y MANO DE OBRA.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
MHI006	Bota de Fo.Fo.	Pza	1.00	1.00	231.02	231.02	231.02	
MHI009	Valv. Check pvc de 1/2".	Pza	1.00	1.00	139.35	139.35	139.35	
MHI202	Tubo de pvc de 2" RD-41.	ML	2.10	2.10	11.61	24.38	24.38	
MHI500	Medidor volumétrico 1/2" (13 mm.).	Pza	1.00	0.00	800.07	800.07	0.00	
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>						<b>\$1,543.93</b>	<b>\$687.67</b>	
<b>MANO DE OBRA</b>								
PSA010	Oficial tubero	Jor	0.98	0.98	534.90	524.20	524.20	
PSA005	Ayudante general	Jor	0.95	0.95	386.57	367.24	367.24	
PSA002	Herramienta menor	(%mo)	0.03	0.03	891.44	26.74	26.74	
PSA001	Mando intermedio	(%mo)	0.10	0.10	891.44	89.14	89.14	
<b>TOTAL MANO DE OBRA</b>						<b>\$1,007.33</b>	<b>\$1,007.33</b>	
						<b>Costo Directo</b>	<b>\$2,551.26</b>	<b>\$1,695.00</b>
						<b>Indirectos (18.61%)</b>	<b>474.79</b>	<b>315.44</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>3026.05</b>	<b>2010.44</b>
						<b>Financiamiento (0.21%)</b>	<b>6.35</b>	<b>4.22</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>3032.40</b>	<b>2014.66</b>
						<b>Utilidad (10.00%)</b>	<b>303.24</b>	<b>201.47</b>
						<b>Subtotal</b>	<b>3335.64</b>	<b>2216.12</b>
						<b>Cargos adicionales (0.50%)</b>	<b>16.68</b>	<b>11.08</b>
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$3,352.31</b>	<b>\$2,227.20</b>

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIV0000003	21/07/2017	\$2,927,040.22	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200717	21/07/2017
Estimación 1	EIV0000006	22/08/2017	1,972,600.53	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	220817	22/08/2017
Estimación 2	EIV0000009	24/10/2017	1,349,610.68	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	241017	24/10/2017
Estimación 3	EIV0000001	06/02/2018	3,418,853.10	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060218	06/02/2018

**Nota:** del monto observado por un importe de \$45,652.76, que presenta para el concepto 8.8, en la estimación número 3 no se cobró en el ejercicio auditado, por lo cual deberá dársele seguimiento en la auditoría próxima a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX y XVI, 115 fracciones V, X, XI, XIII, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I, 131 y 132 del



Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas sexta primer y décimo séptimo párrafos, décima segunda primer párrafo y vigésima primera del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número FORTALECE/DGOP-DC-02-AH/2017.

### Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 44.- Rehabilitación de servicios de electrificación, alumbrado público, drenaje, agua potable, reposición de losas de vialidad, banquetas y guarniciones, ciclovía, jardinería, equipamiento fijo y pintura en la calle Ignacio Zaragoza, Av. Gral. Álvaro Obregón-C. Miguel Hidalgo y Costilla, en la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 271 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, para los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$45,652.76, de los cuales un importe de \$3,888.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso y un importe de \$41,764.08 corresponden a cantidades de materiales pagadas no ejecutadas en un concepto de obra, se advierte que la estimación número 03, se encuentra pagada mediante póliza de egresos EIV0000001 de fecha 06 de febrero de 2018 relativa a la transferencia número 060218 a favor de la empresa Hiza Constructora, S.A. de C.V., constándose que fue cobrado el día 06 de febrero de 2018, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cuenta número 0496202773 correspondiente al mes de febrero de 2018.

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
Anticipo	EIV0000003	21/07/2017	\$2,927,040.22	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	200717	21/07/2017
Estimación 1	EIV0000006	22/08/2017	1,972,600.53	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	220817	22/08/2017
Estimación 2	EIV0000009	24/10/2017	1,349,610.68	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	241017	24/10/2017
Estimación 3	EIV0000001	06/02/2018	3,418,853.10	0496202773	Banco Mercantil del Norte, S.A.	060218	06/02/2018

### AECF-MUN-0272019-2018-PO-202-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,652.76 (cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.



**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.**

**Seguimiento Financiero del Programa Contingencias Económicas.**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Modalidad	Contrato	Contratista	Importe Contratado	Convenio	Nombre de la Obra	Importe Ejercido
45	Licitación Pública	CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15	Construcsín, S.A. de C.V.	\$19,097,926.74	No se realizó.	Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	\$0.00
<b>TOTAL:</b>							<b>\$0.00</b>

Del análisis a las obras a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 203 Con Observación.**

**Antecedentes.**

Derivado del resultado número 273 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, con el propósito de dar seguimiento a la irregularidad plasmada en el resultado número 198, del Informe de la auditoría practicada al Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, donde con la inspección física de la obra "Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa", que forma parte de la muestra de auditoría, se observaron que existen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados con recursos del Programa Contingencias Económicas, por un importe de \$4,308,661.98 (cuatro millones trescientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 98/100 M.N.), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, hechos que se hacen constar en el acta circunstanciada número 016/CP.2016 de fecha 07 de marzo de 2017, a continuación se describen:



CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
1	PUENTE RAMÓN VALDEZ.						
1.1	CIMENTACIÓN.						
1.1.2	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, INCLUYE: MATERIAL PARA NIVELETAS, TRAZO Y TODO LO NECESARIO PARA EL CONCEPTO TERMINADO.	M2	\$4.76	3,495.76	0.00	3,495.76	\$16,639.82
1.1.3	EXCAVACIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS EN AGUA EN MATERIAL "A" DE 0.00 A 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASPALCOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA TERMINACIÓN MUROS Y RELLENOS.	M3	76.07	84.67	0.00	84.67	6,440.85
1.1.5	PLANTILLA DE CONCRETO Pobre F'C= 100 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	M2	52.50	48.36	0.00	48.36	2,538.90
1.1.6	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	25.33	0.00	25.33	3,770.12
1.1.7	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	1,343.54	0.00	1,343.54	31,573.19
1.1.8	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	30.19	0.00	30.19	52,974.69
1.2	MUROS.						
1.2.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	156.75	0.00	156.75	23,330.67
1.2.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	3,116.49	0.00	3,116.49	73,237.52
1.2.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	27.72	0.00	27.72	48,640.56
1.3	RELLENO COMPACTADO.						
1.3.1	RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO O PRÉSTAMO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	429.47	5,741.00	0.00	5,741.00	2,465,587.27
1.4	LOSA SUPERIOR.						
1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	148.84	45.24	0.00	45.24	6,733.52
1.4.2	ARMADO DE ACERO DE DOBLE PARRILLA No. 4 @ 15 CMS., INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	KG	23.50	686.22	0.00	686.22	16,126.17
1.4.3	COLADO DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRADO Y REVENIMIENTO DE 14 +/- 3.5, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	1,754.71	21.76	0.00	21.76	38,182.49
1.5	GUARNICIONES Y PAVIMENTOS.						
1.5.1	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN DE CONCRETO F'C=300 KG/CM2 EN TRAMO RECTO CON PATÍN DE 50 CM Y BORDILLO DE 15 CM., INCLUYE:	ML	232.93	58.58	0.00	58.58	13,645.04



CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
	MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.						
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE 18 CM. DE ESPESOR CONCRETO F'C=300 KG/CM2, INCLUYE: FIBRA Y ACELERANTE, MATERIALES MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	308.33	220.80	0.00	220.80	68,079.26
1.5.3	JUNTA CONSTRUCTIVA A BASE DE CELOTEX DE 1/2" EN 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: VARILLA CORRUGADA DE 5/8" COLOCADA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	108.67	31.20	0.00	31.20	3,390.50
1.5.4	CALAFATEO EN JUNTAS DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTEX 505, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	15.55	55.58	0.00	55.58	864.27
2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN C. RAMÓN VALDEZ.						
	CONCRETO HIDRÁULICO.						
2.4.2	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO F C=300 KG/CM2, DE 15 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: CURADO, CONTRAJUNTA DE 1.5", MATERIALES Y M.O.	M2	59.87	2,601.68	2,374.72	226.96	13,588.10
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA 6 M. INC: EXC. RELLENO, MATERIAL Y MANO.	PZA	3,788.74	46.00	37.00	9.00	34,098.66
EXT-24	REGISTRO DE 40 X 60 X 100 CMS. DE TABIQUE RECOCIDO EN ESPESOR DE 12 CMS. JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR.	PZA	2,049.39	46.00	37.00	9.00	18,444.51
EXT-33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO DE BAJA TENSIÓN NORMA C.F.E. RBTB2.	PZA	5,555.73	31.00	15.00	16.00	88,891.68
	PARQUE LINEAL-MASTER PLAN: FASE I. UBICADO EN BLVD. ROSALES, TRAMO BLVD. CENTENARIO A CALLE RAMÓN VALDEZ, EN LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.						
	ALBAÑILERÍAS.						
3.2.2	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 80 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	463.59	323.00	197.50	125.50	58,180.55
3.2.3	BORDO DE PROTECCIÓN TIPO DENTELLÓN DE 130 CMS. DE DESARROLLO (FORMA L), A BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, DE ESPESOR, INCLUYE: RECORTES, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO, DESCIMBRADO Y LIMPIEZA DE FORMAS.	ML	622.44	322.00	197.50	124.50	77,493.78
	CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.						
EXT-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM. EN CUNETA DE CANAL, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, CURADO, CALAFATEO DE JUNTAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	488.65	1,441.88	727.93	713.95	348,871.67
EXT-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA SISSUS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	900.00	0.00	900.00	96,480.00



CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS							
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	VERIFICADO	DIFERENCIA	IMPORTE
EXT-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WEDELIA RASTRERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	900.00	0.00	900.00	38,880.00
EXT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TELÉFONO RASTRERO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	43.20	450.00	0.00	450.00	19,440.00
EXT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENREDADERA MANDEVILLA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	107.20	450.00	0.00	450.00	48,240.00
<b>SUMA</b>							<b>\$3,714,363.78</b>
<b>IVA</b>							<b>594,298.20</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$4,308,661.98</b>

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se ha cobrado
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se ha cobrado

Cabe señalar que mediante la revisión documental de la obra número 51.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198, del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, se hace constar que las estimaciones números 6 y 7, no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I y IV inciso f), V, VI, X, XI, XVI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracciones I, V, VI, X, XI y XVII, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 76 fracciones II y VIII, y 80 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta primer párrafo, sexta y décima tercera del contrato número CONTINGENCIAS/DGOP/SIN/AHO/02-15.



### Seguimiento.

Derivado de la revisión documental de la obra y como parte de los procedimientos de la auditoría que se practica al ejercicio fiscal 2018, durante el seguimiento realizado a la obra número 45.- Construcción de puente peatonal escultórico, ubicado en Blvd. Río Fuerte y Blvd. Rosales, ampliación de vuelta continua hacia el sur, incluye puente vehicular, Pavimentación con concreto hidráulico de calle Ramón Valdez tramo de Blvd. Rosales a calle sin nombre (0+000 a 0+310.50) incluye puente de acceso vehicular, Parque lineal-Master Plan: fase I, ubicado en Blvd. Rosales, tramo Blvd. Centenario a calle Ramón Valdez, en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad plasmada en el resultado número 198 del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2016, y al resultado número 273 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública Municipio de Ahome, Sinaloa, para los recursos del ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$4,308,661.98, se hace constar que las estimaciones números 6 y 7, no han sido pagadas en el ejercicio fiscal 2018, por lo que persiste la observación.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	FECHA DE COBRO
06	DD 656	26/12/2016	\$1,008,648.75	No se cobró en el ejercicio auditado.
07	DD 671	26/12/2016	6,377,316.10	No se cobró en el ejercicio auditado.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el Informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.**

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse por un importe de \$4,308,661.98, en virtud de que no se encuentra pagada en el ejercicio auditado.**

### VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecido en el acta de conclusión número 007/CP.2018 de fecha 01 de noviembre de 2019, remitió los oficios número OIC-339/2019, 504-2019, 505-2019, 506-2019, 507-2019, 508-2019, 510-2019, 511-2019, 512-2019, 513-2019, 514-2019, 515-2019, 516-2019, 517-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019 y oficios número 1260-2019 y 1261-2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, mediante los cuales presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 3, 4, 55, 58, 63, 77, 93, 105 y 115, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 2, 7, 10, 13, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 34, 36, 51, 57, 59 70, 73, 76, 79,

81, 83, 86, 88, 90, 92, 95, 97, 99, 101, 107, 109, 111, 113, 118, 120, 122, 125, 135, 137, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 154, 157, 159, 161, 165 y 168.

Respecto a los resultados con observación número 67, 68, 103, 116, 126, 128, 130, 131, 133, 139, 162, 201, 202 y 203 no se otorgó respuesta por el Municipio de Ahome, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

#### **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Formato Único y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa, que se encuentren firmados por los funcionarios responsables.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago.
9. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
10. Analizar selectivamente la cuenta "Deudores diversos" y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
11. Analizar las bajas de activos fijos durante el ejercicio auditado, así como el cumplimiento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
12. Comprobar que la solicitud, recepción, registro y entrega de los insumos de los almacenes, se realizaron de conformidad con el marco normativo aplicable.
13. Verificar el oportuno entero de las retenciones realizadas.



14. Analizar selectivamente los movimientos de la cuenta contable “Resultado de Ejercicios Anteriores” durante el ejercicio auditado de conformidad con la normativa aplicable.
15. Verificar que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Predial Urbano y su Rezago, se hayan realizado de acuerdo con la normativa aplicable, así como que el ingreso de los recursos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), se haya realizado de acuerdo con la normativa aplicable.
16. Verificar el ingreso de los recursos por concepto de Participaciones Federales, Estatales, Apoyos y demás; de Aportaciones Federales y convenios de acuerdo con la normativa aplicable.
17. Verificar que los montos erogados por concepto de Erogaciones al Personal de Carácter Transitorio se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normatividad aplicable.
18. Verificar que los montos erogados por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales se hayan ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con la autorización y regulación autorizada, además, se verificó selectivamente el cálculo del pago de aguinaldos, en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio.
19. Verificar que los montos erogados por concepto de Seguridad Social se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
20. Verificar que los montos erogados por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, que se hayan otorgado de acuerdo las disposiciones legales vigentes.
21. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
22. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
23. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Combustibles, Lubricantes y Aditivos se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
24. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Arrendamiento se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
25. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
26. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
27. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento se realicen atendiendo la normatividad aplicable.

28. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Servicios Oficiales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
29. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Otros Servicios Generales se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
30. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales a Personas se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
31. Verificar que las afectaciones realizadas a la cuenta de Ayudas Sociales por desastres naturales y otros siniestros se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
32. Verificar que las Adquisiciones de Activo no Circulante se realicen atendiendo la normatividad aplicable.
33. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
34. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
35. Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
36. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
37. Verificar en obra pública los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
38. Verificar que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
39. Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
40. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
41. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
42. Verificar el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses realizados durante el ejercicio auditado y que se cuente con el CFDI correspondiente.
43. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
44. Verificar que se cuente con Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio auditado, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa, respecto a los procesos de compra.



45. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
46. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
47. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos, procedimientos y demás ordenamientos aplicables respecto al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG).
48. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagados, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda

#### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a la Cuenta Pública del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	99	75	7	17	1	4	15	2
Revisión a la Obra Pública	104	43	12	49	1	0	46	2
<b>Totales</b>	<b>203</b>	<b>118</b>	<b>19</b>	<b>66</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>4</b>

\*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Resultado Con Observación	Total
Resultado Núm. 20 Con Observación.	Registro en una cuenta contable incorrecta	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
Resultado Núm. 21 Con Observación.	Omisión en el registro contable de las operaciones.	490,563.92	371,656.03	862,219.95
Resultado Núm. 63 Con Observación Solventada.	Registro en cuenta contable que no identifica el origen del recurso económico.	251,000.00	0.00	251,000.00
<b>Totales</b>		<b>\$741,563.92</b>	<b>\$5,371,656.03</b>	<b>\$6,113,219.95</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	7,250,652.00	0.00	380,143.36	7,630,795.36
Revisión a la Obra Pública	11,009,462.12	328,413.48	94,482.38	11,432,357.98
<b>Totales</b>	<b>\$18,260,114.12</b>	<b>\$328,413.48</b>	<b>\$474,625.74</b>	<b>\$19,063,153.34</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicaños, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.C.P. José Porfirio Andalón Osuna, Ing. Abraham Tamayo Limón, Ing. Rubén Cabrera García, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Daniela Valdez Gómez, Ing. Jesús Alexis Gaxiola Verdugo, Arq. Diana Alicia Peñuelas López y Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe de Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables; se obtuvieron 203 resultados, integrados por:

- 118 resultados sin observación.
- 19 resultados con observación solventada.
- 66 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 2 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 61 promociones de responsabilidad administrativa y 4 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$474,625.74 (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 74/100 M.N.), originado por los conceptos de: pagos por diversos conceptos para eventos cívicos y culturales, en los cuales se omite anexar la evidencia justificativa consistente en fotografías de los eventos y servicios realizados; entero de impuestos por concepto de retenciones de Honorarios Profesionales en cantidad mayor a la debida y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$11,849,706.77 (once millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos seis pesos 77/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



---

las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que el Municipio de Ahome, Sinaloa, respecto de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 13 de enero de 2020





**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de servidores públicos, personas físicas o beneficiarios, números de certificados parcelarios, números de escritura, claves catastrales y números de placas de vehículos que no son propiedad del ente fiscalizado.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.", publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fué aprobado en sesión celebrada fecha dieciocho de marzo del dos mil veinte, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 17/2020.

